



# Asamblea General

Distr. general  
23 de junio de 2009  
Español  
Original: árabe/español/francés/  
inglés/ruso

---

## Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 19 de la lista preliminar\*

### **Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**

## **Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En su resolución 63/7, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos y mecanismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y lo presentara a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

El presente informe contiene las respuestas de los gobiernos y las entidades del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud del Secretario General de información sobre el tema.

---

\* A/64/50.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	7
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos .....	7
Angola .....	7
Antigua y Barbuda .....	7
Argelia .....	8
Argentina .....	9
Armenia .....	10
Australia.....	10
Azerbaiyán .....	11
Bahamas .....	11
Bangladesh .....	11
Barbados .....	12
Belarús .....	12
Belice .....	13
Benin .....	13
Bolivia (Estado Plurinacional de) .....	14
Botswana .....	16
Brasil .....	17
Burkina Faso .....	17
Burundi .....	18
Cabo Verde .....	18
Camboya .....	18
Chile .....	19
China .....	20
Colombia .....	20
Comoras.....	21
Congo.....	21
Costa Rica .....	21
Croacia.....	22
Cuba .....	22
Dominica.....	44
Ecuador .....	44

---

Egipto .....	45
Eritrea .....	45
Etiopía .....	45
Federación de Rusia .....	46
Filipinas .....	46
Gambia .....	47
Ghana .....	48
Granada .....	48
Guatemala .....	49
Guinea .....	49
Guinea-Bissau .....	49
Guinea Ecuatorial .....	50
Guyana .....	51
Haití .....	51
Honduras .....	51
India .....	51
Indonesia .....	52
Irán (República Islámica del) .....	52
Islas Salomón .....	53
Jamahiriya Árabe Libia .....	53
Jamaica .....	54
Japón .....	54
Kazajstán .....	55
Kenya .....	55
Kirguistán .....	55
Kiribati .....	56
Lesotho .....	56
Líbano .....	56
Liberia .....	56
Liechtenstein .....	57
Madagascar .....	57
Malasia .....	57
Malawi .....	58

---

Maldivas .....	58
Malí .....	59
Marruecos .....	59
Mauricio .....	59
México .....	59
Mongolia .....	61
Mozambique .....	62
Myanmar .....	62
Namibia .....	63
Nauru .....	63
Nicaragua .....	63
Níger .....	66
Nigeria .....	66
Pakistán .....	66
Panamá .....	67
Papua Nueva Guinea .....	69
Paraguay .....	69
Perú .....	69
Qatar .....	70
República Árabe Siria .....	70
República Centroafricana .....	71
República Democrática del Congo .....	72
República Democrática Popular Lao .....	72
República Dominicana .....	72
República Popular Democrática de Corea .....	73
República Unida de Tanzania .....	73
Rwanda .....	73
Saint Kitts y Nevis .....	74
Samoa .....	74
San Marino .....	74
San Vicente y las Granadinas .....	75
Santa Lucía .....	75
Santo Tomé y Príncipe .....	76

Senegal . . . . .	76
Seychelles . . . . .	76
Sierra Leona . . . . .	77
Sri Lanka . . . . .	77
Sudáfrica . . . . .	77
Sudán . . . . .	78
Suriname . . . . .	80
Swazilandia . . . . .	80
Tailandia . . . . .	80
Tayikistán . . . . .	81
Timor-Leste . . . . .	81
Togo . . . . .	81
Tonga . . . . .	82
Trinidad y Tabago . . . . .	82
Túnez . . . . .	82
Turkmenistán . . . . .	83
Turquía . . . . .	83
Ucrania . . . . .	83
Uganda . . . . .	83
Uruguay . . . . .	84
Venezuela (República Bolivariana de) . . . . .	84
Viet Nam . . . . .	86
Yemen . . . . .	86
Zambia . . . . .	87
Zimbabwe . . . . .	87
Unión Europea . . . . .	87
III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas . . . . .	88
Comisión Económica para América Latina y el Caribe . . . . .	88
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo . . . . .	90
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia . . . . .	96
Fondo de Población de las Naciones Unidas . . . . .	98
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito . . . . .	100
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . . . . .	101

---

Oficina del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales para el desarrollo, Cuba . . . . .	101
Organismo Internacional de Energía Atómica . . . . .	103
Organización de Aviación Civil Internacional . . . . .	103
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial . . . . .	104
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación . . . . .	105
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura . . . . .	110
Organización Internacional del Trabajo . . . . .	111
Organización Marítima Internacional . . . . .	112
Organización Meteorológica Mundial . . . . .	113
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual . . . . .	113
Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud . . . . .	115
Organización Mundial del Comercio . . . . .	117
Organización Mundial del Turismo . . . . .	117
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .	118
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .	121
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos . . . . .	123
Programa Mundial de Alimentos . . . . .	125
Unión Internacional de Telecomunicaciones . . . . .	125
Unión Postal Universal . . . . .	126

## I. Introducción

1. En su resolución 63/7, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General pidió al Secretario General, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, que preparara un informe sobre la aplicación de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y lo presentara a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

2. De conformidad con esa petición, en una nota verbal de fecha 9 de abril de 2009, el Secretario General invitó a los Gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que le proporcionaran cualquier información que pudiera contribuir a la preparación de su informe. El 9 de junio de 2009 se envió otra nota verbal.

3. El presente informe contiene las respuestas de los Gobiernos y los órganos y organismos de las Naciones Unidas que se habían recibido al 30 de julio de 2009. Las respuestas recibidas después de esa fecha se reproducirán en adiciones al presente informe.

## II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

### Angola

[Original: inglés]  
[10 de junio de 2009]

El Gobierno de Angola reitera una vez más su apoyo incondicional al contenido de la resolución 63/1.

El Gobierno de Angola también desea destacar lo mucho que aprecia la importancia que el Consejo de Seguridad asigna a este asunto y hace un llamamiento a la comunidad internacional a que siga esforzándose para contribuir a que ambos países entablen seriamente un diálogo más constructivo y fructífero a fin de encontrar una solución definitiva a este problema.

### Antigua y Barbuda

[Original: inglés]  
[7 de julio de 2009]

El Gobierno de Antigua y Barbuda reafirma su plena adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, al principio de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Antigua y Barbuda manifiesta su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, pese al abrumador apoyo concedido por los Estados Miembros a la resolución 63/7 de la Asamblea General, resoluciones anteriores contra el bloqueo y otros tratados internacionales pertinentes.

Además, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 63/7, el Gobierno de Antigua y Barbuda se sigue absteniendo de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la mencionada resolución, de conformidad con sus obligaciones dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirma la libertad de comercio y navegación.

## **Argelia**

[Original: francés]  
[22 de mayo de 2009]

Argelia manifiesta una vez más su profunda preocupación por la persistencia del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto de manera unilateral por los Estados Unidos de América contra Cuba desde hace casi un siglo.

Argelia no ha cesado de instar a que se levante el bloqueo que sufre el pueblo cubano, al igual que lo ha hecho la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas: desde hace unos 15 años, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba en cada uno de sus períodos de sesiones una resolución, votada por la práctica totalidad de sus miembros, en favor del levantamiento del bloqueo impuesto a Cuba, que considera contrario a la legalidad internacional.

Argelia considera, en efecto, que el bloqueo económico, comercial y financiero que sufre Cuba constituye una violación del principio de la igualdad soberana de los Estados y del principio de la no injerencia en los asuntos internos de otro Estado, y que atenta contra el derecho del pueblo cubano al desarrollo.

Por otra parte, el bloqueo económico, comercial y financiero que aplican a Cuba los Estados Unidos de América atenta contra la soberanía nacional de un Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas. La extraterritorialidad de la legislación de un Estado para tratar de imponer sanciones unilaterales es una negación flagrante de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

Además de contravenir las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, esa actitud pone en tela de juicio las libertades de comercio, navegación y circulación de capitales, lo que afecta en gran medida al desarrollo económico y humano de Cuba. Argelia manifiesta su profunda inquietud por las graves consecuencias de ese bloqueo tan injusto como ilegal.

Argelia afirma su pleno apoyo a las posiciones aprobadas en la 14ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en septiembre de 2006 en La Habana y a las aprobadas en la Segunda Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China celebrada en junio de 2005 en Doha, así como a todas las declaraciones en las que se han rechazado las medidas económicas coercitivas y las leyes de carácter extraterritorial impuestas a los países en desarrollo y se ha exigido a los Estados Unidos que levantaran el bloqueo impuesto a Cuba.

Argelia renueva una vez más su llamamiento a que los Estados Unidos levanten ese bloqueo impuesto a Cuba, bajo el que ha nacido el 70% de los ciudadanos cubanos y que ha sido constantemente rechazado por un número cada vez mayor de países hasta ser hoy casi unánimemente denunciado.

## Argentina

[Original: español]  
[19 de junio de 2009]

El Gobierno de la Argentina ha aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 63/7 y de las resoluciones precedentes de la Asamblea General sobre el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

El 5 de septiembre de 1997, el Gobierno argentino promulgó la Ley 24.871, que establece el marco normativo referido a los alcances de las leyes extranjeras en el territorio nacional. En virtud de esa norma, las leyes extranjeras que, directa o indirectamente, tengan por objeto restringir o impedir el libre ejercicio del comercio y la circulación de capitales, bienes o personas en detrimento de algún país o grupo de países, no serán aplicables ni generarán efectos jurídicos de ninguna especie en el territorio nacional.

El artículo 1 de la mencionada ley dispone que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales, a través de la imposición de un bloqueo económico o limitando inversiones en un determinado país, con el fin de provocar el cambio de gobierno de un país, o para afectar su derecho a la libre determinación.

El voto afirmativo de la Argentina en la aprobación de la resolución 63/7 de la Asamblea General ha reflejado, desde el primer momento y de manera autónoma, su posición tradicionalmente favorable a la eliminación de este tipo de medidas unilaterales, así como su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo.

En ese sentido, la Argentina hace presente la explicación de voto efectuada por el Brasil en nombre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) y los países asociados (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y la República Bolivariana de Venezuela) al aprobarse dicha resolución, sumándose al rechazo de la casi unanimidad de la comunidad internacional a medidas coercitivas unilaterales.

Es por eso que en forma reiterada y en diversos foros internacionales, tales como la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), las Cumbres Iberoamericanas y América Latina, el Caribe y la Unión Europea o el Grupo de Río, el MERCOSUR y los países asociados se pronunciaron a favor de un multilateralismo eficaz y de la eliminación de medidas coercitivas unilaterales que sólo contribuyen a aumentar las tensiones y a debilitar la imprescindible cooperación internacional, necesaria para lograr el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos para todos.

La Argentina ha venido prestando un decidido apoyo al reclamo de Cuba contra el bloqueo. Una reciente manifestación en este sentido ha sido realizada por la Presidenta de la nación en el discurso de apertura de la V Cumbre de las Américas, que tuvo lugar en Puerto España del 17 al 19 de abril de 2009.

En el ámbito del Grupo de Río, la Argentina apoyó el ingreso de Cuba al Grupo como miembro de derecho pleno, hecho que se verificó el 13 de noviembre de 2008, durante la XXVII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Río, realizada en Zacatecas (México), el 12 y 13 de noviembre de 2008.

En la OEA, la Argentina participó activamente en la redacción del borrador de la resolución AG/GT/ARC-1/09 de la Asamblea General celebrada en San Pedro Sula (Honduras) entre el 1º y el 4 de junio pasado, que dejó sin efecto la exclusión de Cuba en el sistema interamericano vigente desde 1962.

Asimismo, la Argentina ha apoyado las siguientes declaraciones, en los foros que se detallan a continuación:

- La XVIII Cumbre Iberoamericana en San Salvador, que tuvo lugar del 29 al 31 de octubre de 2008, emitió el Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la aplicación de la llamada Ley Helms-Burton.
- La XXXIV Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano del SELA, celebrada en Caracas el 27 de noviembre de 2008, aprobó una declaración titulada “Fin del Bloqueo Económico, Comercial y Financiero de Estados Unidos contra Cuba”.
- La I Cumbre de América Latina y el Caribe, celebrada en Costa do Sauípe (Brasil), el 16 y 17 de diciembre de 2008, aprobó la Declaración Especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la aplicación de la llamada Ley Helms-Burton.

## **Armenia**

[Original: inglés]  
[15 de mayo de 2009]

En la legislación de Armenia no hay ninguna norma ni medida del tipo mencionado en la resolución 63/7.

## **Australia**

[Original: inglés]  
[12 de mayo de 2009]

El Gobierno de Australia reitera su apoyo a la resolución 63/7 de la Asamblea General. Desde 1996, el Gobierno de Australia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea en las que se instaba a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Australia no tiene leyes ni medidas comerciales ni económicas que limiten o pongan trabas al comercio con Cuba ni a las inversiones en Cuba ni de Cuba.

## **Azerbaiyán**

[Original: inglés]  
[5 de junio de 2009]

En su política exterior, Azerbaiyán defiende firmemente las normas y principios del derecho internacional.

Azerbaiyán goza de relaciones diplomáticas, económicas y comerciales amistosas con Cuba. Azerbaiyán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales ni financieras entre Azerbaiyán y Cuba.

El 2 de septiembre de 2007 estableció su misión diplomática en Cuba (Misión Permanente de la República de Azerbaiyán en La Habana) y la Embajada de la República de Cuba en Bakú se fundó el 14 noviembre de 2007.

En la actualidad hay cinco acuerdos de cooperación entre los dos países. Con objeto de profundizar en las relaciones bilaterales, se estableció la Comisión intergubernamental para la cooperación económica entre el Gobierno de la República de Azerbaiyán y el Gobierno de la República de Cuba, que se reúne periódicamente.

En 2008, el volumen del comercio exterior entre la República de Azerbaiyán y la República de Cuba alcanzó los 308.000 dólares de los Estados Unidos.

Azerbaiyán seguirá adoptando medidas apropiadas para fortalecer la cooperación y desarrollar las relaciones de amistad con Cuba.

## **Bahamas**

[Original: inglés]  
[4 de mayo de 2009]

Las Bahamas mantienen relaciones diplomáticas y comerciales normales con Cuba. Las Bahamas no han promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre las Bahamas y Cuba.

## **Bangladesh**

[Original: inglés]  
[16 de julio de 2009]

El Gobierno de Bangladesh no ha promulgado ninguna ley ni ha adoptado ninguna medida del tipo a que hace referencia el preámbulo de la resolución 63/7 de la Asamblea General. Bangladesh votó a favor de la resolución y siempre ha apoyado las resoluciones de esa índole aprobadas por la Asamblea.

## **Barbados**

[Original: inglés]  
[14 de julio de 2009]

El Gobierno de Barbados no ha promulgado ley alguna que restrinja la libertad de comercio y navegación con Cuba y ha venido votando sistemáticamente a favor de la resolución 63/7 desde que se presentó por primera vez a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991.

## **Belarús**

[Original: inglés]  
[10 de junio de 2009]

Belarús exige que se ponga fin de inmediato al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. El levantamiento de las sanciones impuestas por los Estados Unidos podría ser una de las medidas que se adoptasen para normalizar las relaciones intergubernamentales entre los Estados Unidos y Cuba.

Belarús apoya el derecho inalienable de cada Estado a decidir su propio modelo de desarrollo social. Es inadmisibles todo intento unilateral de cualquier Estado de modificar el sistema político interno de otro por medio de presiones militares, políticas, económicas o de otro tipo.

En su política exterior, Belarús se ajusta estrictamente a los principios del derecho internacional. En la legislación de Belarús no hay leyes, decisiones ni reglamentaciones cuyas consecuencias extraterritoriales menoscaben la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción ni la libertad de comercio y navegación.

Las relaciones entre Belarús y Cuba se caracterizan por un alto grado de cooperación y una interacción cada vez más elevada. En nuestras relaciones bilaterales, se concede la más alta prioridad al desarrollo de la cooperación económica y comercial. Ambos países están interesados en aumentar el volumen del comercio bilateral y llevar a cabo proyectos económicos conjuntos en diversas esferas. En 2008, las exportaciones de Belarús a Cuba alcanzaron más del doble de las de 2007 (aumentaron en un 237%).

En mayo de 2009 se celebró en Minsk la novena reunión de la Comisión mixta Belarús-Cuba para las relaciones comerciales y económicas. Hasta el presente se han firmado 26 acuerdos interestatales e interministeriales entre ambos países.

Belarús reitera su intención de seguir promoviendo el desarrollo de relaciones de amistad y una cooperación global con Cuba.

## Belice

[Original: inglés]  
[18 de mayo de 2009]

Belice reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, que son además los principios fundamentales del derecho internacional.

En estricta observancia de la Carta y el derecho internacional, Belice ha apoyado sistemáticamente las resoluciones sobre el bloqueo impuesto contra Cuba y las ha cumplido plenamente, absteniéndose de toda aplicación extraterritorial de leyes y medidas y rechazándola. En el plano bilateral, Belice sigue manteniendo con Cuba una alianza constructiva y ventajosa para las dos partes.

Nuestra política de compromiso se ve acentuada por conducto de la cooperación regional entre la Comunidad del Caribe (CARICOM) y Cuba. A ese respecto, después de la reciente Tercera Cumbre de la CARICOM y Cuba, celebrada el 8 de diciembre de 2008, los delegados promulgaron la Declaración de Santiago de Cuba, en la que se insta específicamente a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba.

## Benin

[Original: francés]  
[3 de junio de 2009]

En aplicación de la resolución 63/7 de la Asamblea General, aprobada el 29 de octubre de 2008, Benin y Cuba, que mantienen relaciones de cooperación y de amistad excelentes, organizaron la octava reunión de la Gran Comisión Mixta de Cooperación entre Benin y Cuba.

Esa reunión permitió a las dos partes elaborar un programa de cooperación económica, científica y técnica para el período 2008-2010 con objeto de dar mayor visibilidad a esas relaciones.

Por todo ello, el Gobierno de Benin considera que las medidas de bloqueo comercial, financiero e incluso científico decretadas contra Cuba causan muchos perjuicios al desarrollo de ese país y desea que se levanten, de modo que el pueblo y el Gobierno de Cuba puedan gozar de la soberanía conforme a los principios y valores originales establecidos por la Carta de las Naciones Unidas.

## **Bolivia (Estado Plurinacional de)**

[Original: español]  
[8 de junio de 2009]

Con respecto al párrafo 2 de la resolución 63/7 de la Asamblea General, el Estado Plurinacional de Bolivia expresa nuevamente su más firme y enérgico rechazo a la aplicación de leyes o medidas unilaterales de bloqueo económico, comercial y financiero contra cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas, así como a la utilización de medidas coercitivas unilaterales de cualquier país contra otro. En virtud de lo señalado, Bolivia ratifica su más firme condena a las políticas de bloqueo y guerra económica que de manera prolongada ha impuesto el gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, tras casi 50 años de aplicación, cuyo impacto afecta directamente contra su pueblo, particularmente en aquellos sectores más vulnerables de la sociedad.

En consecuencia, el Estado Plurinacional de Bolivia no ha promulgado leyes ni ha aplicado medidas que restrinjan el comercio a ningún país, incluida la hermana República de Cuba, y que sean por tanto contrarias a los fines de la resolución 63/7 de la Asamblea General. Más bien, Bolivia y Cuba han intensificado sus relaciones de cooperación solidaria, y se encuentran empeñados en profundizar las relaciones comerciales existentes.

El bloqueo norteamericano contra Cuba por casi medio siglo es violatorio del derecho internacional y de los fines, los principios y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, de la OEA, así como de los fundamentos del derecho internacional, que no sólo afecta severamente al pueblo cubano, sino que también perjudica los intereses y los derechos del pueblo norteamericano, así como de otros países y pueblos del mundo.

El bloqueo daña de manera particular la soberanía de otras naciones por su carácter extraterritorial. Desde el punto de vista del derecho internacional público, la extensión hacia el exterior de la competencia territorial en materia legislativa por parte del Gobierno de los Estados Unidos, es contraria al principio de soberanía y a la no intervención en las decisiones internas de un Estado extranjero, y se opone al pleno ejercicio del derecho del pueblo cubano a la libre determinación y al desarrollo.

Por otra parte, los miembros de la Organización Mundial del Comercio se oponen enfáticamente a las leyes extranjeras que directa o indirectamente vulneran al principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados y atentan contra la soberanía de los mismos. Con la posición arbitraria de los Estados Unidos de no cumplir con sus derechos y obligaciones se pone en duda el equilibrio y la equidad existente entre derechos y obligaciones. Además, se quebranta la confianza que todos los miembros depositaron en los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

El hecho de que en los últimos 17 años Cuba haya obtenido un respaldo internacional contundente en contra de la política impuesta por el Gobierno estadounidense, es una constatación de la simpatía que la lucha del pueblo cubano suscita crecientemente a nivel internacional.

Por su parte, el Estado Plurinacional de Bolivia se adhiere a esta solidaria batalla que se libra internacionalmente y expresa su respaldo a Cuba, y consecuentemente su apoyo a la resolución 63/7 de la Asamblea General, que refleja el repudio a este tipo de medidas unilaterales, así como su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo. Asimismo, manifiesta su adhesión al principio de la igualdad jurídica de todas las naciones con respecto a su soberanía y afirma que debe primar por sobre toda diferencia económica.

El Estado Plurinacional de Bolivia se adhiere al nuevo tipo de cooperación y complementariedad económica entre los países, basado en los principios de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América y el Tratado de Comercio de los Pueblos. Destacando el espíritu de unidad que anima las relaciones bilaterales para beneficio de sus pueblos, con miras a aumentar la competitividad internacional y la cooperación y a estimular el desarrollo comercial entre Bolivia y Cuba, se suscribió el 4 de febrero de 2009 el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica núm. 47, reafirmando un mayor acercamiento entre sus gobiernos y pueblos, que incluye facilidades de acceso al mercado y la liberalización total del comercio.

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia destaca que, a pesar de las consecuencias negativas del bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos, el Gobierno de Cuba ha venido cooperando incondicionalmente con el Gobierno y pueblo bolivianos mediante la donación de hospitales y centros oftalmológicos para la atención gratuita de la población con escasos recursos económicos.

En materia educativa, a través de la implementación del programa de alfabetización cubano “Yo sí puedo” ha sido posible declarar a Bolivia Territorio Libre de Analfabetismo en diciembre de 2008. Dicho apoyo continuará en los próximos cinco años mediante el programa post alfabetización “Yo sí puedo seguir”, que beneficiará a aproximadamente a 1 millón de bolivianos, quienes luego de haber aprendido a leer y a escribir, tendrán la posibilidad de adquirir conocimientos curriculares, a fin de lograr la elevación de los niveles educacionales del pueblo boliviano.

Por otra parte, Cuba ha ofrecido becas a estudiantes en facultades universitarias de ese país, de las cuales se benefician hoy más de 5.400 estudiantes bolivianos que se forman en Cuba gratuitamente como médicos y en otras especialidades de nivel superior, contribuyendo de este modo significativamente al desarrollo de los recursos humanos de Bolivia.

Asimismo, Cuba ha dotado de energía eléctrica a numerosas poblaciones rurales bolivianas con la instalación de paneles solares y ha contribuido de manera significativa al programa de ahorro energético.

A partir de la elección del Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, ha crecido el reclamo de numerosos Presidentes, organizaciones, instituciones y personalidades internacionales en general, que claman por el cese definitivo de estas políticas ilegales y perjudiciales contra el pueblo cubano. El Estado Plurinacional de Bolivia se ha sumado firme y solidariamente a este llamado, con la esperanza de que prime la racionalidad, el respeto a escoger libremente el modelo económico y político que mejor sirva a su pueblo, sin presiones externas ni políticas irregulares que constituyen un verdadero crimen contra todo un pueblo.

El Estado Plurinacional de Bolivia, en distintos foros internacionales de los que forma parte, se ha adherido incondicionalmente en contra del bloqueo que sufre Cuba. Es el caso de la VII Cumbre de Presidentes de los países miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, realizada en la República Bolivariana de Venezuela, entre los días 16 y 17 de abril de 2009, donde expresó la más enérgica condena al bloqueo norteamericano contra Cuba y exigió ponerle fin de manera inmediata y unilateral estas políticas. En la Reunión Cumbre de las Américas en Trinidad y Tobago, realizada entre los días 17 y 19 de abril de 2009, igualmente expresó su apoyo a Cuba frente a la política permanente de agresión económica y solicitó al Presidente Obama el fin de esta política.

Asimismo, en la reciente Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados, realizada en Cuba, entre los días 27 y 30 de abril de 2009, expresó un enérgico rechazo a la aplicación de medidas unilaterales contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, llevadas a cabo por unos países contra otros, incluido el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.

El Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Excmo. Sr. Juan Evo Morales Ayma, ha reiterado de manera firme su solidaridad con el pueblo y Gobierno cubanos en esa justa batalla, y ha señalado la necesidad de que la OEA revoque la decisión asumida en 1962 de apartar a Cuba del sistema interamericano, que representaría una señal positiva de la voluntad de los Estados Unidos en su intención de realizar un cambio de rumbo en sus relaciones con América Latina y el Caribe, más aún luego de que altas autoridades norteamericanas asumieran que su política de aislamiento para con algunos países de la región produjo resultados más bien contraproducentes.

A pesar de las recientes medidas que flexibilizan las restricciones más severas impuestas por el Gobierno del Presidente George W. Bush en cuanto a los vínculos de ciudadanos cubanos residentes en los Estados Unidos contra Cuba, la actual administración norteamericana aún no ha emprendido las acciones necesarias para levantar definitiva y unilateralmente el bloqueo contra Cuba.

Por todo lo anterior, el Estado Plurinacional de Bolivia considera que hoy es más pertinente que nunca la adopción una vez más de la resolución que expresa la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, la cual será una importante contribución para consolidar y respaldar la demanda internacional a favor de que los Estados Unidos avance hacia la eliminación definitiva de esta política injusta e ilegal contra el pueblo cubano.

Con respecto al párrafo 3, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia no ha aprobado leyes ni medidas contrarias al espíritu de la resolución 63/7.

## **Botswana**

[Original: inglés]  
[4 de junio de 2009]

Botswana nunca ha promulgado, aplicado ni ejecutado ninguna legislación ni medida del tipo a que se refiere la resolución 63/7 de la Asamblea General ni tiene tampoco intención de hacerlo. Como plasmó en su voto sobre esa resolución,

Botswana se opone a la aprobación y aplicación continuas de esas medidas extraterritoriales y, en ese sentido, apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

## **Brasil**

[Original: inglés]  
[4 de junio de 2009]

La Misión Permanente del Brasil tiene el honor de reiterar su postura en contra de las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de legislación nacional. El Brasil cree firmemente que esas prácticas son contrarias a la necesidad de promover el diálogo y velar por la preponderancia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3 y 63/7, el Brasil no ha promulgado ni aplicado ninguna ley, disposición reglamentaria ni medida con efectos extraterritoriales que pueda afectar a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo la jurisdicción de esos Estados o la libertad de comercio y navegación. El ordenamiento jurídico del Brasil no reconoce validez a la aplicación de medidas con efectos extraterritoriales.

Además, las empresas con sede en el Brasil están sujetas exclusivamente a la legislación brasileña. Las medidas que adopte cualquier país en contravención de las disposiciones de la resolución 63/7 de la Asamblea General o con las que se pretenda obligar a los ciudadanos de terceros países a obedecer leyes extranjeras afectan a los intereses de la comunidad internacional en su conjunto e infringen principios generalmente aceptados del derecho internacional. Dichas medidas deben examinarse y modificarse, según proceda, para ajustarlas al derecho internacional.

Además, los gobiernos que no cumplan la resolución 63/7 de la Asamblea General deberían adoptar con urgencia nuevas medidas para eliminar las prácticas comerciales discriminatorias y poner fin a los bloqueos económicos, comerciales y financieros declarados unilateralmente.

A ese respecto, el Brasil acoge con satisfacción las actuales tentativas de acercamiento del Gobierno de los Estados Unidos e insta a todas las partes a ampliar esas iniciativas con el fin de lograr un cambio real para el pueblo de Cuba, que es quien más sufre con el bloqueo. Se debería procurar un diálogo directo sin condiciones previas.

## **Burkina Faso**

[Original: francés]  
[1° de julio de 2009]

De conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, a las que se adhieren plenamente, Burkina Faso nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo de las indicadas en el preámbulo de la resolución 63/7.

Además, preocupado por los sufrimientos del pueblo cubano y los ataques reiterados a los objetivos de desarrollo de Cuba, Burkina Faso reitera su llamamiento respecto de la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

## **Burundi**

[Original: francés]  
[21 de abril de 2009]

Burundi no ha tenido nunca leyes ni medidas que vayan en contra de la resolución 63/7 de la Asamblea General. Burundi ha sido siempre favorable al levantamiento del bloqueo.

## **Cabo Verde**

[Original: inglés]  
[29 de mayo de 2009]

Con arreglo a los principios consagrados en la Constitución Nacional y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, Cabo Verde nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 63/7 de la Asamblea General.

Por consiguiente, y de acuerdo con su firme apoyo a los principios de libertad de comercio y navegación internacionales, el Gobierno de Cabo Verde insta a eliminar toda medida económica o comercial unilateral que suponga un freno al libre desarrollo de esas actividades.

## **Camboya**

[Original: inglés]  
[18 de mayo de 2009]

La firme postura del Gobierno de Camboya sobre su apoyo al levantamiento de las sanciones contra Cuba se ha expresado de manera reiterada durante los períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General.

El Gobierno de Camboya estima que el bloqueo prolongado ha causado demasiado sufrimiento al pueblo inocente de Cuba. Ese bloqueo ilegal viola claramente los derechos humanos del pueblo de Cuba y su derecho a la libre determinación. Por ello, ha llegado ya el momento de poner fin a las sanciones impuestas contra Cuba.

A ese respecto, el Gobierno de Camboya desea exhortar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que adopten las medidas adecuadas para dar aplicación a la resolución 63/7 de la Asamblea General.

## Chile

[Original: español]  
[7 de mayo de 2009]

En cumplimiento de dicha resolución, Chile ha realizado las siguientes acciones:

### Declaraciones

Durante la sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas (sexagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General) del 29 de octubre de 2008, Chile votó a favor de la “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

En el marco de la V Cumbre de las Américas, realizada en Puerto España del 17 al 19 de abril, el Canciller Mariano Fernández declaró a medios de prensa que “Chile valora positivamente las últimas decisiones del Gobierno de los Estados Unidos relativas a la transferencia de divisas, los viajes a la isla y la autorización de actividades de telecomunicaciones”. Según la información disponible en el sitio internet del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministro agregó que “Chile está por la incorporación de Cuba a los foros hemisféricos y considera que es necesario que los Estados Unidos levanten el bloqueo comercial a la isla”.

### Reuniones y visitas

Visita de la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, a Cuba, del 10 al 13 de febrero de 2009, oportunidad en que se suscribieron ocho convenios bilaterales en materia de salud, ciencia y patrimonio, cooperación, cine, desarrollo forestal y deportes, destacándose un memorándum de entendimiento sobre la colaboración biotecnológica entre Chile y Cuba.

Reuniones bilaterales entre Chile y Cuba, la última de las cuales se realizó a nivel de los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores en La Habana, el 30 de abril del presente año, en el marco de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados.

### Acuerdos y cooperación

ProChile y el Centro para la Promoción del Comercio Exterior de Cuba del Ministerio de Comercio Exterior e Inversión Extranjera de Cuba firmaron el 1º de abril del año en curso un acuerdo de cooperación que permitirá un trabajo continuo entre ambas instituciones con el objetivo de desarrollar las relaciones comerciales entre los dos países. Esa iniciativa comenzó en febrero de 2009, a raíz de un encuentro sostenido en el marco de la visita a Cuba de la Presidenta Michelle Bachelet.

Esa relación económico-comercial tiene sus antecedentes en la suscripción, en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración, del Acuerdo de Complementación Económica (ACE 42) entre Chile y Cuba (20 de diciembre de 1999), el cual entró en vigor el 1º de julio de 2008 luego de su aprobación por parte del Congreso. El interés de ambos países es que se constituya el Consejo Administrativo del Acuerdo, que generalmente lo integran los equipos negociadores de las partes. Se tiene previsto que esto ocurra en el mes de septiembre de 2009.

Actualmente Cuba constituye el primer mercado para nuestras exportaciones en el Caribe (70 millones de dólares exportados en 2008) y el tercer mercado de origen de nuestras importaciones desde el Caribe. Asimismo, Chile posee inversiones en Cuba por un monto cercano a los 115 millones de dólares y un Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones, además del citado ACE 42. En 2008, las exportaciones chilenas a ese mercado totalizaron 70.818.569 dólares, concentradas en su mayoría en el envío de leche en polvo, jurel y carne de cerdo. Las importaciones desde el mercado cubano registraron en 2008 un total de 4.821.444 dólares, concentradas principalmente en la compra de ron y, en muy menor medida, vacunas.

En el área de la cooperación, ambos países mantienen una variada y complementaria agenda que incluye áreas donde Chile está apoyando a Cuba (sector forestal, agrícola, modernización del Estado, diplomados y becas de postgrado) y donde Cuba aporta sus conocimientos a Chile (tratamientos médicos, pasantías de salud, deportes, patrimonio cultural y becas de pregrado a 450 estudiantes chilenos, especialmente en medicina).

## **China**

[Original: inglés]  
[20 de mayo de 2009]

La igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros países y otras normas pertinentes que rigen las relaciones internacionales deben respetarse rigurosamente. Cada país tiene derecho a elegir su propio sistema social y su forma de desarrollo, conforme a sus circunstancias nacionales, sin injerencias de ningún otro país.

Las diferencias y los problemas entre los países deben resolverse mediante el diálogo y la negociación pacíficos sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo de la soberanía. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que ya ha durado demasiado, no cumple otro propósito que mantener una alta tensión entre dos países vecinos e infligir enormes dificultades y sufrimientos al pueblo de Cuba, especialmente a las mujeres y los niños. El bloqueo, que sigue en vigor, ha puesto en grave peligro los derechos e intereses legítimos de Cuba y otros Estados, así como la libertad de comercio y navegación, y es preciso que sea levantado, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

## **Colombia**

[Original: Español]  
[4 de junio de 2009]

El Gobierno de Colombia, respetando los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas unilaterales en contra de Cuba, ni de ningún otro Estado Miembro, consecuente con su política de respeto al derecho internacional y el apego a los principios de independencia

política, autodeterminación de los pueblos y la no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otras naciones.

En consecuencia, promueve el autónomo desarrollo de las políticas internas de cada nación y encuentra apropiado que cese todo tipo de medidas que atenten contra el desarrollo económico y comercial y el bienestar de la población.

Colombia considera indispensable que los Estados Miembros avancen en la construcción de relaciones de cooperación y amistad basadas en el multilateralismo y en el respeto al principio de la igualdad soberana y otras disposiciones consagradas en el Capítulo 1 de la Carta de las Naciones Unidas.

## **Comoras**

[Original: francés]  
[14 de julio de 2009]

Las Comoras reitera su obligación en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y, por tanto, no ha promulgado ni aplicado leyes ni reglamentos con efectos extraterritoriales que afecten la soberanía de otros Estados.

## **Congo**

[Original: francés]  
[23 de julio de 2009]

El Gobierno del Congo ha cumplido en forma constante las resoluciones de la Asamblea General tituladas “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba”. Lo mismo puede decirse de la resolución 63/7, aprobada por la Asamblea el 29 de octubre de 2008 en su sexagésimo tercer período de sesiones.

## **Costa Rica**

[Original: español]  
[6 de julio de 2009]

Costa Rica es un país que históricamente ha mantenido dentro de los organismos multilaterales una posición firme en defensa de la libertad en todas sus manifestaciones y el rechazo absoluto a cualquier medida unilateral por parte de un Estado que afecte la libre determinación de los pueblos y gobiernos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales establecidos en los distintos acuerdos internacionales firmados y ratificados por el país.

Dentro de ese marco, Costa Rica defiende el diálogo y los mecanismos establecidos por los organismos multilaterales como la única vía para la solución de diferendos entre Estados y gobiernos, y recuerda que las medidas unilaterales no solo son violatorias de las normas del derecho internacional, sino además de los derechos de las personas que se ven afectadas por estas medidas en distintos aspectos de su vida, como se ha demostrado siempre que se aplican bloqueos económicos y comerciales a un país determinado.

Por lo anterior, Costa Rica reitera su compromiso con los enunciados de la resolución 63/7 de la Asamblea General de Naciones Unidas para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

## **Croacia**

[Original: inglés]  
[2 de julio de 2008]

Croacia, guiándose por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, cumple plenamente lo dispuesto en la resolución 63/7 de la Asamblea General y nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo a que se refiere el preámbulo de esa resolución.

## **Cuba**

[Original: español]  
[9 de julio de 2009]

### **Introducción**

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba desde hace 50 años, es la expresión más elevada de una política cruel e inhumana, carente de legalidad y legitimidad y deliberadamente diseñada para provocar hambre, enfermedades y desesperación en la población cubana. Nada cambió en el transcurso de 10 gobiernos norteamericanos sucesivos, como no fuera para recrudecer esta política. Nada esencial ha cambiado tampoco desde la llegada al poder del nuevo Gobierno estadounidense, establecido en enero de 2009.

Con el incumplimiento absoluto de la resolución 63/7, adoptada por la Asamblea General el 29 de octubre de 2008, en una votación de 185 Estados a favor y sólo 3 en contra, el Gobierno de los Estados Unidos, lejos de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impuso contra Cuba, ha mantenido en vigor las leyes, disposiciones y prácticas que le sirven de sustento. Se ha continuado reforzando los mecanismos políticos, administrativos y represivos para su instrumentación más eficaz y deliberada.

El actual Gobierno de los Estados Unidos, ha continuado aplicando el bloqueo contra Cuba con todo rigor. No se ha enunciado y mucho menos emprendido acción alguna para desmontar el complejo entramado de leyes y disposiciones administrativas que conforman las bases legales y las regulaciones del bloqueo. Tampoco han sido modificados los fundamentos sobre los que se erige esa política. Así lo demuestran las legislaciones y regulaciones vigentes que se relacionan a continuación:

- La *Ley de Comercio con el Enemigo (TWEA, por sus siglas en inglés)*, fue promulgada como medida de guerra en 1917 para restringir el comercio con naciones consideradas hostiles. Se expandió su aplicación con posterioridad, para autorizar al Presidente la regulación de transacciones de propiedad que involucraran en un país extranjero a alguno de sus nacionales, tanto en tiempo

de guerra como “durante cualquier otro período de emergencia nacional declarado por el Presidente”. En esta ley se basan las primeras regulaciones del bloqueo contra Cuba de 1962.

- Mediante la *Ley de Asistencia Exterior*, promulgada en septiembre de 1961, el Congreso de los Estados Unidos autorizó al Presidente de ese país a establecer y mantener “un embargo total sobre el comercio entre los Estados Unidos y Cuba”. También prohibió el otorgamiento de cualquier ayuda al Gobierno de Cuba.
- La *Ley de Administración de las Exportaciones* (EAA, por sus siglas en inglés) fue adoptada en 1979, como resultado de la revisión de los controles sobre las exportaciones. Otorgó al Presidente la autoridad para controlar, en general, las exportaciones y reexportaciones de bienes y tecnología y, en particular, para restringir aquellas exportaciones que contribuyeran al potencial militar de cualquier país, en detrimento de la seguridad nacional de los Estados Unidos.
- La *Ley de la Democracia Cubana de 1992* (CDA, por sus siglas en inglés), más conocida como la Ley Torricelli, fue firmada por el Presidente Bush padre en octubre de 1992. Con ella, el Gobierno de los Estados Unidos reforzó las medidas económicas contra Cuba y brindó sustento normativo a la extraterritorialidad del bloqueo. Prohibió a compañías subsidiarias norteamericanas en terceros países realizar transacciones con Cuba o nacionales cubanos y la entrada a territorio norteamericano, durante un plazo de 180 días, de los barcos de terceros países que hubieran tocado puertos cubanos, entre otras restricciones.
- La *Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática de 1998* (*Libertad*), conocida como la Ley Helms-Burton, fue aprobada por el Presidente Clinton en marzo de 1996. Busca desestimular la inversión extranjera e internacionalizar el bloqueo a Cuba. Codificó las disposiciones del bloqueo, limitó las prerrogativas del Presidente para suspender esta política y amplió su alcance extraterritorial. Denegó la entrada a los Estados Unidos a los directivos de empresas extranjeras (y a sus familiares) que invirtieran en propiedades “confiscadas” en Cuba y estableció la posibilidad de presentar demandas en su contra en los tribunales de los Estados Unidos.
- Las *Regulaciones de Administración de las Exportaciones* (EAR, por sus siglas en inglés). Entre ellas, se ubica la prohibición de las exportaciones de los Estados Unidos hacia Cuba, salvo en el caso de las excepciones que se especifican en la propia regulación o las que se autorizan mediante licencias emitidas por el Buró de Industria y Seguridad, del Departamento de Comercio. Dichas regulaciones están amparadas en la Ley de Comercio con el Enemigo y en la Ley de Administración de las Exportaciones.

La extensión de las legislaciones y regulaciones antes mencionadas demuestra, además, que ningún bloqueo ha sido tan abarcador y brutal contra un pueblo como el que los Estados Unidos han mantenido contra Cuba. Este clasifica, por un lado, como un acto de genocidio, en virtud del inciso c) del artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y, por otro, como acto de guerra económica, de acuerdo con lo establecido en la Declaración relativa al Derecho de la Guerra Marítima, adoptada por la Conferencia Naval de Londres en 1909.

El bloqueo contra Cuba no es una cuestión bilateral entre nuestro país y los Estados Unidos. La repetida aplicación extraterritorial de las leyes norteamericanas y la persecución contra los legítimos intereses de empresas y ciudadanos de terceros países afectan significativamente la soberanía de muchos otros Estados.

Al amparo de esa política, continúan aplicándose sanciones a empresas norteamericanas y europeas por realizar transacciones con Cuba. Los enfermos cubanos no pueden beneficiarse, en muchas ocasiones, de nuevos medios de diagnóstico, tecnologías y medicamentos, aunque de ellos dependan sus vidas, porque independientemente de que estos fueran producidos o estén disponibles en un tercer país, las leyes del bloqueo prohíben que Cuba los adquiera si alguno de sus componentes o programas proceden de los Estados Unidos.

Según cálculos muy conservadores el daño directo a Cuba como resultado del bloqueo, hasta diciembre del 2008, supera los 96.000 millones de dólares, cifra que ascendería a 236.221 millones de dólares, si el cálculo fuera realizado a los precios actuales del dólar norteamericano. No es difícil imaginar el progreso que Cuba habría alcanzado y del cual se le ha privado si durante estos 50 años no hubiese estado sometida a esta brutal guerra económica.

En abierto desafío al creciente reclamo dentro y fuera de los Estados Unidos para que se elimine esta política, el nuevo gobierno norteamericano ha reiterado una y otra vez su intención de mantener el bloqueo contra Cuba. El propio Vicepresidente estadounidense, Joseph Biden declaró<sup>1</sup>: “Los Estados Unidos mantendrán el bloqueo como herramienta de presión contra Cuba”.

En los capítulos del presente informe se esboza el verdadero alcance de las medidas respecto a Cuba adoptadas por la nueva Administración de los Estados Unidos y se registran los daños provocados por el bloqueo a Cuba en el período de marzo de 2008 a abril de 2009.

### **Medidas adoptadas por la nueva Administración Norteamericana**

La ofensiva mediática y diplomática desplegada por el Gobierno de los Estados Unidos podría inducir, erróneamente, a la creencia de que ha comenzado a desmontarse el bloqueo contra Cuba. Sin embargo, nada está más lejos de la verdad, como se demuestra a continuación:

¿Cuáles son las medidas adoptadas por la Casa Blanca?

- Eliminación de las restricciones a las visitas familiares —con un límite hasta el tercer grado de consanguinidad— de los cubanos residentes en los Estados Unidos;
- Eliminación de las restricciones al envío de remesas de los cubano-americanos a sus familiares en Cuba con un límite hasta el tercer grado de consanguinidad y excluyendo a “miembros del Gobierno de Cuba” y “miembros del Partido Comunista de Cuba”;
- Ampliación del rango de artículos que pueden ser enviados en paquetes como regalos;

<sup>1</sup> Declaraciones realizadas en el marco de la Cumbre de los Líderes Progresistas, en Chile, el 28 de marzo del 2009.

- Otorgamiento de licencias para que empresas norteamericanas amplíen determinadas operaciones de telecomunicaciones con Cuba.

Estas medidas, si bien reparan en parte una grave injusticia, al devolver a los cubanos residentes en los Estados Unidos su derecho de visitar a sus familiares en Cuba —el que les fuera arrebatado por el Gobierno de George W. Bush— son insuficientes y de alcance muy limitado, puesto que no van más allá de la intención de retornar a la situación en el plano de las relaciones familiares existentes en el año 2004, cuando ya el bloqueo económico estaba en pleno vigor y aplicación.

Asimismo, a pesar de que se derogan totalmente las limitaciones a la frecuencia y duración de las visitas arriba mencionadas, de que se restituye un concepto más amplio, aunque con restricciones, de familiares que pueden ser visitados y de que se incrementa el límite de gastos diarios en que pueden incurrir los visitantes, se mantiene la prohibición de viajar a cubanos residentes en los Estados Unidos que no tengan familiares en Cuba.

Las medidas referidas tampoco atienden en lo absoluto la restitución del derecho constitucional de los ciudadanos norteamericanos de viajar libremente a Cuba, único país del mundo al que se les impide visitar.

En cuanto al eventual otorgamiento de licencias para que empresas norteamericanas amplíen determinadas operaciones de telecomunicaciones con Cuba, hay que destacar que esta medida no es nueva. La Ley Torricelli estableció un marco legal que permite, desde 1992, ofrecer servicios de telecomunicaciones a Cuba. Sin embargo, desde esa misma época, las diferentes administraciones limitaron esa posibilidad a las comunicaciones telefónicas y restringieron, incluso, el tipo de servicio que las compañías norteamericanas pueden proveer. Ninguna medida de las recientemente anunciadas indica que esas limitaciones o restricciones vayan a ser modificadas. Hasta el momento, su naturaleza es esencialmente mediática. No se ha realizado anuncio alguno sobre las regulaciones que deben acompañar la medida.

### **Daños ocasionados por el bloqueo en los sectores de mayor impacto social**

Con el propósito de rendir por hambre y enfermedades al pueblo cubano, los sectores de la salud pública y la alimentación se han mantenido como objetivos priorizados de la política de bloqueo.

#### *Salud pública*

Entre mayo del 2008 y abril del 2009, los daños al sector de la salud pública ascienden a 25 millones de dólares.

Los daños económicos se deben fundamentalmente a la necesidad de adquirir productos y equipos en mercados más lejanos, a la utilización de intermediarios para tales fines y al consecuente incremento de los precios que esto trae aparejado.

La prohibición o el no otorgamiento de visas a científicos y especialistas cubanos de la salud para participar en numerosos congresos y eventos científicos en los Estados Unidos constituye un obstáculo para la actualización profesional, la confrontación de técnicas utilizadas en el tratamiento de distintas afecciones y el intercambio de experiencias que en otras condiciones podría ser beneficioso para ambos países.

El daño causado a Cuba por el bloqueo es particularmente cruel en esta esfera, no sólo por sus efectos económicos, sino en particular por el sufrimiento que ocasiona a los pacientes y sus familiares y por la incidencia directa en la salud de la población cubana.

Entre los ejemplos que demuestran los daños ocasionados en la esfera de la salud durante el período de referencia, se incluyen los siguientes:

- Desde el año 2003, el Centro Nacional de Genética Médica ha estado intentando adquirir un equipo analizador de genes con capacidad de secuenciación automática y de análisis de fragmentos, el cual es imprescindible para el estudio del origen de enfermedades de alta incidencia en la población y que se ubican entre las primeras causas de muerte: el cáncer de mama, de colon y de próstata; la hipertensión arterial; el asma; la diabetes mellitus; y los trastornos mentales, entre otras. Cuba aún no ha podido adquirir este equipo, por ser fabricado exclusivamente por compañías con patente norteamericana, como la firma Applied Biosystem.
- El Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular, a través de la empresa Alimport<sup>2</sup>, solicitó a la compañía norteamericana Cook Vascular Inc; con patente única, la compra de un equipo para la extracción de electrodos permanentes. El uso de este equipo resulta vital para pacientes con alguna complicación séptica en el electrodo permanente implantado o en cualquier otra disfunción del electrodo. De no poder llevarse a cabo tal proceder, tendría que realizarse una operación a tórax abierto, lo que implica un riesgo serio para la vida del paciente. Esta compañía no respondió a la solicitud cubana.
- La Empresa MediCuba, a través de la empresa Alimport, solicitó la compra de prótesis vasculares a la firma Bard, pinzas para biopsia endomiocárdica a la Cordis Corporativa y dispositivos para inflado de uso con catéteres de balón a la Boston Scientific. Sólo obtuvo la respuesta negativa de la firma Bard y la indicación de que no podía ofertarle a Cuba una cotización del producto solicitado debido a las leyes del bloqueo. Las otras ni siquiera respondieron la solicitud, temiendo las eventuales consecuencias de la política de bloqueo.
- El Sistema Integrado de Urgencias Médicas se vio afectado por la prohibición del Gobierno norteamericano de permitir a la Caravana Pastores por la Paz, la donación a Cuba de tres ambulancias marca Ford, cuyo costo en el mercado de segunda mano es de alrededor de 24.000 dólares cada una. En consecuencia, las ambulancias no pudieron llegar a nuestro país.

La salud de los niños cubanos también ha sido negativamente afectada por la brutal política de bloqueo:

- Los hospitales infantiles enfrentan serios obstáculos para la adquisición de materiales apropiados para niños pequeños, tales como sondas vesicales, digestivas y traqueales de mayor calidad y durabilidad, agujas Huber para traqueotomía y punciones lumbares, que son en su gran mayoría de procedencia norteamericana.

---

<sup>2</sup> La empresa Alimport es la encargada de gestionar la compra de alimentos y productos médicos con empresas norteamericanas.

- Los niños cubanos que padecen de leucemia linfoblástica se han visto imposibilitados de utilizar el medicamento Erwinia L-asparaginasa, conocido comercialmente como Elspar, ya que a la empresa farmacéutica norteamericana Merck, se le niega la posibilidad de vender este producto a Cuba.
- El Cardiocentro Pediátrico “William Soler” se ve imposibilitado de adquirir dispositivos como catéteres, coils, guías y stents, que se utilizan para el diagnóstico y tratamiento por cateterismo intervencionista en niños con cardiopatías congénitas complejas. A las empresas norteamericanas Numed, AGA Medical Corporation y Boston Scientific se les prohíbe la venta de estos productos a Cuba. La lista de niños cubanos a ser operados a corazón abierto el año pasado se incrementó en ocho nuevos casos:
  1. Osdenis Díaz, 30 meses, P. del Río, HC 684805
  2. Leinier Ramírez Pérez, 9 meses, Camagüey, HC 686901
  3. Leidy Reyes Blanco, 2 años, Camagüey, HC 684376
  4. José Luis Sanamé, 13 años, Ciego de Ávila, HC 687071
  5. Yusmary Rodríguez Márquez, 12 años, C. Habana, HC 686546
  6. Pedro P. Valle Ros, 5 años, Matanzas, HC 685014
  7. Osniel Pérez Espinosa, 5 años, C. Habana, HC 679922
  8. Roilán Martínez Pérez, 3 años, Pinar del Río, HC 685449

Todos estos niños ven comprometida la posibilidad de recibir de modo expedito el tratamiento de salud que requieren, como consecuencia del cruel impacto del bloqueo.

Los casos que aparecen a continuación ejemplifican la incidencia extraterritorial del bloqueo en el sector de la salud:

- La empresa cubana GCATE S.A., especializada en la compra de equipamiento tecnológico para el sector de la salud, ha enfrentado serias dificultades con la compañía holandesa Philips Medical, dado que después de comprados e instalados una serie de equipos, la compañía holandesa se niega a suministrar las piezas de repuesto y obliga a su compra a través de terceros países, lo que encarece notablemente el costo de los equipos y hace más difícil su mantenimiento. Como justificación a ese trato discriminatorio, se alega la aplicación de las disposiciones del bloqueo a Cuba.
- La compañía Hitachi, que no es estadounidense, se niega a vender a Cuba un microscopio de transmisión electrónica, especializado para el uso en anatomía patológica. Se alega, para sustentar la negativa, la aplicación de las regulaciones del bloqueo. Esta situación obliga a buscar alternativas que encarecen el precio final del producto.
- La compañía Toshiba, que no es tampoco estadounidense, por motivo de las restricciones del bloqueo se niega a vender a Cuba equipos de alta tecnología como la cámara gamma —utilizada para realizar estudios con isótopos radiactivos en medicina nuclear—, la resonancia magnética y los ultrasonidos de alta precisión. En consecuencia, se han visto afectados los servicios de salud a la población cubana.

### *Alimentación*

Además de afrontar las consecuencias adversas de las crisis globales en ámbitos como la alimentación, la energía, la economía y las finanzas, Cuba tuvo que superar las restricciones que le impone la política de bloqueo, con el propósito de poder satisfacer las necesidades de alimentación de su población.

Aunque las ventas de alimentos de los Estados Unidos a Cuba están permitidas desde el año 2000, éstas se rigen por la aplicación de estrictas medidas de supervisión y de un complejo y burocrático proceso de otorgamiento de licencias, en cada caso, por numerosas instituciones norteamericanas. A pesar del anuncio del nuevo Gobierno norteamericano del pasado 11 de marzo, respecto a la emisión de licencias generales para la exportación de alimentos, la realidad es que el Gobierno de los Estados Unidos continúa obstaculizando las compras a Cuba y no se ha materializado ninguna acción dirigida a llevar a cabo estas ventas en correspondencia con las normas, canales y prácticas regulares del comercio internacional.

En 2008, la empresa Alimport, por concepto de costos adicionales derivados de los obstáculos a las transacciones que se realizan con los Estados Unidos, tuvo pérdidas del orden de los 154,9 millones de dólares. Con esos recursos, Cuba pudo haber comprado en el mismo mercado estadounidense, a los precios promedio de ese año 339.000 toneladas de trigo, o 615.000 toneladas de maíz, o 126.760 toneladas de pollo para consumo de los más de 11 millones de cubanos incluidos en el programa de la canasta básica.

En el período comprendido entre abril de 2008 y marzo de 2009, el sector agroalimentario, tan sensible para la seguridad alimentaria del país, sufrió pérdidas por el bloqueo valoradas en 121,8 millones de dólares. Los siguientes ejemplos ilustran la situación:

- Como resultado del bloqueo, Cuba debe conservar en frío alrededor de 3,79 millones de huevos como promedio mensual, para garantizar una entrega estable a la población y prevenir los alcances de fallas repentinas, que pudieran afectar el suministro de las materias primas de los piensos provenientes de los Estados Unidos. La conservación en frío por esta causa implica incurrir en una erogación de 5,2 millones de dólares al año.
- En el período descrito, las pérdidas en la industria pesquera ascendieron a 5,4 millones de dólares, por concepto de pagos de mayores aranceles en los mercados a los que se destinaron las mercancías, así como el incremento en el costo de la transportación, los tipos de cambio y el aumento del riesgo en la transportación de las mercancías, al tener que realizar largas travesías.

Entre los ejemplos que ilustran la incidencia de la extraterritorialidad del bloqueo en el sector de la alimentación, podrían citarse los siguientes:

- La empresa mixta Coracan S.A., de capital cubano-canadiense, constituida para la producción y comercialización de alimentos de preparación instantánea, ha tenido pérdidas económicas por más de 146.000 dólares, como consecuencia de los efectos del bloqueo en sus relaciones con compañías radicadas en terceros países. Entre ellas podrían mencionarse:

- En diciembre de 2008, la empresa canadiense Sensient Flavors, suministradora de la materia prima Aroma de Naranja en polvo, comunicó que la casa matriz, radicada en Indianápolis (Estados Unidos) les prohibió la venta de suministros a Cuba.
- La empresa canadiense Sethness Products Company informó a la Dirección de la empresa Coracan que no podía continuar suministrando color caramelo en polvo, cumpliendo instrucciones de su casa matriz en Chicago (Estados Unidos). Al no contar con el suministro de estas materias primas, la fábrica de refresco Coracan tuvo que interrumpir la producción por más de 15 días, a lo que se sumó la necesidad de buscar nuevos suministradores y enfrentar el correspondiente incremento de precios.
- La empresa mixta Los Portales, de capital cubano-francés, constituida para la producción de aguas y refrescos, firmó un contrato con la subsidiaria norteamericana Latapack-Ball, radicada en Brasil, para el suministro de latas y tapas de aluminio, por una cotización a precio f.o.b. 25% menor al precio del mercado mundial. En el mes de febrero de 2009, esta firma informó verbalmente a la dirección de Los Portales que no tenía autorización de suministrar a Cuba estos envases, incluso, ni mediando el Grupo Nestlé. Este acuerdo hubiera permitido disminuir en 4,4 millones de dólares los costos de importación de la empresa cubano-francesa.
- En marzo de 2009, la empresa Lactalis USA, filial estadounidense del gigante francés Lactalis, productor de quesos y productos lácteos, fue sancionada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos con una multa de 20.950 dólares, porque habría incumplido las regulaciones del bloqueo al “hacer transferencias financieras electrónicas en las que Cuba o un ciudadano cubano tenía intereses, entre febrero de 2004 y marzo de 2007”. Esta fue la primera penalidad impuesta por la OFAC tras el arribo del Presidente Obama a la Casa Blanca.

### **Otros sectores de impacto social**

Los sectores de la educación y la cultura han sido duramente impactados por el bloqueo durante estos 50 años.

#### *Educación*

El bloqueo incide de manera negativa en todos los niveles de enseñanza. A pesar de los esfuerzos que realiza el Gobierno cubano para garantizar la educación de calidad para todos, los efectos del bloqueo se traducen en carencias diarias que afectan el proceso de aprendizaje, investigación y el trabajo científico en general. A continuación se puntualizan algunos ejemplos:

- Durante el período de mayo de 2008 a abril de 2009, el monto total de los productos importados para el sector alcanzó un valor aproximado de 40 millones de dólares. De ellos, el 8,7% se destinó al pago de fletes en el caso de los productos procedentes de mercados asiáticos. Si Cuba hubiera podido efectuar estas compras en el mercado norteamericano, sólo habría tenido que destinar el 3,9% del mismo valor al pago de fletes. El gasto adicional incurrido asciende a 1,39 millones de dólares, con lo que se habría podido adquirir 40 millones de lápices, 1 millón de cajas de plastilina para escuelas primarias y círculos infantiles y 550.000 cajas de crayolas.

- Los maestros y profesores cubanos no pueden acceder a bibliografía actualizada de escritores o centros de investigación y enseñanza estadounidenses, toda vez que las editoriales de ese país y sus filiales en otros países, niegan su venta a Cuba. La adquisición de estos materiales en mercados lejanos impone altas tarifas por concepto de fletes.
- Cuba se ve imposibilitada de adquirir un conjunto de instrumentos psicopedagógicos correspondientes a las técnicas WPPISI, WAIS y GRACE, que se utilizan para determinar el nivel de desarrollo intelectual, emocional y motor que alcanza un niño, niña, adolescente o joven con necesidades educativas especiales, debido a que dichos instrumentos son de origen norteamericano.
- En el período que se analiza, el sector de educación superior ha sufrido pérdidas por un monto de 3,8 millones de dólares, lo que incluye daños a la producción y los servicios, ingresos no percibidos por exportaciones de mercancías y servicios, falta de acceso a la tecnología norteamericana, programas académicos cancelados, transferencias bancarias y proyectos no ejecutados.
- El acceso a la Internet, herramienta imprescindible para las universidades, está limitado debido a que el Gobierno norteamericano prohíbe que Cuba acceda a los cables submarinos y a las tecnologías que permitirían ampliar de modo significativo el ancho de banda disponible en el país.

El sector educacional no escapa al efecto extraterritorial del bloqueo:

- La Facultad de Economía de la Universidad de La Habana, necesita la remodelación de tres ascensores. Para realizar esa operación, se requiere la adquisición de piezas de las marcas GAL y ECI en Canadá. Durante el año 2008, se realizaron negociaciones con una entidad canadiense que envió una oferta por un monto de 11.318 dólares. Sin embargo, luego de firmar el contrato y abrir una carta de crédito, la compra no pudo efectuarse debido a que el 100% de los componentes eran de origen estadounidense y el fabricante negó la venta a Cuba en virtud del bloqueo. La operación fue concretada luego con otro proveedor, a un costo 200% superior a la oferta anterior.

### *Cultura*

La aplicación de la política de bloqueo en la esfera cultural ha privado a ambos países de un intercambio en esa esfera que fue muy intenso a través de la historia. El bloqueo ha impedido a nuestros pueblos el disfrute de lo mejor de las expresiones artísticas, literarias y culturales de las dos naciones.

Entre los principales daños producidos en el período aparecen:

- En el mes de mayo del presente año, le fue negada la visa para viajar a los Estados Unidos al destacado cantautor cubano Silvio Rodríguez, quien fue especialmente invitado para participar en el concierto homenaje por los 90 cumpleaños del célebre músico norteamericano Pete Seeger.
- La empresa Artex fue seriamente dañada en sus derechos de comercialización discográfica. El bloqueo impide la promoción y difusión adecuada de los talentos musicales, deprime a valores ínfimos los precios de venta y limita el disfrute de la música cubana. En el período de mayo de 2008 a abril de 2009, se estiman pérdidas cercanas a los 130.000 dólares por ventas no realizadas.

- El Instituto Cubano del Libro (ICL) estuvo afectado en la comercialización de la literatura cubana, debido a la imposibilidad de cobrar cheques o recibir transferencias en dólares de editoriales extranjeras con las que firma contratos de trabajo. La Editorial Norma de Puerto Rico no ha podido realizar el pago correspondiente a obras contratadas de los autores Nicolás Guillén, Dora Alonso, David Chericián y Roberto Fernández Retamar.
- La actividad del Fondo Cubano de Bienes Culturales ha sido particularmente afectada por el encarecimiento de materias primas y materiales imprescindibles para el desarrollo de las artes plásticas y aplicadas. Como en otras áreas, Cuba está obligada a adquirir materiales y medios de origen norteamericano a precios incomparablemente superiores en mercados más lejanos de Europa y Asia. Durante el período que se analiza, las pérdidas por este concepto se estiman en 636.990 dólares.
- El Instituto Cubano de Arte e Industria Cinematográficos (ICAIC) enfrenta significativas limitaciones en la distribución, exhibición, restauración y conservación de su patrimonio fílmico, como resultado de la imposibilidad de adquirir equipos, tecnologías, repuestos y materiales que son vitales para el desarrollo de estas actividades. Es prácticamente imposible comprar estos medios fuera de los Estados Unidos y los que pueden obtenerse, a través de terceros, se encarecen notablemente.

#### *Deporte*

El deporte cubano también cuenta con numerosos ejemplos en los que se verifica la aplicación del bloqueo.

- Cuba se ha visto imposibilitada de comprar el equipo de cromatografía líquida acoplada a espectrometría de masas en tandem (LC/MS/MS), que actualmente resulta esencial para la actividad del control antidopaje, ya que el Gobierno norteamericano prohíbe que compañías norteamericanas y subsidiarias en terceros países lo suministren a Cuba. Igualmente, las autoridades en Washington niegan el derecho de adquirir reactivos y sustancias de referencia para el trabajo en el Laboratorio Antidoping.
- Cálculos conservadores apuntan que, por concepto de equipamiento fuera de servicio por falta de piezas de repuesto que no pueden ser adquiridas en los Estados Unidos, las pérdidas en esta esfera ascienden a 781.000 dólares.

#### *Transporte*

Pese a los enormes esfuerzos que realiza el Gobierno cubano para estimular el sector del transporte y la reparación vial para beneficio de la población, el bloqueo continúa entorpeciendo los planes de desarrollo del país. Durante el período de marzo de 2008 a abril de 2009, los daños producidos en este sector se calculan en 357.802 millones de dólares.

- El pasado mes de marzo, la empresa norteamericana Astec Industries, Inc. declinó la solicitud de oferta realizada por una entidad cubana para la adquisición de equipos con vista a la rehabilitación de pavimentos flexibles. Su respuesta está basada en el criterio de que debido a la existencia de las regulaciones del bloqueo no se podía iniciar ningún tipo de debate sobre el tema.

- La compañía General Cable Corporation, comercializadora de materiales eléctricos, indicó el pasado 20 de marzo que no podían establecer relaciones comerciales con Cuba, pues no se había informado de ningún cambio en las relaciones comerciales entre los Estados Unidos y Cuba. Con ello, sustentaron su respuesta de que "... desafortunadamente, en estos momentos debido a las leyes internacionales establecidas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, no le es permitido establecer relaciones comerciales con Cuba".
- La reparación naval también se ha visto afectada por el bloqueo. Las compras de los materiales y productos necesarios para el desarrollo de esa actividad se encarecen en un 20%, al tener que comprarlos en el mercado europeo, lo que representa un costo adicional de 5,52 millones de dólares.
- La red vial de interés nacional tiene 2.886,3 kilómetros en regular y mal estado. Para su reparación se necesitan 327,9 millones de dólares y 600 millones de dólares para construir los tramos que restan de la autopista nacional. Sin embargo, Cuba está impedida de acceder a los financiamientos que otorgan tanto el Banco Mundial como el Banco Interamericano de Desarrollo para este tipo de infraestructura, teniendo en cuenta el control norteamericano de esas entidades. Según publica el sitio web de la entidad, sólo entre noviembre de 2007 y abril de 2009, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó fondos para proyectos de infraestructura vial en países de América Latina y el Caribe por un monto de 750.930 millones de dólares.

#### **Daños ocasionados al sector externo de la economía**

El bloqueo de los Estados Unidos continúa privando a Cuba de importantes ingresos por exportaciones de bienes y servicios, obstaculiza el acceso del país a las fuentes externas de financiamiento y provoca un incremento oneroso en los precios por concepto de reubicación geográfica del comercio.

Durante el período que se analiza, los daños al sector externo se calculan en 242,4 millones de dólares.

En el caso de las empresas de este sector, uno de los principales daños se deriva del encarecimiento del financiamiento externo, por las implicaciones que lleva consigo el elevado riesgo país con el que son calificadas las operaciones cubanas. El hecho de que las principales agencias calificadoras de riesgo a nivel global son, en parte o totalmente, dominadas por capital norteamericano, es un elemento determinante en esta calificación.

Los financiamientos sólo se logran con tasas de interés por encima de las prevalecientes en el mercado internacional. Asimismo, la prohibición del uso del dólar estadounidense en las transacciones de esas empresas obligó a que se tuvieran que comprar monedas de reembolso y asumir con ello el riesgo cambiario implícito. El monto de los daños por estos factores fue de 164,1 millones de dólares.

A continuación brindamos algunos ejemplos que describen los daños ocasionados por el bloqueo en este sector:

- Las empresas cubanas exportadoras de azúcar, café y miel de abeja, al no tener acceso al mercado norteamericano, se ven obligadas a reorientar su comercio a mercados menos ventajosos. Este daño se calcula en 49,4 millones de dólares.

- La empresa cubana Maprinter tiene la necesidad de importar cada año valores significativos de resinas plásticas, cuyo principal mercado suministrador son los Estados Unidos. Al no tener acceso a dicho mercado, se ve obligada a buscar mercados alternativos. Durante el año 2008 y sólo por concepto de diferencia de precios del mercado norteamericano, Maprinter tuvo que pagar aproximadamente 1,9 millones de dólares por encima de lo previsto.

También han sido evidentes los daños provocados en este sector por la aplicación extraterritorial del bloqueo:

- En el mes de agosto de 2008, una compañía europea, proveedora tradicional de compresores de aire, informó a la empresa cubana Maquimport que su casa matriz había sido adquirida por la compañía norteamericana Gardner Denver Inc., la que había instruido el cierre de la sucursal de la compañía europea en Cuba y el cese de sus operaciones con nuestro país. Si bien la empresa cubana logró la ejecución de los contratos pendientes antes del cierre, lo cierto es que durante el año 2009, ante la necesidad de garantizar repuestos para cerca de 300 equipos ya instalados en diferentes industrias, centros de salud y laboratorios del Polo Científico, se vio obligada a utilizar intermediarios, con el consabido encarecimiento del producto entre un 20% y un 30%.
- En noviembre de 2008, una compañía sueca informó a Maquimport la imposibilidad de honrar un contrato para el suministro de un equipo para la industria azucarera cubana, debido a que uno de los componentes del equipo era de origen estadounidense. Este contrato se canceló, con el consiguiente efecto en la producción azucarera.

Las acciones en virtud del bloqueo contra el sistema bancario y financiero cubano se han seguido recrudeciendo. En este período, se han visto reducidas las posibilidades de utilizar los bancos corresponsales, lo que ha hecho más complejas las transacciones y más limitado el normal funcionamiento de las instituciones bancarias y financieras. A todo esto se adicionan las limitaciones ocasionadas por la imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense como medio de pago.

Una de las manifestaciones del bloqueo en el sector bancario se ha evidenciado en la cancelación de claves BKE para la autenticación de mensajes SWIFT con Cuba. Durante el período, un banco europeo, otro canadiense y otros dos ubicados en países latinoamericanos aplicaron dicha medida contra Cuba.

*La sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y las nuevas agresiones en el tema marcario*

El Gobierno de Estados Unidos ha continuado realizando acciones para consumir el robo de Havana Club, marca cubana internacionalmente reconocida. La sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de Estados Unidos, de 1999, impide a titulares cubanos o a sus sucesores (entre ellos las empresas extranjeras en Cuba), el reconocimiento en territorio norteamericano de sus derechos sobre marcas o nombres comerciales registrados y protegidos en Cuba.

Esta legislación no sólo tiene implicaciones en las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos, sino que afectaban acuerdos multilaterales de los que ambos Estados son partes. Es por ello que, desde el año 2002, el Órgano de

Apelación de la Organización Mundial del Comercio (OMC), decidió que la Sección 211 violaba las obligaciones del Trato Nacional y de la Nación Más Favorecida del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio. Dicho órgano pidió al Gobierno de los Estados Unidos que ajustara dicha legislación de manera que fuera compatible con sus obligaciones internacionales.

A pesar de esta decisión de la OMC y de reiterados llamados posteriores del mismo órgano, el Gobierno norteamericano continúa ignorando su cumplimiento. Esta forma de proceder confirma la falta de voluntad política de las autoridades norteamericanas para dar solución a este litigio y cumplir con las normas del comercio internacional. La falta de compromiso del Gobierno norteamericano con el derecho internacional en sus relaciones con Cuba se comprobó el pasado 30 de marzo, cuando el juez federal de la Corte de Distrito de Washington, D.C., Royce C. Lamberth, desestimó una demanda de la empresa cubana Cubaexport (legítima titular de la marca Havana Club) contra la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro, la que denegó la licencia que fuera solicitada en el año 2006. La desestimación de esta demanda tiene como base la sección 211.

Al respecto, la vocera de la Empresa Bacardi USA, Patricia Neal, declaró a la Agencia EFE que su compañía aplaude la decisión del tribunal, a lo que añadió que ese fallo confirma la decisión de que “el Gobierno cubano no tiene derechos sobre la marca Havana Club en los Estados Unidos”. Sólo habría que preguntarse qué ocurriría si un país procediera a cancelar arbitrariamente los registros de valiosas marcas estadounidenses y una empresa las usara deliberadamente en ese mercado.

La comunidad internacional no puede permitir que los Estados Unidos desconozcan impunemente el derecho comercial y de propiedad industrial internacional y los fallos del Órgano de Apelación de la OMC.

Con esa actuación, los Estados Unidos han establecido un precedente de impredecibles consecuencias en la esfera de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.

### **Daños ocasionados por el bloqueo a otros sectores de la economía cubana**

Sector de la construcción. Desde abril de 2008 hasta marzo de 2009, este sector ha tenido pérdidas por el bloqueo del orden de los 47,2 millones de dólares y ellas, sin dudas, han incidido negativamente en que el país pueda dar cumplimiento a los planes previstos y a la recuperación de los desastres provocados por el paso de tres huracanes en el 2008.

- Cuba ha tenido que enfrentar una compleja situación con el tema de la construcción y reparación de más de 600.000 viviendas afectadas por los huracanes. De ellas, 90.958 fueron totalmente destruidas. Sin embargo, el bloqueo impide la ejecución de los planes de construcción, conservación y rehabilitación de estas viviendas, dado que obstaculiza la importación de materiales, productos, herramientas y equipos de construcción, provenientes del exterior, así como de materias primas para la producción nacional de materiales. Los daños a los programas constructivos de la vivienda se calculan en 7,3 millones de dólares.

- En el período comprendido de marzo de 2008 a abril de 2009, la empresa comercializadora Imeco, importadora de materiales y productos de construcción para la vivienda, se vio perjudicada en 2,3 millones de dólares por la diferencia de precios, al tener que adquirir los productos en mercados lejanos, a lo que se añade el costo del riesgo país.
- La empresa Matco, importadora de materiales de construcción, está obligada por causa del bloqueo a realizar más del 80% de su comercio en Europa y Asia, lo que genera demoras en sus operaciones y daños a todas las actividades económicas internas que dependen de dichos aseguramientos. El plazo desde el inicio de la gestión de importación hasta la entrada al país de los productos adquiridos se extiende considerablemente. En estos momentos, el tiempo de ejecución medio es de 11 meses; pero habría podido reducirse a 5 meses si Cuba tuviera la posibilidad de operar en el mercado de los Estados Unidos.
- La empresa comercializadora Imeco, al verse imposibilitada de importar componentes eléctricos de fabricación estadounidense de las marcas Westinghouse y Cuttler Hammer, tuvo que realizar esta operación a través del intermediario Conyal S.A., por lo que se incrementó notablemente el costo de dichos productos.
- Las empresas cubanas antes mencionadas han presentado solicitudes de ofertas a compañías norteamericanas como la Ring Power Corporation y la Spears Manufacturing Company, incluyendo a sus subsidiarias en terceros países, para la compra de tuberías, accesorios interiores y exteriores de PVC, vagones para la construcción y piezas y agregados para equipos de la construcción; en ningún caso han recibido respuesta, por el temor a las sanciones que se derivan de la aplicación de la política de bloqueo.

Un ejemplo de la aplicación extraterritorial del bloqueo en el sector de la construcción es el siguiente:

- La compañía Siemens (División de Cemento), radicada en Dinamarca, se negó a suministrar a Cuba equipamiento para la nueva fábrica de cemento de Santiago de Cuba como consecuencia de la aplicación del bloqueo. Esta negativa provocó que Cuba se viera obligada a seleccionar un suministrador de menor confiabilidad y perder la estandarización de los equipos en todas las plantas del país, incrementando los costos financieros por inventarios.

La industria azucarera cubana tuvo daños del orden de los 127,5 millones de dólares en el período que se analiza. Solamente por concepto de reubicación de mercados para la importación de insumos agrícolas, el país tuvo que erogar 76,0 millones de dólares.

- Durante el año 2008, la producción de azúcar de caña se vio afectada por la aplicación del bloqueo en 162.799 toneladas, equivalentes a 44,7 millones de dólares, de acuerdo con el precio del mercado en ese momento. Dicha política estadounidense impidió la adquisición de rodamientos especiales, empaquetaduras, metales, repuestos para la industria, lubricantes y grasas para las reparaciones de los equipos destinados a la producción. A esto se añaden los obstáculos para la adquisición de camiones, remolques, neumáticos, combinadas, piezas y accesorios para locomotoras. Todos estos productos son indispensables en la industria azucarera.

El Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba no ha escapado de los daños causados por el bloqueo. Algunos ejemplos en este período así lo revelan:

- El sistema de aviación civil cubana continúa confrontando graves obstáculos para cobrar los servicios aeronáuticos que se le prestan a las líneas aéreas estadounidenses que operan hacia y desde los Estados Unidos, por el uso del espacio aéreo cubano. Muestra de ello es la multa de 100.000 dólares impuesta a la aerolínea Spirit Airlines, de los Estados Unidos, por el pago de sus cuotas a Cuba tras el uso del espacio aéreo cubano por aeronaves de esa compañía.
- La aerolínea Cubana de Aviación S.A. no tiene autorización para sobrevolar el territorio estadounidense por las medidas del bloqueo. Sólo en los 800 vuelos de esa aerolínea desde Canadá a la zona centro-oriental de Cuba, la compañía ha tenido pérdidas por este concepto de, al menos, 2,4 millones de dólares.
- De igual modo, al mantenerse la prohibición para que los ciudadanos estadounidenses visiten a Cuba, las líneas aéreas cubanas y estadounidenses continúan impedidas de servir este tipo de tráfico. En el período que se informa, los ingresos dejados de percibir por esta prohibición y la no prestación de otros servicios aeroportuarios asciende a 193.832.538 dólares.

La actividad de ciencia, tecnología y medio ambiente también fue afectada a causa del bloqueo estadounidense.

- A la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, se le obstaculiza el pago a la Oficina de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en Ginebra, por solicitudes de patentes internacionales. Los bancos suizos Credit Suisse y UBS se negaron a realizar las operaciones que les fueron solicitadas, como consecuencia de la aplicación extraterritorial de las disposiciones del bloqueo.

El sector de la informática y las comunicaciones también ha sido fuertemente afectado por la aplicación del bloqueo, incluyendo las restricciones impuestas por los Estados Unidos al acceso de Cuba a Internet.

- Cuba no puede conectarse a la Internet a una velocidad apropiada. La actual conexión cubana a la llamada red de redes no permite el ancho de banda adecuado para satisfacer la demanda del país. El bloqueo obliga a Cuba a utilizar un ancho de banda y servicios de conexión a través de satélite, muy costosos y con capacidad limitada. El problema podría resolverse si se le permitiera a Cuba conectarse, sin condicionamientos o requerimientos discriminatorios, a los cables de fibra óptica submarinos que pasan a unos pocos kilómetros del territorio nacional. Las autoridades estadounidenses no lo han permitido.
- Cuba no tiene derecho a acceder a los servicios que ofrecen gran número de sitios en la web. Esta denegación de acceso se produce al reconocerse que el enlace se establece desde una dirección de Internet (IP) otorgada al dominio cubano .cu. Por consiguiente, sólo se tiene noción del efecto cuando se accede desde Cuba. Se ha detectado un caso en el que la negación de toda relación con Cuba se produjo sin importar el lugar de procedencia de la conexión. Es el caso del sitio de viajes Amadeus (<http://www.amadeus.com>).
- En el mes de mayo del presente año, la empresa norteamericana Microsoft decidió bloquear el servicio de Windows Live a Cuba. Al momento de conectarse a esta herramienta, se lee: “Microsoft ha cortado el Windows Live

Messenger IM para los usuarios de países embargados por los Estados Unidos, por ello Microsoft no ofrecerá más servicio de Windows Live en su país”.

- A continuación se presentan algunos ejemplos de otras páginas Web con negación de acceso desde el dominio .cu:
  - Cisco Systems (<http://tools.cisco.com/RPF/register.do>) —tecnologías para conexión, ruteadores para servidores de acceso a Internet, incluso equipamiento en el campo del vídeo digital.
  - SolidWorks (<http://www.solidworks.com/sw/termsofuse.html>) —sistemas automatizados de diseño.
  - Symantec (<http://www.symantec.com/about/profile/policies/legal>) —software de protección contra virus.
- La Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. (ETECSA) ha tenido pérdidas del orden de los 53,7 millones de dólares en el período en estudio. Estos perjuicios se deben fundamentalmente a que no se puede acceder al mercado norteamericano para comprar equipamiento especializado, piezas de repuesto y otros insumos necesarios para el buen desempeño de la actividad de la empresa. Ello obliga a buscar intermediarios que encarecen en extremo el producto. En este período, ETECSA se vio obligada a erogar 96.100 dólares por encima de lo previsto para disponer de mayor cantidad de componentes de repuesto y, así, poder garantizar el servicio.

La industria turística cubana no escapa a los efectos adversos del bloqueo. Se estima que los ingresos dejados de percibir están en el orden de 1.214,5 millones de dólares.

- La Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) ha continuado impidiendo las transacciones comerciales a Cuba derivadas de la oferta turística cubana, incluidos los servicios ofrecidos a través de la Internet, entre los cuales se encuentran servicios de reservaciones, compra de pasajes, alojamiento, arrendamiento de aviones y operaciones relativas al turismo de crucero y náutico. El pasado año, la OFAC prohibió a Sabre GDS continuar prestando servicios globales de distribución de reservas de habitaciones a hoteles cubanos administrados por cadenas extranjeras.
- Según las proyecciones de la Sociedad Americana de Agentes de Viaje —que coinciden con las de otras fuentes vinculadas al turismo internacional y en el Caribe en particular— la cantidad de turistas y cruceristas estadounidenses que habrían podido disfrutar sus vacaciones en Cuba en el año 2008 de no existir la prohibición que mantiene el Gobierno de los Estados Unidos, se calcula en la cifra de 1,75 millones de visitantes. Por ese concepto, la industria turística cubana dejó de ingresar en ese período no menos de 1.120 millones de dólares, considerando incluso la variable de una disminución en los gastos diarios de esos visitantes, motivada por la crisis que afectó a la economía norteamericana desde el pasado año.
- Las líneas aéreas canadienses deben entregar a las autoridades de los Estados Unidos la información sobre los pasajeros en vuelos que cruzan el territorio estadounidense hacia Cuba con 72 horas de anticipación. Este nuevo control es utilizado por la OFAC para controlar a los ciudadanos estadounidenses que viajen a Cuba sin licencia.

- Como consecuencia de la persecución norteamericana, las empresas turísticas cubanas tampoco pueden anunciarse en los mejores sistemas de servicios en la red, por ejemplo: Google, Yahoo y MSN, por ser todos estadounidenses. En el período que abarca el presente informe, el Gobierno de los Estados Unidos ha continuado limitando y entorpeciendo al máximo el acceso de Cuba al comercio electrónico y a las transacciones mediante tarjetas de crédito como medio de pago para las ventas cubanas.
- El bloqueo imposibilita la compra de equipos, piezas, partes y agregados en el mercado de los Estados Unidos y en sus filiales y sucursales en otros países, así como de tecnología y servicios de marcas norteamericanas que son conocidas por los turistas. Esto encarece el suministro a la industria turística cubana por la vía de precios más altos, mayores inventarios, incremento de fletes y elevadas tasas de interés por créditos.

La industria básica, soporte importante de la economía nacional, se ve constantemente asediada por la política de bloqueo. Dentro de este sector, la industria del níquel continúa siendo una de las ramas más atacadas y perseguidas por el bloqueo. En la etapa que se analiza, la industria ha sufrido pérdidas por 62,9 millones de dólares. De ellos, 45,8 millones de dólares son resultado de los daños a la exportación, ya que se prohíbe la importación a los Estados Unidos de productos elaborados total o parcialmente con materias primas cubanas, aunque fuesen fabricados en terceros países.

Una entidad cubana perteneciente a la industria básica solicitó una oferta a la compañía norteamericana Armstrong Equipment, con vista a adquirir un molino micronizador o módulo de molienda, de gran utilidad en los trabajos de minería. Por el temor a la aplicación del bloqueo, la respuesta nunca llegó.

Ejemplos de extraterritorialidad en la aplicación del bloqueo a dicha industria:

- Minxia Non-Ferrous Metals, Inc., subsidiaria de la compañía China Minmetals, fue multada por la OFAC en 1.198.000 dólares, por comerciar sin licencia con metales cubanos (níquel) entre 2003 y 2006.
- El actual Gobierno de los Estados Unidos impuso una multa de 110.000 dólares a la compañía Varel Holdings por realizar exportaciones de tecnología a Cuba. Esta firma se dedica a la fabricación de barrenas para perforaciones petroleras y, según un informe de la OFAC, entre junio de 2005 y junio de 2006 “una filial extranjera de Varel Holdings realizó 11 exportaciones de bienes en las que Cuba o un ciudadano cubano tenía interés”. La multa a esta compañía es la más alta entre las penalidades impuestas durante el presente año fiscal.
- El 30 de abril, la OFAC informó que la empresa norteamericana Efex Trade LLC fue multada en un monto de 2.000 dólares, por prestar servicios de envío de remesas sin licencia, en las que Cuba tenía un interés.
- En julio de 2008, la empresa Platte River Associates de Boulder de Colorado (Estados Unidos), fue acusada de “comerciar con el enemigo”, por supuestamente haber transferido tecnología a Cuba. Se le acusó de suministrar un software técnico especializado de computadora y entrenamiento en computación, que fue utilizado con posterioridad para crear un modelo sobre la exploración y el desarrollo potencial de petróleo y gas en las aguas territoriales

de Cuba, sin haber obtenido previamente la licencia del Departamento del Tesoro. Los ejecutivos de la compañía pudieran enfrentar sanciones penales de hasta 10 años de privación de libertad.

- La filial brasileña de la firma Puro-lite no pudo vender resinas catiónicas selectivas para níquel y cobalto al Instituto de Ciencia y Tecnología de Materiales, con vista a ensayar su empleo en el procesamiento de las lateritas. La aplicación exitosa de dichas resinas podría derivar en aumentos importantes en la recuperación de níquel y cobalto, así como en la reducción de sus costos de producción. El Director Regional para Latinoamérica de la Empresa Puro-lite expresó “que al ser esta una empresa norteamericana no le era posible establecer relaciones comerciales con Cuba”.

Los daños provocados por el bloqueo a las empresas de la industria sidero-mecánica se valoran en 38.164 millones de dólares. De no haber sufrido esas pérdidas, se habría podido comprar 139.284 refrigeradores o 1.773.423 tejas galvanizadas que permitirían techar 49.261 viviendas de 70 metros cuadrados cada una.

- El bloqueo provoca el encarecimiento de la materia prima para la producción de algunos equipos médicos. Por ejemplo, en la adquisición del acero se sufrieron pérdidas de 96.500 dólares, debido a la necesidad de acudir a mercados de mayor lejanía. Con este monto, se habrían podido producir los 17 lavamanos de pedal o femorales que necesita el Servicio de Neonatología del Hospital Docente Gineco-Obstétrico “Eusebio Hernández”, el cual ofrece atención a una elevada población o se habría podido atender las necesidades del Servicio de Urgencias del Hospital Pediátrico Docente “Juan Manuel Márquez”. Estos productos son imprescindibles en los salones quirúrgicos de esos hospitales.
- La extraterritorialidad en la aplicación del bloqueo afectó a la empresa cubana Acinnox, cuando necesitó la compra de un transformador de 125 MVA para la subestación eléctrica de 220 KV de la Antillana de Acero de Cuba. Al tratar de realizar la compra en un país latinoamericano, la empresa Siemens indicó: “No podemos vender a Cuba, pues a pesar de ser una empresa alemana sigue algunas reglas norteamericanas”.
- Algo similar ocurrió en enero de 2009. La empresa Alcoa-España rechazó un pedido de la empresa comercializadora cubana Alcuba para la compra de perfiles de aluminio. La respuesta de Alcoa-España fue la siguiente: “En respuesta a su petición de información sobre suministro de aluminio, hemos de informarle que, como empresa con sede social en los Estados Unidos, no nos está permitido atender su petición debido a las actuales restricciones existentes que afectan al comercio con Cuba”.

La industria ligera también se ha visto afectada como consecuencia directa del impacto negativo del bloqueo. Entre abril de 2008 y abril de 2009, las pérdidas por este concepto se calculan en 18,7 millones de dólares.

- La empresa Cetro, la Unión Suchel y la empresa Texoro de la Unión Textil han sufrido daños del orden de 1,9 millones de dólares, por demora en la llegada de insumos para la producción de jabones de tocador y de lavar, entre otros productos. Esta demora ha sido provocada por las restricciones del bloqueo que obligan a su compra en mercados lejanos.

### **Oposición a la política genocida de bloqueo contra Cuba**

En los últimos meses, ha aumentado la atención internacional al tema de las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Cuba. Evidentemente, el reclamo a favor de que se elimine el bloqueo contra Cuba y cese la política de hostilidad contra un pequeño país, es más fuerte y firme que nunca.

El pasado 29 de octubre, por decimoséptima ocasión consecutiva, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, con el apoyo de una abrumadora mayoría de sus Estados Miembros, la resolución 63/7, “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, en la votación más alta que haya alcanzado esta resolución en ese órgano de las Naciones Unidas.

La Asamblea General, con el voto favorable de 185 de sus Miembros, reiteró de modo categórico el llamado a que se descontinúe esta política ilegal y genocida que impone el Gobierno de los Estados Unidos al pueblo cubano. Ese apoyo de la comunidad internacional es coherente con su rechazo a la aplicación de medidas económicas, comerciales y financieras unilaterales con efectos extraterritoriales y que son contrarias al derecho internacional y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Son muchas las voces que se levantan en el mundo a favor del cese de esta inhumana política. En el período que abarca este informe, se produjeron numerosos pronunciamientos con el reclamo del fin de esta política. Sobresalen entre ellos:

- El 16 de mayo de 2008, se adoptó la Declaración de la Quinta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, celebrada en Lima (Perú). En uno de sus párrafos, los Jefes de Estado y de Gobierno de ambas regiones, acordaron la siguiente formulación: “Rechazamos con firmeza todas las medidas coercitivas de carácter unilateral y efecto extraterritorial que sean contrarias al derecho internacional y a las normas generalmente aceptadas del libre comercio. Coincidimos en que este tipo de prácticas representa una amenaza grave para el multilateralismo. En este contexto, y en referencia a la resolución 62/3 de la Asamblea General, reafirmamos nuestras bien conocidas posiciones sobre la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de la Ley Helms-Burton”.
- El 3 de octubre de 2008, los Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), reunidos en su Sexta Conferencia Cumbre, celebrada en Ghana, aprobaron la Declaración de Accra, en la que se condena el uso de medidas unilaterales coercitivas tales como las sanciones ilegales adoptadas contra ciertos países en desarrollo con el propósito de impedir a dichos países el ejercicio de su derecho de determinar su sistema político, económico y social y se rechazan, la aplicación de leyes y medidas unilaterales y extraterritoriales contrarias al derecho internacional, tales como la Ley Helms-Burton.
- El 8 de diciembre de 2008, los Jefes de Estado y de Gobierno de Cuba y de los Estados que integran la Comunidad del Caribe (CARICOM), reunidos en ocasión de la Tercera Cumbre Cuba-CARICOM, adoptaron una declaración en la que se insta a que se “ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba y [en la que se] exhorta al Gobierno de los Estados Unidos de América a atender al abrumador llamamiento de la

inmensa mayoría de los miembros de las Naciones Unidas, y a levantar con efecto inmediato el injusto bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra la República de Cuba y el cese de la aplicación de las medidas adoptadas el 6 de mayo de 2004 ...”.

- El 17 de diciembre de 2008, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de América Latina y el Caribe, reunidos en Brasil en ocasión de la Primera Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo, adoptaron una Declaración Especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico contra Cuba en la que rechazaron “de la forma más enérgica la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional como la Ley Helms-Burton”; exhortaron “al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación” y pidieron “que cumpla con lo dispuesto en 17 resoluciones sucesivas aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ponga fin al bloqueo económico comercial y financiero que mantiene contra Cuba”.
- Los países de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), han rechazado reiteradamente y de modo categórico el bloqueo impuesto contra Cuba por los Estados Unidos. En su reunión Cumbre, celebrada en Cumaná (República Bolivariana de Venezuela), el 16 y 17 de abril de 2009, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del ALBA reiteraron su condena al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba y decidieron reiterar “la Declaración que todos los países de América Latina y el Caribe adoptaron el pasado 16 de diciembre de 2008 sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la aplicación de la llamada Ley Helms-Burton”.
- Los Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados, en ocasión de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento, celebrada en La Habana, del 27 al 30 de abril de 2009, “reiteraron una vez más su llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos de América a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional, así como al principio de vecindad, causa grandes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba”. Además, “instaron una vez más al estricto cumplimiento de las resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3 y 63/7 de la Asamblea General de las Naciones Unidas”; “expresaron su profunda preocupación por el creciente carácter extraterritorial del embargo contra Cuba”; y “rechazaron el reforzamiento de las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos para recrudecer el bloqueo, así como todas las demás medidas aplicadas por el Gobierno de los Estados Unidos contra el pueblo de Cuba”.
- En la Declaración de la VI Cumbre Extraordinaria de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos, celebrada en Maracay, República Bolivariana de Venezuela, el 24 de junio de 2009, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros “ratificaron su condena absoluta al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba y reiteraron su reclamo para que este sea eliminado de forma incondicional e inmediata”.

La oposición al bloqueo crece también de modo significativo en los propios Estados Unidos:

- El 8 de mayo de 2008, el Comité de Turismo y Viajes de la Cámara de Representantes de Alabama, aprobó una resolución en la que solicitaba al Presidente Bush, a la Secretaria de Estado Condoleezza Rice y al Congreso, levantar las restricciones de viajes a Cuba, especialmente desde el estado de Alabama.
- El 31 de mayo de 2008, el diario *The Washington Post* publicó el artículo “El loco bloqueo contra Cuba”, de Eugene Robinson, en el que calificó la política hacia nuestro país de “increíblemente estúpida (...) infantil, irresponsable y contraproducente”.
- Del 23 al 25 de septiembre de 2008, la compañía Zogby Internacional y Diálogo Interamericano, realizaron una encuesta a 2.700 votantes norteamericanos probables, sobre diferentes temas que afectan a América Latina. Respecto a Cuba, el sondeo arrojó que alrededor del 60% de los encuestados favorecían el criterio de que los Estados Unidos revisaran la política hacia Cuba y permitieran el comercio de sus empresas con dicho país. Asimismo, el 68% apoyó que todos los estadounidenses puedan viajar a Cuba.
- El 17 de octubre de 2008, la revista norteamericana *Science* publicó un editorial, firmado por el Secretario de Relaciones Internacionales de la Academia de Ciencias de Cuba y su homólogo de la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos en el que se aboga por el levantamiento de las restricciones al intercambio académico bilateral.
- El 24 de octubre de 2008, el representante de la empresa médico-farmacéutica canadiense Cari Med Canada Trading, Inc., Alberto Rodríguez, durante su participación en el VIII Congreso Centroamericano y del Caribe de Anestesiología, Reanimación y Dolor, celebrado en La Habana, expresó que “las licencias que emiten los Departamentos de Comercio y del Tesoro de los Estados Unidos, para poder vender productos a Cuba son extremadamente restringidas, con un grado de detalle muy alto”. Según sus declaraciones, se les solicitan informaciones totalmente absurdas. Asimismo, calificó ese acto de “criminal, genocida y bárbaro”, por obstaculizar el acceso de Cuba a equipos médicos y dispositivos necesarios para salvar vidas humanas.
- El 4 de diciembre de 2008, un grupo de organizaciones y asociaciones vinculadas con el comercio, los viajes y la agricultura dirigieron una carta al Presidente Obama, con el título “Reexaminar la política de los Estados Unidos hacia Cuba”, en la que le solicitaron ir más allá de sus promesas de campaña y realizar una revisión más amplia de la política norteamericana. La misiva fue firmada por representantes autorizados de 12 organizaciones, entre las que destacan la Federación Agrícola de los Estados Unidos, la Sociedad Americana de Agentes de Viajes (ASTA), la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, el Consejo Nacional de Comercio Exterior y USA\* Engage. Ese mismo día, la ASTA solicitó al Presidente electo, Barack Obama, la eliminación de todas las restricciones de viajes a Cuba.
- En noviembre de 2008, el Grupo de Estudios sobre Cuba y la Brookings Institution financiaron una encuesta realizada por la Universidad Internacional de Florida, durante las tres semanas posteriores a la elección presidencial, con

el objetivo de medir la opinión de los cubanoamericanos sobre la política de los Estados Unidos hacia Cuba.

El sondeo reveló que, en materia de remesas, el 65% de los encuestados estaba a favor de que se retorne a las condiciones existentes antes del 2003; un 66% apoyó el restablecimiento de los viajes de los cubanoamericanos, mientras que el 67% se manifestó favorable a la eliminación de las restricciones impuestas a los ciudadanos norteamericanos. El 79% consideró que el bloqueo no había funcionado y el 55% se opuso a que se continuara aplicando. El 65% favoreció el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos y el 79% opinó que ambos Gobiernos debían establecer un diálogo directo sobre temas de interés mutuo.

- El 23 de febrero de 2009, se dio a conocer el documento titulado *Cambiar la política hacia Cuba en el interés nacional de los Estados Unidos*, elaborado por la oficina del Senador Richard Lugar (Republic-Indiana) y circulado al pleno del Senado y, en particular, a los miembros del Comité de Relaciones Exteriores. Tras reconocer el fracaso de la política de los Estados Unidos hacia Cuba, el informe plantea una serie de recomendaciones entre las que destacan: reemplazar la condicionalidad en el enfoque de los Estados Unidos por un acercamiento o compromiso progresivo; levantar las restricciones de viajes y remesas a los cubanoamericanos; y revisar las leyes Torricelli y Helms-Burton, así como los informes de la Comisión para la Ayuda a una Cuba Libre. Además, propuso reanudar las conversaciones bilaterales, establecer estrategias de cooperación en la esfera migratoria y en el combate al problema de las drogas y flexibilizar las medidas aplicadas en el área económica.
- El 23 de febrero, 14 congresistas firmaron una carta dirigida al Presidente Obama en la que apoyaron el “libre comercio entre Cuba y los Estados Unidos”, argumentando las ventajas económicas que pudiera proporcionarles a ambas naciones.

Como se aprecia, en un creciente espectro de la opinión pública de los Estados Unidos se amplifica la percepción de la necesidad de un cambio fundamental de la política gubernamental en relación a Cuba, en lo que constituiría una variable esencial el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero.

### **Conclusiones**

La conducta del Gobierno de los Estados Unidos desde octubre de 2008 —cuando se adoptó la resolución 63/7— hasta mayo de 2009, confirma que no se ha dado ningún paso por ese país para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone contra Cuba. Por el contrario, se ha incumplido flagrantemente lo dispuesto por la Asamblea General al reportarse numerosas acciones que refuerzan la política de bloqueo.

El daño económico directo al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba hasta diciembre de 2008, calculado de modo muy conservador, asciende a una cifra que supera los 96.000 millones de dólares, cifra que ascendería a 236.221 millones de dólares, si el cálculo fuera realizado a los precios actuales del dólar norteamericano. Esa cifra no incluye los daños directos ocasionados a objetivos económicos y sociales del país por los sabotajes y actos terroristas alentados, organizados y financiados desde los Estados Unidos.

El bloqueo económico, comercial y financiero, impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, continúa siendo el principal obstáculo al desarrollo económico y social del país, así como para su recuperación tras el paso de los tres devastadores huracanes que lo afectaron en 2008.

El bloqueo viola el derecho internacional. Es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Constituye una trasgresión al derecho a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano. Es, en su esencia y sus objetivos, un acto de agresión unilateral y una amenaza permanente contra la estabilidad de un país. Constituye una violación flagrante, masiva y sistemática de los derechos de todo un pueblo. Viola también los derechos constitucionales del pueblo norteamericano, al quebrantar su libertad de viajar a Cuba. Viola, además, los derechos soberanos de muchos otros Estados por su carácter extraterritorial.

A pesar de los intensos y crecientes reclamos de la comunidad internacional al nuevo Gobierno norteamericano para un cambio de la política hacia Cuba, el levantamiento del bloqueo y la normalización de las relaciones bilaterales, el Gobierno del Presidente Obama ha mantenido intacta la política de bloqueo.

El bloqueo, además de ilegal, es moralmente insostenible. No existe un sistema de sanciones unilaterales similar, que se lleve a cabo contra ningún otro país del mundo por un período tan prolongado. Por tanto, los Estados Unidos deben levantarlo sin más demora ni pretextos.

## **Dominica**

[Original: inglés]  
[7 de julio de 2009]

Dominica no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas que puedan obstaculizar la libertad de comercio y navegación respecto de Cuba. Dominica se opone a la utilización de medidas coercitivas no autorizadas por la Carta de las Naciones Unidas y acata plenamente lo dispuesto en la resolución 63/7 de la Asamblea General.

## **Ecuador**

[Original: español]  
[27 de mayo de 2009]

El Ecuador valora en alto grado su relación con Cuba y está empeñado en fortalecer aún más los lazos de amistad y cooperación, así como la fluida relación económica, comercial y cultural que mantiene con esa nación hermana.

El Ecuador condena el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América en contra de Cuba y exige el inmediato e incondicional levantamiento de todas las medidas unilaterales impuestas por ese país en contra de la nación caribeña.

El bloqueo impuesto contra Cuba contraviene las normas fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios que rigen la convivencia pacífica entre los Estados.

El bloqueo contra Cuba ocasiona graves daños económicos y sociales a la nación caribeña y ocasiona al pueblo cubano una crisis humanitaria de gran magnitud.

Para el Ecuador es totalmente inaceptable la extensión extraterritorial de medidas unilaterales impuestas a un tercer país como las contenidas en la Ley de los Estados Unidos de América sobre la democracia cubana, de 1992, y la Ley Helms-Burton, de 1996.

El Ecuador, en el marco de su política en esta materia, promueve la acción de la comunidad internacional tanto a nivel regional como mundial, así como en los foros de concertación política, para lograr el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. En ese sentido, hace suyas las posiciones unánimes y de principios que sobre este tema mantienen los países iberoamericanos, el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77.

## **Egipto**

[Original: inglés]  
[16 de abril de 2009]

La delegación de Egipto votó a favor de la resolución 63/7 de la Asamblea General, de acuerdo con la opinión que ha mantenido sistemáticamente de que las sanciones unilaterales impuestas fuera del marco de las Naciones Unidas no son una manera de proceder que Egipto pueda aceptar.

## **Eritrea**

[Original: inglés]  
[1° de julio de 2009]

El Gobierno de Eritrea no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas como las que se mencionan en el preámbulo de la resolución 63/7 de la Asamblea General.

Eritrea se opone enérgicamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que está en contradicción con los principios del derecho internacional.

Eritrea se une a otros Estados para instar a que se deroguen o dejen sin efecto inmediatamente esas leyes o medidas, que están causando perjuicio al pueblo cubano y a los nacionales de Cuba que residen en otros países.

## **Etiopía**

[Original: inglés]  
[11 de junio de 2009]

Etiopía considera que la imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es una violación del principio de la igualdad soberana de los Estados y de la no injerencia en los asuntos internos de los demás. Asimismo, el bloqueo ha provocado cuantiosos daños económicos y pérdidas materiales al pueblo de Cuba.

Por consiguiente, el Gobierno de Etiopía desea que se levante el bloqueo para que el pueblo y el Gobierno de Cuba puedan disfrutar de su soberanía conforme a los principios y valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Etiopía considera que es preciso un diálogo constructivo para fomentar la confianza y el entendimiento mutuos entre las naciones del mundo.

## **Federación de Rusia**

[Original: ruso]  
[14 de mayo de 2009]

Es bien conocida la posición de principios de la Federación de Rusia en relación con la mencionada resolución: nuestro país comparte plenamente la opinión expresada por la inmensa mayoría de los miembros de la comunidad internacional, que condenan firmemente el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y abogan por su levantamiento inmediato.

Estamos convencidos de que el levantamiento del bloqueo contra Cuba y la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba contribuirían a mejorar la situación relativa a la isla y fomentarían la reintegración de ese país en los organismos hemisféricos.

Creemos que el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba es contraproducente, constituye un anacronismo y no responde a las realidades de nuestra época.

Saludamos la decisión adoptada en abril de 2009 por el Gobierno del Presidente Barack Obama de levantar una serie de restricciones a los viajes a Cuba de ciudadanos norteamericanos que tengan familiares en ese país, así como a la transferencia a Cuba de remesas de efectivo o giros postales por parte de cubanoamericanos residentes en los Estados Unidos. Consideramos que a estos pasos deberán seguir otras medidas encaminadas a mejorar las relaciones entre los dos países y, en última instancia, levantar por completo el anticuado bloqueo comercial y económico contra Cuba.

Al mismo tiempo, creemos necesario mantener nuestra posición de apoyo al proyecto de resolución en que se exige poner fin al bloqueo, guiados por los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas en relación con la inadmisibilidad de toda medida discriminatoria y toda injerencia en los asuntos internos de los Estados.

## **Filipinas**

[Original: inglés]  
[5 de junio de 2009]

El Gobierno de Filipinas apoya plenamente la resolución 63/7 de la Asamblea General, que insta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, y reafirma su compromiso de cumplir lo dispuesto en ella.

El Gobierno de Filipinas desearía reiterar igualmente que no ha promulgado leyes, reglamentos ni medidas que contravengan la aplicación de la resolución 63/7, ni tiene la intención de hacerlo.

Filipinas y Cuba comparten vínculos culturales y económicos que se remontan a los intercambios comerciales del galeón Manila-Acapulco a principios del siglo XVI. Ambos países mantienen relaciones comerciales normales y en 2008 el comercio entre ellos ascendió a un total de 3,19 millones de dólares.

Está previsto que en 2009 el Gobierno de Filipinas dé acogida a la segunda reunión de la Comisión Conjunta Filipinas-Cuba sobre consultas y cooperación y la tercera reunión de la Comisión Conjunta Filipinas-Cuba sobre cooperación científica y técnica. Se espera que el resultado de ambas sea un comunicado conjunto entre Filipinas y Cuba en el que se enumeren una serie de iniciativas de cooperación para 2009-2011 en las esferas de la ciencia y la tecnología, el medio ambiente, la biotecnología, el comercio, la educación, la justicia, los deportes, el turismo, la restauración del patrimonio histórico y la cultura.

Filipinas tiene previsto firmar los acuerdos siguientes con Cuba: a) el Acuerdo de cooperación sobre informaciones entre Prensa Latina de Cuba y la Agencia de Noticias de Filipinas; b) el Acuerdo de lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; y c) el Acuerdo de transporte marítimo.

## **Gambia**

[Original: inglés]  
[10 de junio de 2009]

Gambia no ha aprobado ni aplicado leyes, medidas ni disposiciones que tengan efectos extraterritoriales sobre la soberanía de otros Estados Miembros, los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción ni la libertad de comercio y navegación.

Seguimos oponiéndonos a la aprobación o aplicación de leyes o medidas de ese tipo contra Cuba, que impiden el libre desarrollo del comercio y la navegación internacionales sin ningún tipo de obstáculo. También creemos que todos deberían respetar las numerosas resoluciones de la Asamblea General en las que se insta a poner fin al bloqueo contra Cuba que ya dura decenios. El bloqueo debe finalizar.

Como miembro responsable de la comunidad internacional, Gambia se suma por consiguiente a otros Estados Miembros instando a que se derogue o deje sin efecto inmediatamente ese tipo de leyes, medidas o políticas, ya que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.

## **Ghana**

[Original: inglés]  
[10 de julio de 2009]

En consonancia con el compromiso que mantiene con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, Ghana se ha abstenido constantemente de promulgar y aplicar leyes cuyos efectos extraterritoriales afecten negativamente a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Ghana considera a Cuba como un miembro importante de la comunidad internacional con el que ha entablado relaciones plenas en el ámbito económico para beneficio mutuo de ambos países en las esferas del comercio, la salud y la educación.

## **Granada**

[Original: inglés]  
[8 de junio de 2009]

Granada reconoce, defiende y respeta los principios de las Naciones Unidas, entre ellos el de la igualdad soberana de los Estados.

En consecuencia, no promulga, aplica ni aprueba ninguna ley ni medida que invalide ni socave los derechos soberanos de ningún Estado; ninguna ley que restrinja ni dificulte el comercio o la navegación internacionales por parte de ningún Estado; ni ninguna aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales que limiten el libre comercio.

En ese contexto, Granada ha instado sistemáticamente a que se eliminen las medidas impuestas a Cuba por los Estados Unidos por conducto de su bloqueo económico, comercial y financiero y otras medidas severas impuestas durante años al Gobierno y al pueblo de Cuba con objeto de reforzar los propósitos de ese bloqueo.

Granada reitera que esas medidas constituyen una violación de los derechos de soberanía de todos los cubanos, son contrarias al principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, no son propicias para conseguir el objetivo del desarrollo humano al imponer penurias innecesarias al pueblo cubano y no contribuyen a la coexistencia pacífica de una sociedad estable de Estados.

Por lo tanto, Granada apoya una vez más sin reservas la resolución 63/7 de la Asamblea General, en la que se pide el cese inmediato del bloqueo unilateral contra Cuba.

## Guatemala

[Original: español]  
[23 de junio de 2009]

Al respecto, Guatemala informa que no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o libre comercio con Cuba y que, asimismo, es política de Gobierno rechazar cualquier medida coercitiva que esté reñida con las normas del derecho internacional.

## Guinea

[Original: francés]  
[1° de mayo de 2009]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba y a su pueblo es objeto de especial atención para el pueblo de Guinea y su Gobierno, y les causa profunda preocupación.

Así, Guinea, de conformidad con las obligaciones que le imponen la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, fiel a sus compromisos internacionales y respetuosa de las normas, objetivos y principios que regulan las organizaciones y las instituciones subregionales, regionales e internacionales en las que es parte; reafirmando su adhesión a los principios de igualdad, de soberanía de los Estados, de no injerencia en los asuntos internos y, basándose en la libertad de comercio y navegación internacionales a los que se adhiere, exige el levantamiento sin condiciones de ese bloqueo injusto que ha provocado tantas dificultades y sufrimientos al pueblo cubano.

El Gobierno de Guinea, consciente de que ese bloqueo atenta contra los derechos humanos en particular y contra el derecho internacional en general, se reserva la aplicación de todas las disposiciones que figuran continuamente en las diferentes resoluciones relativas a ese bloqueo. Guinea, como siempre lo ha hecho, votará a favor de toda resolución en la que se reitere, en el marco de la Asamblea General, la necesidad de poner fin definitivamente al bloqueo económico, comercial y financiero que se sigue imponiendo a Cuba.

## Guinea-Bissau

[Original: inglés]  
[21 de mayo de 2009]

Guinea-Bissau reafirma que esas prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son contrarias a la necesidad de promover el diálogo y a la aplicación correcta de los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Guinea-Bissau no apoyó ninguna de las resoluciones que se aprobaron contra Cuba. Tampoco instituyó en el plano nacional ningún régimen que pudiera haber dado efecto a tales resoluciones, habida cuenta de su carácter unilateral y de que eran contrarias a las normas jurídicas nacionales aplicables al libre comercio y al libre ejercicio de los derechos de navegación.

Guinea-Bissau deplora, pues, que este bloqueo de casi 50 años continúe causando graves perjuicios económicos, financieros, sanitarios y de otra índole a Cuba.

Pese a que en los últimos 16 años la Asamblea General ha aprobado, con el apoyo de la mayoría, sucesivas resoluciones sobre la necesidad de poner fin al bloqueo, no ha habido ninguna muestra de flexibilidad por parte de los Estados Unidos con respecto a su bloqueo económico, comercial y financiero persistente contra Cuba.

Guinea-Bissau, reconociendo la importancia que el Secretario General atribuye a esa cuestión, exhorta a que se dé efecto a la resolución 63/7. Insta igualmente a la comunidad internacional a que persevere en su empeño por lograr que los dos países puedan entablar un diálogo constructivo, encaminado a normalizar sus relaciones.

Habida cuenta de la política del nuevo Gobierno de los Estados Unidos de mantener relaciones abiertas con todos los países y promover el respeto por la independencia y la soberanía de cada nación, el Gobierno de Guinea-Bissau confía en que el Gobierno de los Estados Unidos muestre una postura flexible con respecto al levantamiento del bloqueo.

## **Guinea Ecuatorial**

[Original: español]  
[21 de mayo de 2009]

El Gobierno de Guinea Ecuatorial reitera su posición a favor del levantamiento del bloqueo, comulgándose así a la voluntad de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en su conjunto.

La posición del Gobierno de Guinea Ecuatorial sobre el tema se mantiene en amparo de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, tal y como se reflejan en sus Artículos 1 y 2, que se basan, entre otros, en el principio de mantener la paz y seguridad internacionales, y en el principio que reza que todos los Estados Miembros de la Organización han de prestar a ésta toda ayuda en cualquier acción que ejerce de conformidad con dicha Carta. Pues, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba desde hace cinco décadas, ha constituido y sigue constituyendo un enorme obstáculo para su desarrollo integral y armonioso, así como para la promoción del bienestar de su pueblo.

La Misión Permanente de Guinea Ecuatorial, al agradecer de antemano las medidas y los mecanismos apropiados que se digne adoptar el Secretario General de las Naciones Unidas para la aplicación efectiva de la referida resolución en conformidad con lo previsto en la Carta, hace un llamado para el urgente levantamiento de ese bloqueo a fin de restituir a Cuba sus legítimos derechos y permitir un desarrollo humano sostenible a su pueblo.

## **Guyana**

[Original: inglés]  
[15 de junio de 2009]

Guyana no ha promulgado ni aplicado leyes ni disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales que afecten a la soberanía de otros Estados. Así pues, cumple plenamente las disposiciones de la resolución 63/7 de la Asamblea General y se compromete a seguir prestándole apoyo.

## **Haití**

[Original: francés]  
[29 de mayo de 2009]

Haití no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba.

## **Honduras**

[Original: español]  
[23 de junio de 2009]

En cumplimiento de sus obligaciones con la Carta de la Naciones Unidas y el derecho internacional, Honduras se ha abstenido de promulgar leyes y disposiciones reglamentarias cuyas consecuencias afecten las relaciones comerciales con Cuba. Por el contrario Honduras se encuentra en un proceso de negociación para un acuerdo de alcance parcial con dicho país.

## **India**

[Original: inglés]  
[23 de junio de 2009]

La India no ha promulgado ni aplicado ninguna ley como las que se mencionan en el preámbulo de la resolución 63/7 de la Asamblea General y, por ende, no se plantea la necesidad de derogar o dejar sin efecto esas leyes o medidas.

La India se ha opuesto sistemáticamente a toda medida unilateral de un país que afecte a la soberanía de otro país, incluida toda tentativa encaminada a la aplicación extraterritorial del derecho nacional a otras naciones soberanas.

La India recuerda el Documento Final aprobado por la 14ª Reunión en la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en La Habana los días 15 y 16 de septiembre de 2006, relativo a este tema, y otras decisiones de alto nivel del Movimiento, e insta a la comunidad internacional a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos soberanos de todos los países.

## Indonesia

[Original: inglés]  
[27 de mayo de 2009]

El Gobierno de Indonesia apoya plenamente la aplicación de la resolución 63/7 de la Asamblea General y las resoluciones anteriores sobre la misma cuestión y no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas extraterritoriales. Indonesia reconoce los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación internacionales de otros Estados y se opone a toda ley o medida extraterritorial incompatible con esos principios.

La aplicación de medidas económicas y comerciales unilaterales y extraterritoriales no se ajusta a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y es contraria al derecho internacional. Se deben promover sin descanso el respeto y el reconocimiento de los principios de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los Estados y de la libertad de comercio y navegación internacionales.

A Indonesia le preocupa que el bloqueo económico y comercial repercuta negativamente en la vida económica y social de personas inocentes, especialmente mujeres y niños y que con ello se menoscaben gravemente los intentos de la comunidad internacional, y en particular los de Cuba, por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se aumenten las cargas que ya soporta el pueblo de Cuba, particularmente ante la crisis económica actual.

## Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]  
[4 de junio de 2009]

El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su postura de que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es contrario a los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados y a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que propugna la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones.

Esas medidas continúan incidiendo negativamente en las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo de Cuba y obstaculizando los intentos del Gobierno de Cuba por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En este contexto, el bloqueo entorpece las medidas del Gobierno de Cuba para erradicar la pobreza y el hambre y promover la salud y la educación, medios imprescindibles para lograr el desarrollo económico y social.

La aprobación de las correspondientes resoluciones, con un apoyo tan amplio y prolongado durante tantos años, es a todas luces una indicación de la vigorosa oposición de la comunidad internacional a las medidas económicas coercitivas de carácter unilateral en general y al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba en particular. Además, puesto que la comunidad internacional se enfrenta a grandes desafíos, como la crisis económica y financiera mundial y el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición

de bloqueos y sanciones será más injustificable que nunca y merece objeciones más rotundas y reacciones apropiadas en el plano mundial.

La República Islámica del Irán rechaza enérgicamente la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial contra otro Estado que afecten al libre desarrollo del comercio internacional y los recursos financieros internacionales y la aplicación y los efectos extraterritoriales de la legislación nacional sobre la soberanía de otros Estados. Esas medidas son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre los Estados.

La República Islámica del Irán, que sufre ella misma medidas económicas coercitivas, comparte la preocupación del pueblo y el Gobierno de Cuba y por lo tanto subraya la apremiante necesidad de poner fin a esas medidas y dar pleno efecto a la resolución 63/7 de la Asamblea General.

### **Islas Salomón**

[Original: inglés]  
[28 de abril de 2009]

Las Islas Salomón reafirman sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y apoyan la libertad de comercio.

### **Jamahiriya Árabe Libia**

[Original: árabe]  
[28 de abril de 2009]

La Jamahiriya Árabe Libia reitera una vez más su firme rechazo a la imposición de medidas unilaterales a los Estados para lograr objetivos políticos y reafirma que tales conductas no contribuyen a resolver las diferencias entre Estados, sino que tienden a complicarlas.

La Jamahiriya Árabe Libia ha manifestado su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y a los principios del derecho internacional y no ha aprobado ni aplicado ley alguna como las que se mencionan en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 63/7 de la Asamblea General; más bien, en el pasado ha sido víctima de ese tipo de medidas coercitivas.

La Jamahiriya Árabe Libia expresa su grave preocupación por el hecho de que ciertos Estados continúen aplicando sanciones económicas coercitivas unilaterales más allá de sus límites territoriales y considera que tales actos contravienen de forma manifiesta los principios del derecho internacional.

La Jamahiriya Árabe Libia votó a favor de la resolución 63/7 de la Asamblea General para reafirmar su posición contraria al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba y exhorta a los Estados a que resuelvan sus diferencias por medios pacíficos y se abstengan de adoptar medidas coercitivas unilaterales, que suponen una trasgresión de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, una violación de los derechos humanos y un obstáculo para las iniciativas de desarrollo, que constituyen el objetivo último de las Naciones Unidas.

## **Jamaica**

[Original: inglés]

[3 de junio de 2009]

El Gobierno de Jamaica sigue oponiéndose a la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales contra otro Estado que afecten al libre desarrollo del comercio internacional. A ese propósito, el Gobierno de Jamaica no ha promulgado ninguna ley, disposición legislativa ni medida que pudiera obstaculizar la libertad de comercio ni la cooperación económica o comercial.

De conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, Jamaica no ha promulgado ninguna legislación ni ha llevado a cabo de ningún otro modo ninguna actividad que tuviese por resultado la aplicación extraterritorial de legislación nacional que infringiese la soberanía de otro Estado o sus legítimos intereses nacionales.

En particular, el Gobierno de Jamaica reitera su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General en las que se insta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Jamaica se adhiere a la postura del Grupo de los 77 y el Movimiento de los Países No Alineados de oposición y condena a que se siga imponiendo esa medida unilateral, que viola la soberanía y los derechos del pueblo cubano y contraviene la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Jamaica reitera su posición de que el diálogo y la negociación constructivos siguen siendo los medios más aceptables de promover la paz y la estabilidad.

El Gobierno de Jamaica reitera el llamamiento efectuado por la Asamblea General, que instó a todos los Estados que continúan aplicando leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible, tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

## **Japón**

[Original: inglés]

[13 de mayo de 2009]

El Gobierno del Japón no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo mencionado en el párrafo 2 de la resolución 63/7 de la Asamblea General.

El Gobierno del Japón entiende que la política económica de los Estados Unidos con respecto a Cuba debe considerarse ante todo un asunto bilateral. No obstante, el Japón comparte la preocupación suscitada por la Ley para la libertad y la solidaridad democrática en Cuba, de 1996 (conocida como Ley Helms-Burton) y la Ley sobre la democracia cubana, de 1992, ya que si su aplicación causa perjuicios indebidos a las actividades económicas de empresas o ciudadanos de un tercer país, esa legislación podría ser contraria a las disposiciones del derecho internacional relativas a la aplicación extraterritorial de legislación nacional.

El Gobierno del Japón ha seguido de cerca la situación relativa a la legislación mencionada y a las circunstancias que la rodean y sigue preocupado al respecto. Después de haber considerado la cuestión con el máximo detenimiento, el Japón votó a favor de la resolución 63/7 de la Asamblea General.

## **Kazajstán**

[Original: inglés]  
[26 de mayo de 2009]

En su política exterior, Kazajstán se guía por los principios del derecho internacional y defiende el derecho de las naciones a determinar sus propios criterios de desarrollo. Kazajstán condena rotundamente cualesquiera actuaciones unilaterales que incluyan la utilización de medidas económicas y comerciales por parte de un Estado cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otro Estado.

En ese sentido, Kazajstán pide el fin inmediato de esas medidas contra Cuba.

## **Kenya**

[Original: inglés]  
[18 de mayo de 2009]

El Gobierno de Kenya reitera su oposición a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales dirigidas contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas que violan la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. La aplicación de medidas comerciales unilaterales contra Cuba repercute negativamente en el bienestar social y económico del pueblo de Cuba y, debido a su naturaleza extraterritorial, también en el de los ciudadanos de otros países. La mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras organizaciones, como el Movimiento de los Países No Alineados, han pedido que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Kenya sostiene y defiende el principio de mantener relaciones amistosas entre las naciones (incluido el comercio) para promover la paz y la seguridad, que son ingredientes indispensables para el adelanto social y económico de todas las personas.

## **Kirguistán**

[Original: ruso]  
[27 de mayo de 2009]

De conformidad con los preceptos fundamentales del derecho internacional, incluidas las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, la República Kirguisa no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o disposición cuyos efectos extraterritoriales pudieran afectar la soberanía de otros Estados.

## **Kiribati**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2009]

La resolución 63/7 de la Asamblea General implica consideraciones morales y humanitarias que, cuando se apruebe, contribuirán ciertamente a aumentar la prosperidad y el bienestar generales del pueblo de Cuba.

## **Lesotho**

[Original: inglés]  
[7 de julio de 2009]

Lesotho ha reafirmado sistemáticamente su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas, que entre otras cosas, establece la libertad de comercio y navegación.

Lesotho se opone firmemente a todas las medidas coercitivas, ya sea políticas o económicas, de un Estado contra cualquier otro. En el mismo sentido, Lesotho reitera su apoyo al pedido de levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. Los efectos perniciosos del bloqueo contra el pueblo de Cuba están bien documentados.

## **Líbano**

[Original: inglés]  
[5 de junio de 2009]

El Gobierno del Líbano cumple la resolución 63/7 de la Asamblea General de acuerdo con los principios de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

## **Liberia**

[Original: inglés]  
[8 de julio de 2009]

El Gobierno de Liberia no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo a que se refiere el preámbulo de la resolución 63/7 de la Asamblea General. El Gobierno de Liberia reafirma los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas que estableció la libertad de comercio y navegación, la igualdad soberana de todos los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

El Gobierno de Liberia apoya la terminación del bloqueo económico y comercial unilateral contra Cuba y seguirá apoyando su enérgico llamamiento para el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

## Liechtenstein

[Original: inglés]  
[24 de abril de 2009]

Liechtenstein no ha promulgado ni aplicado ley ni medida alguna del tipo a que se alude en el preámbulo de la resolución 63/7 de la Asamblea General.

Además, el Gobierno de Liechtenstein considera que una legislación cuya aplicación entrañe medidas o reglamentaciones que surtan efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

## Madagascar

[Original: francés]  
[18 de mayo de 2009]

De conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que consagran la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos, y el derecho internacional que enuncia las libertades de comercio y navegación, Madagascar siempre ha estado a favor del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba y sigue solidarizándose con los demás Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

## Malasia

[Original: inglés]  
[4 de julio de 2009]

Malasia, junto con otros 184 Estados Miembros de las Naciones Unidas, votó a favor de la resolución 63/7. Un apoyo similar recibieron también las resoluciones anteriores relacionadas con el mismo tema.

Malasia desearía reafirmar su firme compromiso con los principios subyacentes que consagran dichas resoluciones, a saber, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos, y la libertad del comercio y la navegación internacionales. Además, expresa su firme convicción de que ningún Estado debería tener el derecho a ejercer un bloqueo unilateral de carácter económico, comercial y financiero sobre otros Estados, en contravención de esos principios.

Malasia desea asimismo reiterar su total apoyo a la postura adoptada por el Movimiento de los Países No Alineados, tal como se dispone en el Documento Final de la 13ª Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados aprobado en Kuala Lumpur el 25 de febrero de 2003, que dice:

“Los Jefes de Estado o de Gobierno nuevamente exhortaron al Gobierno de los Estados Unidos de América a que levante el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional e igualmente al

principio de vecindad, ha causado grandes pérdidas materiales y económicas al pueblo de Cuba. Los Jefes de Estado o de Gobierno instaron una vez más al estricto cumplimiento de las resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9 y 57/11 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Expresaron su profunda preocupación por la ampliación de la naturaleza extraterritorial del bloqueo contra Cuba y por las continuas nuevas medidas legislativas dirigidas a intensificarlo. Además, el Movimiento instó al Gobierno de los Estados Unidos a devolver el territorio ocupado actualmente por la base naval de Guantánamo, a la soberanía de Cuba y a poner fin a las agresivas transmisiones de radio y TV contra Cuba.”

Malasia considera preocupante que se siga aplicando un bloqueo unilateral contra Cuba, contrario a la Carta de las Naciones Unidas y a los principios del derecho internacional, y, por consiguiente, insta a los Estados que aplican tales medidas unilaterales contra Cuba a que pongan inmediatamente fin a sus prácticas y resuelvan sus diferencias mediante el diálogo y la negociación.

Malasia trata de fortalecer sus relaciones bilaterales con Cuba, así como con otros países, sobre la base de los principios del beneficio y del respeto mutuos, y considera que las relaciones con Cuba, especialmente en los ámbitos de la economía y el comercio, se intensificarán en ausencia del bloqueo unilateral impuesto por otros Estados. En este sentido, Malasia reitera su pleno apoyo de las iniciativas de la comunidad internacional, señaladas en la resolución 63/7 de la Asamblea General y demás resoluciones pertinentes, para pedir que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero unilateral impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

## **Malawi**

[Original: inglés]  
[1° de julio de 2009]

El Gobierno de Malawi disfruta de unas relaciones excelentes con el Gobierno de Cuba. Cuba es un aliado y en consecuencia Malawi apoya firmemente la finalización de las sanciones impuestas contra Cuba. El Gobierno de Malawi espera que las medidas positivas adoptadas por el Gobierno actual de los Estados Unidos respecto de Cuba desemboquen en el levantamiento de este bloqueo, que penaliza no sólo a Cuba, sino también a sus socios comerciales.

## **Maldivas**

[Original: inglés]  
[4 de junio de 2009]

Maldivas no ha promulgado ninguna ley ni reglamento contrarios a las disposiciones de la resolución 63/7 de la Asamblea General.

Maldivas no impone sanciones contra ningún país sin el mandato explícito de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de las organizaciones internacionales de las que es miembro.

## **Malí**

[Original: francés]  
[24 de abril de 2009]

El Gobierno de Malí apoyó plenamente la resolución 63/7 de la Asamblea General y votó a su favor.

El Gobierno de Malí no ha promulgado ni aplicado leyes ni reglamentos cuyos efectos extraterritoriales menoscaben la soberanía de otros Estados y suscribe plenamente las disposiciones de esa resolución.

## **Marruecos**

[Original: francés]  
[2 de junio de 2009]

Marruecos reitera su firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con los principios fundamentales del derecho internacional.

Marruecos ha promovido en todo momento las relaciones de amistad entre los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

## **Mauricio**

[Original: inglés]  
[7 de julio de 2009]

El Gobierno de Mauricio no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas como las que se mencionan en el preámbulo de la resolución 63/7 de la Asamblea General.

## **México**

[Original: español]  
[3 de junio de 2009]

El Gobierno de México da respuesta puntual a la solicitud de información del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la resolución 63/7 aprobada, mediante votación, por el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 29 de octubre de 2008, y que fue apoyada por la delegación mexicana.

El Gobierno de México reitera una vez más su firme rechazo a la aplicación de leyes o medidas unilaterales de bloqueo económico contra cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas, así como a la utilización de medidas coercitivas que no tengan respaldo legal en la Carta de las Naciones Unidas. México destaca que ese tipo de medidas produce severas consecuencias humanitarias que son contrarias al derecho internacional y significan el abandono de la diplomacia y del diálogo como vías idóneas para solucionar las controversias entre los Estados.

México reafirma su histórica posición de principio de que cualquier tipo de sanciones políticas, económicas o militares impuestas a los Estados sólo pueden emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General. El multilateralismo sigue siendo la mejor vía para resolver controversias y garantizar la convivencia pacífica entre los Estados.

México subraya que la observancia del derecho internacional y de las normas y principios que rigen la convivencia entre las naciones, sin importar asimetrías o diferencias, así como el diálogo respetuoso, son instrumentos para superar las diferencias entre los Estados y garantizar un clima de paz internacional.

Mediante diversos mecanismos, el Gobierno mexicano ha compartido con la comunidad internacional su firme posición en contra de las leyes nacionales que pretenden ser aplicadas extraterritorialmente en terceros países, pues son contrarias al derecho internacional. En congruencia con lo anterior, el Estado mexicano promulgó la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional, que está en vigor desde el 23 de octubre de 1996, con el objetivo de prohibir la realización de actos que afecten el comercio o la inversión, cuando tales actos sean consecuencia de los efectos extraterritoriales de leyes extranjeras.

El Gobierno de México deja constancia nuevamente de que sus relaciones en el plano bilateral y multilateral con otros Estados se sustentan en principios generales de derecho internacional, que norman la convivencia pacífica y civilizada entre naciones soberanas en el mundo moderno. Los principios enunciados han tenido solidez y continuidad en las relaciones entre México y Cuba. En congruencia con lo anterior y en un gesto de gran significado para las relaciones entre ambos países, en 1992 el Gobierno de México votó a favor de la resolución que el Gobierno de Cuba presentó, por primera vez, a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el propósito de rechazar y poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba. Desde entonces, México ha ratificado los principios de su política exterior y ha votado favorablemente la resolución sobre ese tema que Cuba ha sometido a la aprobación de la Asamblea General durante 17 años consecutivos.

El Gobierno de México ha sostenido también su oposición al aislamiento económico y político-diplomático de Cuba. Por ello, de manera decidida ha apoyado su incorporación a todos los mecanismos regionales de integración a fin de favorecer los intercambios económicos y comerciales, la cooperación y el desarrollo.

México y Cuba mantienen lazos históricos inquebrantables, sustentados en un clima de confianza renovada, observando invariablemente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la convivencia pacífica, el respeto a la soberanía y a la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos. Con base en ello, a través del diálogo bilateral, así como en el marco de foros y mecanismos regionales e internacionales competentes, México ha promovido oportunidades de cooperación y diálogo respetuoso.

La relación México-Cuba marcha por un camino constructivo, hecho que permite fortalecer los intercambios en materia política, social, económica,

comercial, financiera, educativa, científico-técnica, migratoria y de salud, entre otras, en beneficio de ambos pueblos.

Día con día México impulsa los contactos políticos, económicos y comerciales con Cuba, los cuales se favorecen con los acuerdos alcanzados por ambos países en la III Reunión del Mecanismo Permanente de Información y Consulta Políticas México-Cuba realizada en marzo de 2008, tendientes a fortalecer los intercambios en las diferentes materias que comprende la relación bilateral. En particular destacan los compromisos adoptados en las distintas reuniones de los mecanismos bilaterales existentes que se realizaron durante 2008 correspondientes a las áreas de migración, comercio y desarrollo industrial, transporte, agricultura y pesca, comercio exterior, turismo, salud y cooperación para el desarrollo; así como la elaboración de un programa de fomento de las relaciones económicas que ha incluido, entre otros componentes, la celebración de misiones empresariales, la revisión de la implementación del Acuerdo Bilateral de Complementación Económica, la difusión amplia del Acuerdo Bilateral para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones y la reactivación del Grupo de Trabajo Intergubernamental México-Cuba para la Colaboración Económica e Industrial, órgano encargado de coordinar la agenda económica bilateral.

En ese marco de colaboración, destaca la suscripción, en marzo de 2008, del convenio para la reestructuración de los adeudos de Cuba con México, instrumento apegado al marco normativo vigente de cada país y mutuamente satisfactorio para ambas partes, el cual contribuye a estimular el desarrollo de las relaciones económicas y comerciales en beneficio mutuo de ambos países. Como una muestra de la voluntad de cooperación y entendimiento que existe entre México y Cuba, ambos Gobiernos han revisado de manera continua este acuerdo para adecuarlo en beneficio de ambos países.

A lo anterior, se suma también el análisis del fenómeno migratorio entre México y Cuba, mediante el cual los dos países acordaron garantizar el flujo migratorio, legal, seguro y ordenado a través de la suscripción, en octubre de 2008, de un memorándum de entendimiento en la materia.

A la luz de lo anterior, el Gobierno de México reitera nuevamente su firme compromiso de contribuir de manera activa y decidida a la vigencia del derecho internacional en lo que se refiere a ese tema del programa de la Asamblea General.

## **Mongolia**

[Original: inglés]  
[11 de junio de 2009]

En estricto cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación, Mongolia nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 63/7 de la Asamblea General.

## Mozambique

[Original: inglés]  
[29 de mayo de 2009]

Mozambique nunca ha promulgado, aplicado ni contribuido a la aplicación de ninguna ley ni reglamento del tipo mencionado en la resolución 63/7 de la Asamblea General.

Mozambique, que mantiene excelentes relaciones de amistad y de cooperación con Cuba, considera que el bloqueo comercial, financiero e incluso científico contra Cuba dificulta gravemente el desarrollo de ese país amigo. Así pues, Mozambique desea que se levante ese bloqueo para que el pueblo y el Gobierno de Cuba puedan disfrutar de su soberanía con arreglo a los principios y valores originales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

De forma acorde con resoluciones anteriores de las Naciones Unidas sobre ese tema, Mozambique considera que el diálogo constructivo es necesario para promover la confianza y el entendimiento mutuos, así como la armonía y la coexistencia pacífica entre las naciones del mundo.

En ese contexto, Mozambique votó a favor de la resolución mencionada, reitera el apoyo incondicional a sus disposiciones y hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que se aseguren de que todos los Estados Miembros tomen en cuenta la resolución.

## Myanmar

[Original: inglés]  
[13 de julio de 2009]

Myanmar siempre ha mantenido que la promulgación y aplicación por los Estados Miembros de leyes y disposiciones reglamentarias cuyos efectos extraterritoriales menoscaban la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción y la libertad del comercio y la navegación violan el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios del derecho internacional universalmente aceptados. En consonancia con esta posición de principio, Myanmar se opone a todas las formas de bloqueo y sanciones económicas y financieras que contravengan las normas del derecho internacional.

Myanmar considera que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba no promueve la paz y la estabilidad en la región. Por el contrario, esas medidas afectan negativamente a la economía de Cuba, causan sufrimiento y dificultades innecesarias al pueblo cubano y tienen consecuencias perjudiciales para terceros. Por consiguiente, Myanmar se opone firmemente a las medidas impuestas por los Estados Unidos.

Así pues, Myanmar no ha promulgado ninguna ley o reglamentación que atente contra la libertad de comercio y de navegación internacional. Al expresar su apoyo reiterado a la resolución 63/7 de la Asamblea General, Myanmar se une al llamamiento de la comunidad internacional para que los Estados Unidos pongan fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

## Namibia

[Original: inglés]  
[8 de mayo de 2009]

El Gobierno de Namibia defiende el principio de la coexistencia pacífica de las naciones, respeta la igualdad soberana de los Estados y cree en el comercio justo y abierto entre las naciones. Namibia sigue preocupada por la promulgación y aplicación de todas las leyes y medidas que constituyen un bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba, especialmente por el carácter extraterritorial de dichas leyes y medidas.

Las relaciones bilaterales entre Namibia y Cuba siguen siendo excelentes y por ello, el Gobierno reitera su compromiso en relación con la necesidad de poner fin de forma inmediata a todas las sanciones impuestas por los Estados Unidos contra Cuba. Consideramos que las medidas impuestas contra Cuba tienen consecuencias perjudiciales importantes en el desarrollo general y el bienestar de la población de Cuba. Namibia apoya firmemente la resolución 63/7 de la Asamblea General y hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, a asegurar un levantamiento inmediato y sin condiciones del bloqueo contra Cuba.

## Nauru

[Original: inglés]  
[12 de junio de 2009]

La República de Nauru reitera su posición de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial del derecho interno están reñidas con la necesidad de propiciar el diálogo y defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Además, Nauru no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Nauru y Cuba.

El Gobierno de Nauru se opone a que se sigan adoptando y aplicando esas medidas extraterritoriales y, a ese respecto, apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

## Nicaragua

[Original: español]  
[3 de junio de 2009]

Nicaragua, de manera firme y en consonancia con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, reafirma su respeto a la igualdad soberana de los Estados, a la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y a la libertad de comercio y navegación internacionales, consagrados en distintos instrumentos internacionales, entre otros principios indispensables para la convivencia y la paz internacional.

Con fundamento en esos principios, Nicaragua condena y rechaza la aplicación de medidas coercitivas unilaterales de carácter extraterritorial, las cuales contravienen las normas internacionales y que en este caso lesionan los derechos humanos del pueblo cubano y generan una situación de inseguridad reñida con el derecho internacional.

El brutal y soberbio bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que continúa desde hace casi cinco décadas, además de quebrantar el principio de buena vecindad y los otros propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y particularmente el de fomentar los lazos de amistad entre naciones que debe regir, basado en la igualdad de derechos entre los países, afecta gravemente al pueblo de Cuba, ocasionándole grandes pérdidas materiales, daños económicos y sobre todo psicológicos y sociales. El bloqueo es una medida violatoria de los derechos humanos colectivos, entre ellos el derecho inalienable a la libre determinación de los pueblos y al desarrollo.

El carácter extraterritorial de ese bloqueo no solo afecta a Cuba, sino también a la soberanía e intereses legítimos de otros Estados, de sus ciudadanos y entidades bajo su jurisdicción. De la misma manera, viola flagrantemente las cartas constitutivas y estatutos de organismos financieros mundiales y regionales, que excluyen por presiones de los Estados Unidos la participación de Cuba en los mismos.

Igualmente, el bloqueo ha impuesto obstáculos e impedimentos a las transacciones financieras desde Cuba para el pago de cuotas de membresía a las organizaciones internacionales. Entre ellas la negativa de bancos de los Estados Unidos que rechazan las transferencias bancarias de Cuba para el pago de la cuota de las Naciones Unidas, a la que se han sumado bancos de otras naciones. Esas acciones constituyen transgresiones a la Carta de las Naciones Unidas y a la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas, así como un incumplimiento a la obligación que como país anfitrión tienen los Estados Unidos de no ejercer ningún tipo de interferencia en la actividad de esa Organización.

El bloqueo de los Estados Unidos en contra de la política de cooperación y solidaridad existente entre los países de la región latinoamericana y caribeña exceptúa a Cuba del mecanismo de las Cumbres de las Américas y de otros foros interamericanos sin justificación alguna.

Nicaragua, junto con la casi universalidad de los Estados de la comunidad internacional, aboga por la inmediata abrogación del bloqueo económico contra Cuba y la ocupación territorial de la base militar de Guantánamo. Sobre ese particular cabe mencionar el documento de los países de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) para la V Cumbre de las Américas de 17 de abril de 2009, por medio del cual los Jefes de Estado y de Gobierno de Bolivia, Cuba, Dominica, Honduras, Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de), países miembros de la Alternativa, consideran que el proyecto de declaración de la V Cumbre de las Américas es insuficiente e inaceptable, entre otras cosas, debido a que “excluye injustificadamente a Cuba, sin hacer mención al consenso general que existe en la región para condenar el bloqueo y los intentos de aislamiento de los cuales su pueblo y su Gobierno han sido incesantemente objeto, de manera criminal”.

El documento de la ALBA anteriormente mencionado, asimismo, reitera el contenido de la declaración que todos los países de América Latina y el Caribe aprobaron el 16 de diciembre de 2008<sup>1</sup> sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la aplicación de la llamada Ley Helms-Burton y que entre sus párrafos fundamentales señala: “Pedimos al Gobierno de los Estados Unidos de América que cumpla con lo dispuesto en 17 resoluciones sucesivas aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba”. “Adicionalmente, consideramos que han fracasado los intentos de imponer el aislamiento de Cuba, que hoy es parte integrante de la región de América Latina y el Caribe, miembro del Grupo de Río y de otras organizaciones y mecanismos regionales, que desarrolla una política de cooperación y solidaridad con los países de la región, que promueve la plena integración de los pueblos latinoamericanos y caribeños y, por tanto, que no existe razón alguna que justifique su exclusión del mecanismo de las Cumbres de las Américas”.

Además, en la Cumbre de las Américas, el Presidente de Nicaragua, Daniel Ortega, en nombre de los países de la ALBA, expresó en su discurso de solidaridad con Cuba: “Esta Cumbre, que me niego a llamarla Cumbre de las Américas ... sí, aquí estamos presentes una gran mayoría de los Presidentes, Jefes de Gobierno de América Latina y el Caribe, está participando el Presidente de los Estados Unidos, el Primer Ministro del Canadá, pero aquí hay dos grandes ausentes: uno, Cuba. Cuba, cuyo delito ha sido luchar por la independencia, por la soberanía de los pueblos; Cuba, cuyo delito ha sido prestar solidaridad, sin condiciones, a nuestros pueblos. Y por eso se le sanciona, por eso se le castiga, por eso se le excluye; y por eso, yo no me siento cómodo en esta Cumbre, ¡no puedo sentirme cómodo en esta Cumbre! Siento vergüenza de estar participando en esta Cumbre, con la ausencia de Cuba”.

Debemos subrayar el hecho de que todos los Estados de América Latina y el Caribe mantienen relaciones diplomáticas, económicas y comerciales con Cuba, uno de los cambios más fundamentales de la política internacional de los últimos tiempos, a pesar de las presiones del Gobierno de los Estados Unidos. En el hemisferio americano solamente el país que promovió el aislamiento de Cuba, los Estados Unidos de América, es el único que permanece aislado sin relaciones con Cuba.

Nicaragua se permite informar, por medio de la presente, en cumplimiento de la resolución 63/7 de la Asamblea General, que en su ordenamiento jurídico interno no se han promulgado leyes ni existen medidas que restrinjan o afecten los derechos económicos, comerciales y financieros de Cuba. Igualmente, la ley nicaragüense no reconoce la validez de la aplicación de medidas coercitivas con efectos extraterritoriales. Las empresas que tienen sede en Nicaragua están sujetas únicamente a nuestro derecho interno.

Hemos visto con mucho agrado la presión interna de la misma sociedad estadounidense, incluyendo a miembros del Congreso de los Estados Unidos, que han presentado iniciativas para derogar el bloqueo a Cuba, ya que no ven representados sus intereses en esa ignominia para la humanidad.

---

<sup>1</sup> Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo, celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2008 en Costa do Sauípe (Brasil).

Queremos reconocer la importancia que atribuye la Asamblea General a esta cuestión y esperamos que intensifique sus esfuerzos en el futuro para garantizar que se logre la eliminación del injusto y criminal bloqueo, además del cierre, desmantelamiento y retiro de la base militar de los Estados Unidos en territorio cubano.

## **Níger**

[Original: francés]

[5 de mayo de 2009]

El Gobierno del Níger, profundamente comprometido con el respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio entre las naciones y de navegación consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional, no ha adoptado ninguna medida que contravenga las disposiciones de la resolución 63/7 de la Asamblea General.

Por el contrario, el Níger y Cuba, a raíz de la firma del Acuerdo General de Cooperación entre los dos países en 1994, han fortalecido y ampliado sus relaciones, como lo demuestra la firma de otros acuerdos de cooperación y la celebración periódica de reuniones de las comisiones mixtas.

Además, el Gobierno del Níger, fiel a sus ideales y con pleno respeto de las normas democráticas, estima que los países y los pueblos tienen el derecho de definir libremente su modelo de desarrollo con las mismas oportunidades de éxito, de conformidad con los principios que figuran en la Carta de las Naciones Unidas.

Habida cuenta de lo anterior, el Níger se mantiene solidario con la hermana República de Cuba en su lucha por lograr que se levante el bloqueo económico, comercial y financiero que le ha sido impuesto.

## **Nigeria**

[Original: inglés]

[23 de julio de 2009]

El Gobierno Federal de Nigeria mantiene relaciones de amistad con todos los Estados y no está de acuerdo con la adopción de medidas punitivas unilaterales para resolver controversias políticas. En consecuencia, el Gobierno Federal reitera el apoyo de Nigeria para que se ponga fin al bloqueo contra Cuba.

## **Pakistán**

[Original: inglés]

[20 de abril de 2009]

El Pakistán observa plenamente lo dispuesto en la resolución 63/7 aprobada por la Asamblea General el 29 de octubre de 2008.

## Panamá

[Original: español]  
[19 de junio de 2009]

El Gobierno de Panamá, desde el inicio de las relaciones diplomáticas con el Gobierno de Cuba, ha manifestado su interés y compromiso en mantener y fortalecer los lazos de amistad y cooperación acordes con sus agendas bilaterales y en el ámbito internacional. Pese a las medidas coercitivas unilaterales, ambos Gobiernos han fomentado y mejorado las relaciones económicas, comerciales y financieras.

En ese contexto, podemos señalar diversas visitas realizadas por las autoridades nacionales a Cuba, tanto para participar en eventos internacionales a desarrollarse en el país hermano como en el marco de las relaciones bilaterales. La última visita a Cuba efectuada por el Excmo. Sr. Martín Torrijos Espino, la realizó el 4 de enero de 2009 con el propósito de develar el monumento construido por el Gobierno de Cuba en honor al General Omar Torrijos Herrera. Igualmente se aprovechó la oportunidad para visitar el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología y se lograron importantes acuerdos para impulsar y fortalecer la investigación científica en Panamá a través de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Panamá fue invitada por el Gobierno de Cuba a participar en la Feria Internacional de Cuba, celebrada en noviembre de 2008, evento en el que se exhibió un pabellón de Panamá. Igualmente se efectuó una visita técnica de la delegación comercial de Panamá para negociar un acuerdo de alcance parcial (enero de 2009).

Asimismo, entre Panamá y Cuba existen diversos acuerdos interinstitucionales en materia de cooperación técnica entre los que podemos destacar:

- Desarrollo del Proyecto de Alfabetización “Muévete por Panamá” que lleva a cabo el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Social, el cual utiliza la metodología cubana denominada “Yo, sí puedo”. El proyecto muestra hoy avances con 42.000 personas que aprendieron a leer y escribir en un plazo de 22 meses, según datos del Ministerio. Los mismos reportes sobre esa estrategia indican que el objetivo apunta a convertir al país en un territorio libre de iletrados.
- El programa “Operación Milagro” en el que participan médicos cubanos en diversas regiones del interior del país, por el cual se realizan cirugías oftalmológicas gratis a la población más pobre. A la fecha se han realizado 14.350 cirugías, que incluyen cataratas, pterigium (enfermedad de la conjuntiva y la córnea) y ptosis palpebrales (malformaciones congénitas), estrabismo, retinopatía diabética, retinosis pigmentaria, glaucoma, láser y otras patologías.
- Desarrollo en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario del Programa Bilateral de Raíces y Tubérculos, en el que destaca la producción de una variedad de camote (batata dulce) resistente a las plagas, con el objetivo de penetrar el mercado europeo.

A lo largo de sus relaciones diplomáticas, ambos países han suscrito múltiples acuerdos en diferentes campos de acción, entre los que podemos mencionar: lucha contra el narcotráfico, transporte aéreo, colaboración entre cancillerías, cooperación cultural y educativa, de inversión y protección de las inversiones, mecanismo de consultas políticas, de supresión de visa en pasaportes diplomáticos, de homologación de títulos universitarios, de asistencia jurídica en materia penal, de traslado de personas sancionadas y de archivos entre los Ministerios de Relaciones Exteriores de Panamá y Cuba.

En lo concerniente a la relación bilateral comercial entre Panamá y Cuba, no cabe duda que la misma mantuvo un ritmo constante para el período 2004 al 2008, registrando un flujo comercial acumulado de 96.651.585 dólares, del cual el 7,5% corresponde a las exportaciones panameñas y el 92,5% a las importaciones procedentes de ese país, con un déficit comercial acumulado de 81.850.971 dólares.

Por otro lado, el comportamiento del intercambio comercial a través de la Zona Libre de Colón, de acuerdo a datos suministrados por dicha entidad comercial, registra que el movimiento comercial con destino a Cuba muestra una tendencia al crecimiento. De igual manera, las empresas que realizan transacciones comerciales con Cuba informan que las mismas se realizan dentro de condiciones normales, sin dificultades significativas, y que los pagos se realizan con normalidad.

En el ámbito internacional, Panamá apoyó el ingreso de Cuba al Grupo de Río acorde con la decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno de dicho mecanismo en diciembre de 2008 y, más recientemente, el 3 de junio de 2009, apoyó la resolución de la OEA por la cual se deja sin efecto la resolución VI aprobada el 31 de enero de 1962 por la misma Organización, que excluyó a Cuba del sistema interamericano.

En el ámbito de las Naciones Unidas, en otros mecanismos regionales y cumbres presidenciales, Panamá ha manifestado su rechazo a la política impuesta contra Cuba en los últimos 47 años, en materia de poner fin al bloqueo económico comercial y financiero.

Las votaciones de las resoluciones de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba registran la posición de Panamá a este propósito.

Igualmente se recogen en los diferentes foros, declaraciones y resoluciones que expresan el repudio a nivel internacional de las medidas impuestas contra el pueblo cubano y que van en contra del derecho internacional, el libre intercambio y la transparencia del comercio internacional, la soberanía de los Estados y la no intervención en los asuntos internos.

Panamá considera que la aplicación de leyes y medidas contrarias al derecho internacional como la Ley Helms-Burton atenta contra el libre acceso a los medicamentos, alimentos y el intercambio de información y tecnología, entre otros, necesario para el desarrollo y una mejor calidad de vida de los pueblos.

En ese sentido, nuestro país apoya todos los esfuerzos encaminados a poner fin al bloqueo contra Cuba y considera oportuno continuar con el diálogo y las consultas orientados a encontrar la mejor solución para el pueblo cubano y la comunidad internacional, con base a los principios contenidos en el derecho internacional, así como en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales.

## **Papua Nueva Guinea**

[Original: inglés]  
[20 de julio de 2009]

Papua Nueva Guinea reitera su posición de que nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 63/7 de la Asamblea General.

El Gobierno de Papua Nueva Guinea ha votado constantemente a favor de las resoluciones de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba. Papua Nueva Guinea considera que la promulgación y aplicación por los Estados Miembros de leyes y reglamentos con efectos extraterritoriales sobre la soberanía de otros Estados y los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción, así como la libertad de comercio y navegación, no conciben con las obligaciones que los Estados Miembros han asumido en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

## **Paraguay**

[Original: español]  
[27 de mayo de 2009]

Conforme a los principios consagrados en la Constitución nacional, la Carta de las Naciones Unidas y los principios generales del derecho internacional, el Gobierno de la República del Paraguay considera que la aplicación extraterritorial de leyes internas atenta contra la soberanía de otros Estados, la igualdad jurídica entre los Estados y el principio de no intervención, afectando además al libre comercio y la navegación internacionales.

El Paraguay observa plenamente la resolución 63/7, no habiendo aplicado medidas ni leyes del tipo indicado en la misma.

## **Perú**

[Original: español]  
[21 de abril de 2009]

En el Perú no existe ni se aplica ley ni medida alguna como las referidas en la resolución 63/7.

El Gobierno del Perú no concuerda con medidas unilaterales y extraterritoriales que pretendan afectar el proceso político interno de un Estado determinado. El Perú considera que el debido respeto al orden constitucional nacional es fundamental en las relaciones internacionales, amparado en los principios del derecho internacional relativos a la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

La posición del Gobierno del Perú en ese tema tiene como referentes los pronunciamientos pasados del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política (Grupo de Río) y las declaraciones emanadas de las Cumbres Iberoamericanas, entre otros. Finalmente, el Gobierno del Perú desea reafirmar su firme e invariable adhesión a los objetivos comunes en el ámbito de la democracia representativa, la vigencia de los derechos humanos y la libertad económica.

## **Qatar**

[Original: árabe]  
[13 de julio de 2009]

Qatar no ha promulgado ni aplicado leyes ni reglamentos cuyo ámbito de aplicación sobrepase sus límites geográficos y que, por tal motivo, afecten a la soberanía de otro Estado o a los intereses legítimos de entidades o personas radicadas dentro de sus fronteras nacionales, o perjudiquen el libre comercio o la navegación internacional; tampoco ha tomado ninguna medida que contravenga las disposiciones de la resolución 63/7 de la Asamblea General.

Qatar sigue una política de observancia estricta de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular de los principios de igualdad soberana de los países y de no injerencia en sus asuntos internos. El Gobierno del Estado de Qatar rechaza el uso de medidas económicas como medio para alcanzar objetivos políticos y, en sus relaciones con los demás países, se atiene a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y a las normas del derecho internacional.

## **República Árabe Siria**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2009]

Partiendo de su posición de principio con respecto al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, la República Árabe Siria votó a favor de la resolución 63/7 de la Asamblea General, en la que se destaca la necesidad de observar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se reafirman los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales. En la resolución, la Asamblea insta también a los Estados a que adopten las medidas necesarias para poner fin en el plazo más breve posible al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba desde hace más de tres decenios.

A ese respecto, la República Árabe Siria recuerda el comunicado de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados en su conferencia celebrada en La Habana los días 15 y 16 de septiembre de 2006, en el que instaron a los Estados Unidos a poner fin al bloqueo contra Cuba que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el principio de la buena vecindad, está provocando enormes pérdidas materiales y perjuicios económicos al pueblo de Cuba.

Los Jefes de Estado y de Gobierno exhortaron una vez más a que se observaran rigurosamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y expresaron profunda preocupación por la ampliación de la naturaleza extraterritorial del bloqueo contra Cuba y por las nuevas medidas legislativas que se adoptan continuamente con miras a intensificar el bloqueo.

La República Árabe Siria se remite también a la Declaración de Doha, aprobada por la Segunda Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China, en la que los participantes repudiaron categóricamente las leyes y reglamentos con efecto extraterritorial y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y expresaron grave preocupación por los efectos de las sanciones económicas sobre la capacidad de desarrollo de los países sancionados. La Cumbre también aprobó un llamamiento especial de todos los dirigentes de los países en desarrollo a favor del levantamiento inmediato del bloqueo, que ha provocado pérdidas materiales enormes y grandes perjuicios económicos al pueblo cubano, además de ser una medida unilateral y violatoria de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el principio de la buena vecindad.

La comunidad internacional ha expresado muchas veces su repudio a que se mantengan las sanciones impuestas unilateralmente contra Cuba y a la Ley Helms-Burton, que sobrepasa la jurisdicción de la legislación nacional y usurpa la soberanía de otros Estados que tienen relaciones con Cuba. La imposición de esas sanciones es incompatible con el principio de la igualdad soberana de los Estados. La experiencia ha demostrado que, en gran medida, los regímenes de sanciones han causado enormes daños materiales y grandes pérdidas económicas a la población civil de los países sancionados.

Por consiguiente, la República Árabe Siria insta a que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. Ello ayudaría a crear un clima positivo en las relaciones internacionales y a promover la legitimidad internacional al salvaguardar el principio de la igualdad soberana de los Estados.

## **República Centroafricana**

[Original: francés]  
[29 de mayo de 2009]

Habida cuenta de las excelentes relaciones de amistad que felizmente existen entre la República Centroafricana y Cuba, el Gobierno de la República Centroafricana se adhiere plenamente al espíritu de la resolución 63/7. En la República Centroafricana no se ha promulgado ni aplicado ninguna de las medidas a que se refiere el preámbulo.

## **República Democrática del Congo**

[Original: francés]

[6 de mayo de 2009]

En virtud del párrafo 4 de la resolución mencionada, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que preparara, en consulta con las instituciones y órganos de las Naciones Unidas, un informe sobre la aplicación de dicha resolución, teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta y el derecho internacional, y que lo presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones, el Gobierno de la República Democrática del Congo desearía reiterar una vez más que mantiene y promueve buenas relaciones con Cuba.

Por consiguiente, el Gobierno de la República Democrática del Congo siempre ha apoyado todas las resoluciones relativas a la necesidad y la urgencia de levantar el bloqueo contra Cuba, a fin de propiciar una solución adecuada para esta cuestión.

## **República Democrática Popular Lao**

[Original: inglés]

[12 de mayo de 2009]

Es lamentable que continúe en vigor el bloqueo impuesto en los últimos años por los Estados Unidos contra Cuba, país independiente y soberano. Ese bloqueo, con sus consecuencias extraterritoriales, no sólo ha obstaculizado el progreso de Cuba en su desarrollo socioeconómico y ha causado indecibles sufrimientos a su pueblo, sino que también ha violado los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales. La República Democrática Popular Lao, que se adhiere y da cumplimiento a todos los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo al que se alude en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 63/7 de la Asamblea General.

## **República Dominicana**

[Original: español]

[1° de julio de 2009]

La República Dominicana se desenvuelve en sus relaciones internacionales ajustada a las normas y principios que sustentan las relaciones de cooperación e intercambio entre las naciones, los fundamentos de la Carta de las Naciones Unidas y las demás normas del derecho internacional.

En consecuencia, se abstiene de promulgar o aplicar leyes que contravengan esas normas y principios.

## **República Popular Democrática de Corea**

[Original: inglés]  
[7 de mayo de 2009]

La posición que de forma reiterada mantiene el Gobierno de la República Democrática Popular de Corea es la de oponerse sistemáticamente a todo tipo de sanciones, incluidos los bloqueos económicos, comerciales y financieros, contra Estados soberanos.

El bloqueo unilateral y extraterritorial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba constituye una infracción evidente de la soberanía de Cuba, viola los principios y normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y suscita la preocupación y merece la denuncia de las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

La política de bloqueo criminal que los Estados Unidos aplican contra Cuba desde hace casi cinco decenios ha dificultado inmensamente el desarrollo de Cuba y el bienestar de su pueblo y por ello ha de cesar sin demora, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las demandas de la comunidad internacional.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea apoya plenamente las iniciativas del Gobierno y el pueblo de Cuba para lograr que se ponga fin al bloqueo impuesto por los Estados Unidos y en el futuro seguirá ampliando y desarrollando sus relaciones económicas y comerciales con Cuba.

## **República Unida de Tanzania**

[Original: inglés]  
[27 de mayo de 2009]

El Gobierno de la República Unida de Tanzania manifiesta una vez más su solidaridad con los Estados Miembros de ideas afines en su denuncia de la aplicación de medidas comerciales unilaterales contra Cuba, que tienen efectos extraterritoriales sobre los pueblos y las economías de otros Estados. La República Unida de Tanzania considera que esas medidas unilaterales son contrarias al espíritu del multilateralismo y violan la Carta de las Naciones Unidas.

La República Unida de Tanzania disfruta de relaciones robustas y firmes con el pueblo y el Gobierno de Cuba. Las dos naciones cooperan en diversos empeños sociales y económicos, en particular, en la esfera del fomento de la capacidad en la salud y la educación. La República Unida de Tanzania cree que la cooperación entre los dos países prosperaría si se levantase el bloqueo impuesto unilateralmente y está segura de que hay margen para las conversaciones entre los dos países.

## **Rwanda**

[Original: inglés]  
[14 de junio de 2009]

Rwanda, que reafirma su adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 63/7 de la Asamblea General.

## **Saint Kitts y Nevis**

[Original: inglés]

[5 de junio de 2009]

La Carta de las Naciones Unidas respeta la igualdad soberana de los Estados y promueve los principios de no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, que además están consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales. El Gobierno de Saint Kitts y Nevis suscribe y apoya esos principios y reitera el llamamiento formulado al Gobierno de los Estados Unidos a que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Ese acto unilateral contraviene los ideales enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, cuyos términos promueven la cooperación entre los Estados Miembros y no las medidas impuestas en virtud del bloqueo. En cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional que promueve la libertad de comercio y navegación internacionales, Saint Kitts y Nevis no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo al que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 63/7 de la Asamblea General.

El Gobierno de Saint Kitts y Nevis lamenta que, pese al llamamiento unánime de gobiernos, foros intergubernamentales, la comunidad y la opinión pública internacionales, por conducto de declaraciones y resoluciones, a que se ponga fin a las medidas que infringen la Carta de las Naciones Unidas, se siga manteniendo en vigor el bloqueo contra Cuba, a pesar de que ha agravado las condiciones económicas y sociales adversas del pueblo cubano.

Saint Kitts y Nevis y Cuba continúan gozando de una relación pacífica y cooperativa llevada a cabo con un espíritu de concordia y buena voluntad.

En cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones posteriores, Saint Kitts y Nevis apoya la resolución 63/7 de la Asamblea General.

## **Samoa**

[Original: inglés]

[10 de julio de 2009]

El Gobierno de Samoa, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional afirma que no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas que afecten la soberanía de otros Estados.

## **San Marino**

[Original: inglés]

[7 de julio de 2009]

San Marino siempre se ha mostrado, en términos generales, contrario a todo bloqueo y por lo tanto, se opone a la imposición del bloqueo unilateral contra Cuba, como un medio de presión, y debido a las graves repercusiones sobre las poblaciones.

## San Vicente y las Granadinas

[Original: inglés]  
[1° de julio de 2009]

El Gobierno de San Vicente y las Granadinas sigue oponiéndose a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional con desprecio por la soberanía de los Estados. San Vicente y las Granadinas considera que este tipo de medidas son contrarias al derecho internacional y los principios de la igualdad soberana, la coexistencia pacífica y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno de San Vicente y las Granadinas no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política o económica contra otros Estados. San Vicente y las Granadinas no tiene leyes que restrinjan en forma alguna la libertad de comercio, navegación, cooperación económica o de otra actividad comercial con Cuba.

San Vicente y las Granadinas goza de relaciones de amistad con Cuba, y sigue ofreciendo su solidaridad al Gobierno y al pueblo de Cuba en muy diversas actividades de carácter constructivo, cooperativo y mutuamente beneficiosas.

San Vicente y las Granadinas ha votado sistemáticamente y sin reservas a favor de las resoluciones de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. San Vicente y las Granadinas expresa su continua preocupación por las dificultades y sufrimientos humanos causados por la imposición del bloqueo contra Cuba, a pesar del apoyo internacional abrumador para múltiples resoluciones que exigen que se ponga fin a este bloqueo.

## Santa Lucía

[Original: inglés]  
[7 de junio de 2009]

En cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales y del compromiso con los principios de la igualdad soberana de los Estados, el Gobierno de Santa Lucía no ha promulgado ninguna ley, reglamentación ni medida, ni ha actuado de ningún otro modo que pueda infringir la soberanía de un Estado Miembro en sus intereses nacionales legítimos u obstruir la libertad de las actividades mercantiles, el comercio o la cooperación económica.

El Gobierno de Santa Lucía reitera la permanente cooperación económica, educativa, científica y técnica que mantiene con Cuba en aras de la sostenibilidad y el desarrollo económico y social.

Santa Lucía reitera su posición sobre la aplicación extraterritorial de la legislación nacional y considera que es contraria a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre las naciones.

El Gobierno de Santa Lucía apoyó sistemáticamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en que se instaba a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

## **Santo Tomé y Príncipe**

[Original: inglés]  
[15 de abril de 2009]

El único modo de que las naciones promuevan las relaciones amistosas, el comercio y un entorno favorable para el desarrollo y la seguridad es respetar el derecho internacional. Todo bloqueo unilateral o legislación extraterritorial contra cualquier nación provocará sufrimientos a su pueblo y aumentará la inseguridad.

Sobre la base de los principios y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y otras normas pertinentes del derecho internacional que promueven la libertad de comercio y navegación y la libre circulación de personas, el Gobierno de Santo Tomé y Príncipe no ha aprobado ni aprobará ninguna ley en apoyo del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Actuar de otro modo sería adoptar una política errónea e infringir el derecho internacional.

## **Senegal**

[Original: inglés]  
[12 de mayo de 2009]

El Gobierno del Senegal no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo al que se alude en el preámbulo de la resolución 63/7. El Senegal asigna suma importancia al respeto pleno de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y a sus obligaciones en virtud del derecho internacional.

## **Seychelles**

[Original: inglés]  
[12 de mayo de 2009]

El Gobierno de Seychelles apoya plenamente el contenido de la resolución 63/7 aprobada por la Asamblea General el 29 de octubre de 2008 y, por consiguiente, no ha aplicado ni aplicará ninguna ley ni medida que pueda de forma ni manera alguna entrañar la imposición de un bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba o contribuir a ese fin.

Por otra parte, el Gobierno de Seychelles estima que la aplicación de una legislación que incluya medidas o disposiciones reglamentarias de efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

## Sierra Leona

[Original: inglés]  
[7 de julio de 2009]

De conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, Sierra Leona no ha promulgado ni aplicado ley o medida alguna del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 63/7 de la Asamblea General. Sierra Leona apoyó firmemente la resolución y está convencida de que poner fin a las prácticas comerciales discriminatorias y a la aplicación extraterritorial de leyes internas no sólo contribuiría a aliviar la situación socioeconómica del pueblo cubano sino que también promovería el diálogo, las relaciones de buena vecindad y la cooperación entre los Estados.

## Sri Lanka

[Original: inglés]  
[28 de abril de 2009]

Sri Lanka no aprueba la utilización de medidas económicas unilaterales en contra de países que no sean acordes con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Sri Lanka considera que la aplicación de esas medidas obstaculiza el estado de derecho, la transparencia del comercio internacional y la libertad de comercio y navegación.

Sri Lanka no ha aprobado ninguna de las leyes ni medidas a las que se alude en el preámbulo de la resolución 63/7 de la Asamblea General.

## Sudáfrica

[Original: inglés]  
[8 de junio de 2009]

Sudáfrica se ha unido en repetidas ocasiones a la mayoría de los países para expresar su desacuerdo con todos los aspectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y su oposición a él.

Sudáfrica estima que la imposición permanente de ese bloqueo constituye una flagrante violación del principio de la igualdad soberana de los Estados, así como de los principios de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El vigor con que la comunidad internacional reaccionó en 2008 ante ese bloqueo, que condenó en votación registrada por 185 votos contra 3, es una clara indicación de que ha llegado la hora de que sea levantado, poniendo fin de ese modo al inenarrable sufrimiento que ha infligido a la población civil cubana, que sobrelleva la mayor parte de esa injusticia. La situación se ve aún más exacerbada por la recesión económica mundial que ha afectado a muchos países, entre ellos Cuba.

La comunidad internacional reconoce la excepcional labor de Cuba en las esferas de la salud, la educación y la biotecnología en África, los países en desarrollo en particular y el mundo en general. El bloqueo asfixia esa excepcional contribución al desarrollo económico y social y entorpece la mejora de las vidas de los pobres.

Sudáfrica y Cuba mantienen relaciones de larga data, que siguen afianzándose por conducto de una creciente cooperación en una amplia gama de asuntos, entre ellos cuestiones económicas, comerciales y financieras. En junio de 2009, Cuba acogerá la séptima reunión anual del Mecanismo Consultivo Conjunto entre los dos países y en noviembre de 2009, la sexta reunión de la Comisión Bilateral Conjunta. Por conducto de ambos mecanismos de cooperación, los Gobiernos de Sudáfrica y Cuba se afanan en ampliar sus ya sólidas relaciones en varias esferas. Cuba, por conducto de los proyectos de cooperación bilateral emprendidos en el contexto de la Comisión, brinda una gran ayuda a Sudáfrica para superar su déficit de competencias facilitándole trabajadores e instructores profesionales en múltiples esferas concreta. Además, durante el pasado año, varias delegaciones de alto nivel presididas por ministros, viceministros y directores generales han intercambiado visitas con miras a fortalecer aún más las relaciones bilaterales.

El 9 de mayo de 2009, una delegación de alto nivel encabezada por el Vicepresidente Esteban Lazo asistió a la toma de posesión del Presidente Jacob Zuma. El presente año, Cuba y Sudáfrica celebraron sus 15 años de relaciones diplomáticas.

Después de la devastación provocada en septiembre de 2008 por los huracanes Gustav e Ike, el Gobierno de Sudáfrica contribuyó al programa de reconstrucción de Cuba con 2 millones de dólares en ayuda humanitaria.

En el plano multilateral, Sudáfrica y Cuba continúan cooperando dentro de varias organizaciones y comparten opiniones complementarias sobre muchas cuestiones, como la reforma de las Naciones Unidas y la promoción del programa del Sur. Sudáfrica, que ha brindado pleno apoyo a Cuba durante su presidencia del Movimiento de los Países No Alineados, continuará cooperando con Cuba en esta y otras organizaciones internacionales.

## **Sudán**

[Original: inglés]  
[6 de mayo de 2009]

El Sudán apoyó plenamente la resolución 63/7 de la Asamblea General, una resolución muy importante, y en su declaración ante la Asamblea General instó a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

El Gobierno del Sudán aplica una política de respeto a los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en los asuntos internos de los demás. Consecuente con su posición de principio, el Sudán se opone a la imposición de sanciones contra los países en desarrollo, debido a sus devastadores efectos sobre los intentos de éstos por lograr un desarrollo sostenible y a que constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas.

En ese sentido, la delegación del Sudán participa todos los años en el debate de la Asamblea General sobre ese tema del programa y vota, junto con la mayoría de los Estados Miembros, a favor de las resoluciones de la Asamblea General que prohíben la imposición de tales medidas y sanciones unilaterales. El Gobierno del Sudán reafirma que no promulga ni ejecuta ninguna ley ni medida que, al ser aplicada fuera de las fronteras nacionales, pueda afectar a la soberanía de otro Estado. El Gobierno del Sudán pide que se deroguen las leyes que imponen medidas de ese tipo.

Basándose en lo que antecede, el Sudán se opone al bloqueo económico y comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que ha causado grandes perjuicios y sufrimientos al pueblo cubano y ha violado sus derechos e intereses legítimos. El bloqueo constituye una flagrante violación del derecho internacional y su imposición demuestra indiferencia hacia los nobles principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

El propio Sudán sigue sufriendo a causa de las sanciones económicas unilaterales que los Estados Unidos le imponen desde noviembre de 1997. Esas sanciones unilaterales violan el derecho legítimo del Sudán, de Cuba y de todos los países en desarrollo y sus pueblos a elegir los sistemas políticos, económicos y sociales que satisfagan plenamente sus aspiraciones.

Desde que se aprobó esa resolución de la Asamblea General, el Gobierno del Sudán ha colocado la cuestión entre las principales del sistema multilateral con el fin de recabar apoyo para que se eliminen todos los tipos de medidas económicas coercitivas unilaterales impuestas a los países en desarrollo.

El Sudán promueve cada vez más sus relaciones bilaterales con Cuba. A este respecto, la Comisión Ministerial Conjunta Sudán-Cuba se reunió el 30 de mayo y el 1º de junio de 2007 en La Habana; la delegación del Sudán estuvo encabezada por el Ministro de Cooperación Internacional, junto otros funcionarios de alto rango. La Comisión Ministerial Conjunta es el mecanismo creado para promover la cooperación entre los dos países en todos los sectores. En su calidad de instrumento para fomentar los vínculos bilaterales y combatir los efectos perniciosos del bloqueo, se espera que la Comisión Ministerial Conjunta mejore y consolide las relaciones entre el Sudán y Cuba en todas las esferas.

Las relaciones bilaterales entre los dos países progresaron con la acreditación del Representante Permanente de la República del Sudán ante las Naciones Unidas como Embajador en Cuba, que tuvo lugar en diciembre de 2007, y avanzaron un paso más con un intercambio de visitas de funcionarios superiores de ambos países.

El Sudán participó en la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en La Habana del 27 al 30 de abril de 2009 y, en su declaración, instó a que se pusiera fin inmediatamente al bloqueo contra Cuba. En su reunión bilateral con funcionarios cubanos, el Sudán reiteró su compromiso de impulsar las relaciones bilaterales con Cuba en todas las esferas.

## Suriname

[Original: inglés]

[7 de julio de 2009]

Suriname sigue adhiriéndose a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y empeñándose en la defensa de los principios del derecho internacional. En este sentido, la aplicación unilateral del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba contraviene la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

En el contexto de la carga adicional causada por la actual crisis económica y financiera, Suriname reitera su llamamiento para que se ponga fin a este bloqueo.

## Swazilandia

[Original: inglés]

[19 de mayo de 2009]

Swazilandia expresa una vez más su preocupación ante el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, impuesto unilateralmente y que aún sigue en vigor. Esa medida es contraria a los principios del derecho internacional que regulan las relaciones entre Estados y al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

El bloqueo afecta negativamente al pueblo de Cuba, al causar enormes pérdidas materiales y perjuicios económicos. En el mismo contexto, sigue dificultando los intentos del Gobierno de Cuba por alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio de erradicar la pobreza y el hambre y promover la salud y la educación.

Swazilandia considera que todos los países han de respetar en todo momento la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y otras normas y principios que regulan las relaciones internacionales.

Por consiguiente, Swazilandia insta a que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba y vuelve a hacer suya la posición del Grupo de los 77 y del Movimiento de los Países No Alineados en contra de esa medida.

## Tailandia

[Original: inglés]

[29 de mayo de 2009]

En principio, Tailandia no es partidaria de que un país imponga su legislación nacional sobre otro de modo que, en la práctica, obligue a un tercer país a respetar esa legislación. Tailandia considera que una medida de ese tipo contravendría los principios básicos del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Tailandia no ha mantenido ninguna disposición jurídica ni medida nacional de esa índole.

## Tayikistán

[Original: inglés]  
[28 de julio de 2009]

Tayikistán se adhiere a los principios del derecho internacional y apoya los derechos fundamentales de las naciones a elegir libremente sus propias formas de desarrollo.

Teniendo en cuenta, entre otros principios, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad del comercio internacional, Tayikistán no aprueba el uso de medidas económicas unilaterales contra país alguno que sean incompatibles con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y que impidan la libre circulación y la transparencia del comercio internacional.

Siguiendo este principio, Tayikistán no ha promulgado ninguna ley ni medida del tipo mencionado en el preámbulo de la resolución 63/7 de la Asamblea General.

Tayikistán goza de relaciones diplomáticas y económicas amistosas con Cuba. Tayikistán seguirá adoptando medidas con objeto de fortalecer la cooperación y desarrollar sus relaciones de amistad con Cuba.

## Timor-Leste

[Original: inglés]  
[22 de mayo de 2009]

El Gobierno de Timor-Leste exhorta nuevamente al Gobierno de los Estados Unidos a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser de carácter unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, causa graves pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba.

Insta una vez más al estricto cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 47/19, 48/16, 51/17, 53/4, 54/21, 55/20, 57/11, 60/12, 62/3 y 63/7. Sin embargo, Timor-Leste considera alentadora la decisión del Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, de levantar las restricciones sobre los viajes particulares a Cuba y las transferencias de remesas de los Estados Unidos a Cuba. Timor-Leste cree que ese histórico cambio de política terminará por convertirse en un levantamiento completo del bloqueo impuesto durante medio siglo.

## Togo

[Original: francés]  
[9 de julio de 2009]

Conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Togo siempre ha trabajado en favor del respeto de la igualdad soberana de los Estados, su integridad territorial y la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. Asimismo, nuestro país apoya sin reservas el principio de la libertad de

comercio y de navegación, principios consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

En consecuencia, el Togo rechaza sistemáticamente el uso de medidas unilaterales coercitivas para ejercer presión sobre los Estados.

Por ello nunca ha promulgado ni aplicado leyes o reglamentos que atentaran contra la soberanía de otros Estados ni contra los intereses legítimos de entidades o personas sometidas a su jurisdicción.

Por este motivo, el Togo como casi todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, ha apoyado constantemente las gestiones del Gobierno de Cuba encaminadas al levantamiento del bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

## **Tonga**

[Original: inglés]  
[8 de julio de 2009]

Tonga se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y aceptados en el derecho internacional, en particular los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

Así pues, Tonga no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas como las mencionadas en el preámbulo de la resolución 63/7 de la Asamblea General. Tonga mantiene relaciones amistosas y diplomáticas con Cuba.

## **Trinidad y Tabago**

[Original: inglés]  
[10 de julio de 2009]

El Gobierno de Trinidad y Tabago no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política o económica contra otros países.

## **Túnez**

[Original: francés]  
[27 de mayo de 2009]

En referencia a la aplicación de la resolución 63/7 de la Asamblea General, Túnez no aplica leyes ni medidas unilaterales con efectos extraterritoriales.

## **Turkmenistán**

[Original: inglés]  
[27 de julio de 2009]

Turkmenistán apoya la aprobación de la resolución 63/7 de la Asamblea General. Además, la legislación nacional de Turkmenistán no contiene ninguna disposición relativa a la limitación de la libertad de comercio y navegación.

## **Turquía**

[Original: inglés]  
[1º de junio de 2009]

La República de Turquía no tiene leyes ni medidas del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 63/7 de la Asamblea General y reafirma su adhesión a los principios de la libertad de comercio y navegación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

## **Ucrania**

[Original: inglés]  
[3 de junio de 2009]

La Misión Permanente de Ucrania tiene el honor de informar de que Ucrania no tiene ninguna ley ni reglamentación cuyos efectos extraterritoriales puedan afectar a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción ni a la libertad de comercio y navegación internacionales.

De modo similar, el Gobierno de Ucrania tampoco admite la aplicación de medidas del tipo mencionado en la resolución 63/7 de la Asamblea General y, en sus relaciones con otros países, respeta los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional y la libertad de comercio y navegación.

## **Uganda**

[Original: inglés]  
[2 de julio de 2009]

Uganda mantiene relaciones comerciales normales con Cuba y no apoya el bloqueo.

## Uruguay

[Original: español]  
[13 de mayo de 2009]

El Uruguay no reconoce en sus leyes la aplicación extraterritorial de leyes domésticas de otros Estados. Considera asimismo que dicha práctica, además de vulnerar principios generalmente aceptados del derecho internacional, constituye una forma de presión que obra como un obstáculo para el diálogo en lugar de favorecerlo. El Uruguay mantiene una política exterior favorable a la libertad de comercio y navegación internacionales, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones multilaterales en la materia.

En ese sentido, el Uruguay en varias oportunidades ha expresado su oposición al bloqueo económico, comercial y financiero que se mantiene contra Cuba, y sus efectos sobre el pueblo cubano, como consecuencia de medidas coercitivas unilaterales que afectan al libre intercambio y la práctica transparente del comercio internacional.

En virtud de lo expuesto, el Uruguay no ha promulgado ni aplicado ninguna ley, decreto ni medida de cualquier naturaleza que pudiera quedar comprendida entre aquellas a las que hace referencia la resolución 63/7 de la Asamblea General.

## Venezuela (República Bolivariana de)

[Original: español]  
[1º de junio de 2009]

De conformidad con los postulados constitucionales que sustentan su actuación en el concierto de naciones, expresados en el humanismo, la cooperación, la solidaridad entre los pueblos y en la firme vocación pacifista guiada por su irrestricto apego a las normas y principios del derecho internacional, la República Bolivariana de Venezuela no aplica ni aplicará medidas unilaterales con efectos extraterritoriales que vulneren los derechos de soberanía e independencia política de otros Estados, así como los derechos humanos de su población.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reitera su firme rechazo a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por considerar que tales acciones contravienen las normas y principios del derecho internacional, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales, y violan la libertad de comercio y navegación y las normas del sistema de comercio internacional.

La República Bolivariana de Venezuela ha respaldado decididamente las resoluciones de la Asamblea General sobre ese tema, así como los pronunciamientos adoptados en otros foros políticos, en rechazo a ese tipo de acciones de carácter hostil que atentan contra la convivencia pacífica entre las naciones y la legalidad internacional.

La República Bolivariana de Venezuela hace un llamado al Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, a fin de que el Gobierno de los Estados Unidos de América ponga fin al despiadado bloqueo económico, comercial y

financiero al que su país ha sometido al hermano pueblo de Cuba. Una eventual decisión de ese tipo demostraría el compromiso de ese país a favor de la legalidad internacional, manifestada en el respeto irrestricto de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Esa política de confrontación promovida y aplicada por los Estados Unidos por más de 40 años ha afectado al bienestar de los ciudadanos de esa nación caribeña, quienes han visto vulnerados sus derechos humanos como consecuencia de la aplicación de esas medidas ilegales. En tal sentido, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela exige a los Estados Unidos el estricto cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11, 62/3 y 63/7.

La República Bolivariana de Venezuela reitera su preocupación ante el reforzamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, acciones éstas que en nada contribuyen al necesario clima de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales entre Estados soberanos, en consonancia con el espíritu y propósito de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970.

La República Bolivariana de Venezuela hace suyos los reiterados pronunciamientos efectuados, entre otros, por el Movimiento de los Países No Alineados, la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, el Grupo de Río y la Cumbre de América Latina, el Caribe y la Unión Europea, en repudio a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por ser contrarias al diálogo y la cooperación como expresiones genuinas del multilateralismo. En ese contexto, el Gobierno venezolano condena la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de la Ley Helms-Burton.

En ese contexto, vale destacar que durante la V Cumbre Extraordinaria de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, celebrada en Cumaná (República Bolivariana de Venezuela), los días 16 y 17 de abril de 2009, los Jefes de Estado y de Gobierno de Bolivia, Cuba, Dominica, Honduras, Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela “ratificaron su condena absoluta al genocida bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba y reiteraron su reclamo para que éste sea eliminado de forma unilateral e inmediata”.

Como se ha manifestado, el mantenimiento de esas medidas unilaterales es contrario al espíritu de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales, por lo que su aplicación está reñida con las normas y principios del derecho internacional.

La República Bolivariana de Venezuela está persuadida de que la comunidad internacional no debe cejar en sus esfuerzos a favor del cese de la puesta en práctica de medidas coercitivas unilaterales que buscan coartar el derecho soberano de los Estados a determinar, en correspondencia con el derecho de autodeterminación, su modelo político y social, cónsono con las realidades y particularidades de sus respectivos países y pueblos.

Finalmente, la República Bolivariana de Venezuela ratifica su firme apego al respeto irrestricto de las normas y principios del derecho internacional, por lo que reitera su llamado al Gobierno de los Estados Unidos para que cumpla con lo dispuesto en 17 resoluciones aprobadas por la Asamblea General y ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba.

## **Viet Nam**

[Original: inglés]  
[5 de mayo de 2009]

Las políticas de bloqueo impuestas por los Estados Unidos contra Cuba durante los últimos decenios constituyen una violación del derecho internacional en general y de las normas sobre la libertad de comercio en particular y son contrarias a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, puesto que atentan contra la aspiración común de las naciones de todo el mundo de construir relaciones internacionales sólidas y justas, independientemente de sus regímenes políticos respectivos y con pleno respeto del derecho de cada país a seguir su propia senda hacia el desarrollo.

Desde hace muchos años, la Asamblea General viene aprobando, de forma sistemática y por una mayoría abrumadora, resoluciones en las que se pide a los Estados Unidos que pongan fin a su bloqueo económico, comercial y financiero y a sus políticas y leyes conexas contra Cuba. La más reciente es la resolución 63/7 de 2008, que obtuvo 185 votos a favor.

Viet Nam considera que las diferencias entre los Estados Unidos y Cuba deberían resolverse mediante el diálogo y las negociaciones basadas en un espíritu de respeto mutuo de la independencia, la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos del otro Estado.

Viet Nam reitera su firme apoyo a las resoluciones de la Asamblea General sobre esa cuestión y confía en que, en breve plazo, las Naciones Unidas formulen medidas e iniciativas específicas para aplicar las resoluciones aprobadas con objeto de poner fin con rapidez al bloqueo contra Cuba.

Una vez más, Viet Nam reafirma su amistad, cooperación y solidaridad con el pueblo de Cuba. Viet Nam y otros pueblos del mundo amantes de la paz, la libertad y la justicia harán todo lo que esté en sus manos para ayudar al pueblo de Cuba a superar las consecuencias derivadas de la citada política de bloqueo inhumano e ilegal.

## **Yemen**

[Original: árabe]  
[1° de junio de 2009]

La República del Yemen se suma a los Estados que rechazan el bloqueo impuesto a Cuba y reafirma su apoyo a lo dispuesto en la resolución 63/7 de la Asamblea General, en particular los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución. La República del Yemen no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas como las que se citan en dicha resolución.

## Zambia

[Original: inglés]  
[9 de junio de 2009]

El Gobierno de Zambia apoya la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

## Zimbabwe

[Original: inglés]  
[7 de julio de 2009]

Zimbabwe expresa su profunda preocupación por los enormes perjuicios económicos y los innumerables sufrimientos infligidos contra Cuba como consecuencia del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto en forma ilegal por los Estados Unidos de América. El bloqueo es contrario a los principios fundamentales del derecho internacional, la Carta de Naciones Unidas y los reglamentos de la Organización Mundial del Comercio y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Además, el bloqueo es provocativo, extremadamente discriminatorio por naturaleza y ha socavado los principios de igualdad soberana de los Estados, los derechos humanos fundamentales y el espíritu de coexistencia pacífica y buena vecindad entre los Estados.

Zimbabwe reitera su firme compromiso con los principios fundamentales de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad del comercio internacional. Condenamos la aplicación de medidas económicas unilaterales por parte de cualquier país contra otro, a fin de alcanzar ciertos objetivos políticos. La extensión de la jurisdicción territorial de los Estados Unidos hacia otros países es contraria al principio de la soberanía nacional y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados reconocido en el derecho internacional.

Zimbabwe, por lo tanto, se une a otros países para pedir a los Estados Unidos que ponga fin de inmediato a su bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

## Unión Europea

[Original: inglés]  
[1° de junio de 2009]

La Unión Europea considera que la política comercial de los Estados Unidos hacia Cuba constituye fundamentalmente una cuestión bilateral. No obstante, la Unión Europea y sus Estados miembros han manifestado claramente su oposición a la ampliación extraterritorial del bloqueo de los Estados Unidos que figura en la Ley sobre la democracia cubana, de 1992, y la Ley Helms-Burton, de 1996.

En noviembre de 1996, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó un reglamento y una acción conjunta para proteger los intereses de las personas físicas o jurídicas residentes en la Unión Europea contra los efectos

extraterritoriales de la legislación Helms-Burton, con los que se prohibía su cumplimiento. Además, el 18 mayo de 1998, en la Cumbre entre la Unión Europea y los Estados Unidos celebrada en Londres, se acordó una serie de medidas, entre las que cabe citar: excepciones a los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton; un compromiso del Gobierno de los Estados Unidos de no volver a promulgar legislación extraterritorial de ese tipo en el futuro; y un entendimiento con respecto a las disciplinas para reforzar la protección de las inversiones. La Unión Europea sigue instando a los Estados Unidos a aplicar su parte del entendimiento de 18 mayo de 1998.

### **III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas**

#### **Comisión Económica para América Latina y el Caribe**

[Original: inglés]  
[10 de junio de 2009]

##### **Antecedentes económicos**

El período de constante mejora de la situación económica y social en Cuba durante la presente década terminó en 2008 y principios de 2009. La economía se vio afectada por una combinación de trastornos externos, entre ellos, el elevado precio internacional del petróleo y los precios de los alimentos que se registraron en la primera mitad de 2008, y posteriormente, una temporada de huracanes particularmente destructivos. Los primeros afectaron negativamente la economía cubana a causa del incremento de los precios del petróleo y los alimentos, con la exclusión de otros productos importados, dada las restricciones en materia de divisas con que se enfrenta Cuba. Se estima que el aumento de los precios internacionales de los alimentos acarreó un costo adicional de cerca de 840 millones de dólares en forma de importaciones.

El impacto de los desastres naturales se relacionó con tres huracanes y una tormenta tropical cuyos daños acumulados en 2008 han sido estimados por el Gobierno de Cuba en 9.700 millones de dólares, lo que equivale a casi el 20% del PIB. En comparación, la suma de todos los daños causados por los huracanes en el período 2000-2007 asciende a unos 9.100 millones de dólares.

Una de las consecuencias más visibles de los huracanes fue la destrucción de viviendas. Hubo destrozos en unas 530.000 unidades habitacionales y casi 90.000 quedaron destruidas. Dado que la capacidad de la economía cubana para construir unidades de vivienda es de alrededor de 50.000 al año, llevará casi dos años recuperar los niveles de vivienda anteriores a 2008.

Como consecuencia de esos dos trastornos, en 2008 el crecimiento económico fue de apenas un 4,3%, en vez del 8% previsto. La actual crisis económica mundial está teniendo graves repercusiones en la economía cubana, por lo que el crecimiento económico del PIB para 2009 es de solo un 1%.

## **Efectos del bloqueo impuesto por los Estados Unidos**

El bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba lleva casi cinco décadas y afecta negativamente el nivel de vida de los ciudadanos cubanos y el funcionamiento normal de la economía del país. Tiene efectos directos e indirectos en todos los sectores de la economía. Los Estados Unidos han impuesto esta política unilateral a otros Estados soberanos, con medidas como la Ley Torricelli (1992) y la Ley Helms-Burton (1996).

Según la estimación de las autoridades cubanas, los daños directos acumulados del bloqueo ascienden a más de 90.000 millones de dólares. Durante el gobierno de Bush se adoptaron otras sanciones y represalias y castigos más severos contra personas, empresas y países soberanos, con lo que aumentó el alcance y la intensidad del bloqueo. Como resultado de esa política, algunos sectores, como el de la producción de alimentos y la salud pública, se ven especialmente afectados, con graves consecuencias sociales. Cuba se ve obligada por el bloqueo a importar medicamentos, equipo médico y productos para la salud de países lejanos, con lo cual aumentan sustancialmente los gastos de envío. Además, y debido a la incertidumbre ocasionada por el bloqueo, Cuba ha de mantener cuantiosas existencias, con el consiguiente aumento de los costos.

En el sector agrícola, el bloqueo ha reducido la posibilidad y ha aumentado el costo de adquisición de insumos diversos, como fertilizantes y semillas, así como de tecnología y equipos que contribuirían a aumentar la productividad y reducir los costos de producción. Dada la importancia estratégica de los alimentos, el Gobierno cubano se ha visto obligado a mantener reservas adicionales de alimentos a fin de proporcionar un suministro ininterrumpido a la población en general.

El Gobierno cubano ha invertido mucho en un amplio programa de actualización del sector del transporte, con efectos visibles en cuanto a la mejora de los servicios de transporte público y la economía en general. Sin embargo, el bloqueo ha impedido una más rápida modernización de este sector y la ha hecho más costosa.

El sector de la construcción también ha sido víctima del bloqueo. Las empresas cubanas no pueden importar de los Estados Unidos los materiales y equipos necesarios para la construcción de hospitales, escuelas, viviendas y caminos. Habida cuenta de la destrucción generalizada ocasionada por los huracanes en 2008, la reconstrucción en el sector de la vivienda será mucho más lenta a causa del bloqueo.

Se han registrado algunos adelantos, muy limitados, en relación con el bloqueo económico con la asunción de Obama a principios de 2009, pero la gran mayoría de las medidas contra Cuba aún se aplican con rigor.

El cambio se ha producido con el aflojamiento de las restricciones a los viajes de cubanoamericanos hacia Cuba y para el envío de remesas a las familias, y en la ampliación de la gama de productos que puedan ser enviados a Cuba como donaciones. También se propone una cierta apertura de los servicios de telecomunicaciones de empresas de los Estados Unidos.

Las nuevas medidas no tienen ningún efecto sobre las multas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos a personas y empresas que violan el bloqueo realizando exportaciones o importaciones a y desde Cuba, organizando viajes a ese

país o mediante otro tipo de negocios con Cuba y sus ciudadanos. Resulta obvio indicar que esto afecta a terceros, como resultado de lo cual las empresas cubanas tienen opciones muy limitadas en cuanto a posibles asociados extranjeros. Ha continuado la persecución de transacciones comerciales y financieras cubanas con terceros, lo que aumenta los gastos no solamente para Cuba, sino también para los ciudadanos y las empresas de otras naciones.

## **Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

[Original: inglés]  
[10 de julio de 2009]

En el Acuerdo de Accra, aprobado en el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en abril de 2008, se insta a los Estados a que se abstengan de aplicar medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no sean conformes al derecho internacional o a la Carta de las Naciones Unidas. También se subraya que, para que la liberalización del comercio sea útil, se han de abordar las medidas unilaterales en los casos en que pueden actuar como barreras no arancelarias, y que se han de hacer esfuerzos internacionales para reducir o eliminar esas medidas. Las medidas de bloqueo que los Estados Unidos aplican contra Cuba son el tipo de medidas a las que se hace referencia en el Acuerdo de Accra y han tenido costos importantes para la isla.

### *Tendencias en Cuba*

El bloqueo ha encarecido las transacciones económicas y ha limitado el acceso a la tecnología, la medicina y la ciencia más avanzadas, lo cual tiene efectos negativos considerables para la economía de Cuba y el nivel de vida de los ciudadanos del país. El Gobierno de Cuba ha comunicado que las pérdidas económicas directas causadas por el bloqueo superaban en total los 93.000 millones de dólares a finales de 2007 y que, al final de 2008, los gastos adicionales en que se había incurrido en las operaciones comerciales externas ascendían a más de 2.700 millones de dólares<sup>3</sup>. Se estima que, entre 2007 y principios de 2008, las medidas de bloqueo generaron costos adicionales por valor de 200 millones de dólares para la producción de alimentos destinados al consumo interno y el sector de la salud pública<sup>4</sup>. Para el período comprendido entre abril de 2008 y marzo de 2009, las pérdidas en ingresos en divisas y los costos adicionales de las operaciones comerciales como consecuencia del bloqueo ascendieron a 242 millones de dólares, un 13% más que en el período anterior<sup>5</sup>. Las operaciones de comercio electrónico y las ventas de programas informáticos abandonadas como consecuencia del bloqueo se estimaban en 30 millones de dólares para ese mismo período. Se calcula que los costos de importación de los productos de consumo, incluidos los artículos

<sup>3</sup> Organización Mundial del Comercio, “Artículo XV.6 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. Informe del Gobierno de Cuba de conformidad con la Decisión del 15 de diciembre de 2006” (WT/L/742), 8 de diciembre de 2008, págs. 1 y 3.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, pág. 3.

<sup>5</sup> La información sobre el período comprendido entre abril de 2008 y marzo de 2009 fue facilitada por el Gobierno de Cuba.

relacionados con la salud y la educación, eran un 30% más elevados de lo que habrían sido de no existir el bloqueo.

En 2007, el producto interno bruto (PIB) de Cuba aumentó un 7,3% en el último año, aunque este porcentaje es considerablemente inferior al correspondiente a 2006, en que la tasa de crecimiento fue del 12,5%<sup>6</sup>. Ese mismo año, las exportaciones de mercancías del país aumentaron en 7.000 millones de dólares con respecto a 2006, mientras que el déficit de las importaciones de mercancías se mantuvo estable, en torno a los 8.000 millones de dólares, durante esos dos años. La estructura del comercio no cambió con respecto a años anteriores. Los principales artículos de exportación eran minerales y metales, que representaban el 58% de las exportaciones, y el mayor mercado para los productos cubanos era la Unión Europea, seguida de América Latina y el Caribe. Con respecto a las importaciones, los productos manufacturados representaban la mayor proporción, seguidos de los combustibles, que representaban el 51% y el 32% de las importaciones, respectivamente. La región de América Latina y el Caribe era la mayor fuente de importaciones: de ella procedían el 44%. Desde la aprobación de la Ley de reforma de las sanciones comerciales y mejora de las exportaciones de 2000 en los Estados Unidos, ese país se ha convertido en el mayor exportador de productos agrícolas a Cuba, con el 36% del total de importaciones agrícolas de la isla en 2007. Esas exportaciones están sujetas a algunas restricciones, y se ha estimado que, si se levantaran las sanciones, aumentarían en 92 millones de dólares hasta alcanzar los 195 millones de dólares<sup>7</sup>. En lo que respecta al comercio de servicios, las exportaciones de Cuba aumentaron en 1.500 millones de dólares entre 2006 y 2007 y, como consecuencia de ello, aumentó el superávit del comercio de servicios en 1.300 millones de dólares. Las exportaciones de servicios de salud aumentaron rápidamente entre 2004 y 2007. Según las estimaciones, los acuerdos bilaterales con la República Bolivariana de Venezuela para enviar profesionales de los servicios de salud a ese y otros países de la región han aumentado los ingresos de Cuba por concepto de servicios no relacionados con el turismo en 3.000 millones de dólares, con lo que el sector de la salud supera en ingresos al del turismo<sup>8</sup>. En lo que respecta a la inversión extranjera directa, la UNCTAD estima que las entradas en 2007 eran de 17 millones de dólares, 9 millones de dólares menos que el año anterior<sup>9</sup>.

La UNCTAD estima que el comercio de mercancías en Cuba en 2008 fue de 3.800 millones de dólares para las exportaciones y de 14.500 millones de dólares para las importaciones, lo que representa un déficit de 10.700 millones de dólares, es decir, 4.400 millones más que el año anterior. Este aumento del déficit se debió fundamentalmente al empeoramiento de las condiciones comerciales como consecuencia de la caída del precio internacional del níquel y al aumento del precio de los alimentos y el combustible<sup>10</sup>. En cuanto al comercio de servicios, la

<sup>6</sup> The Economist Intelligence Unit, "Country report: Cuba", abril de 2009, datos y previsiones anuales, pág. 15; y documento de la Organización Mundial del Comercio (WT/L/742), pág. 2.

<sup>7</sup> Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos, "U.S. agricultural sales to Cuba: certain economic effects of U.S. restrictions", Washington, D.C., julio de 2007.

<sup>8</sup> The Economist Intelligence Unit, "Country profile 2008: Cuba", pág. 42.

<sup>9</sup> UNCTAD, *World Investment Report 2008: Transnational Corporations and the Infrastructure Challenge* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.08.II.D23). Ficha de datos sobre Cuba.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, pág.13.

UNCTAD estima que las exportaciones representan 9.200 millones de dólares y las importaciones, 1.500 millones de dólares, lo que representa un superávit de 7.700 millones de dólares y 1.000 millones de dólares más que en 2007. Por lo que a la tasa de crecimiento del PIB en 2008 se refiere, el Gobierno de Cuba ha reducido su estimación anterior en un 50%, hasta el 4,3%, y atribuye esta revisión a la baja de factores como el brusco empeoramiento de las condiciones comerciales como consecuencia de unos precios medios más elevados de lo previsto para las importaciones de petróleo y alimentos; la caída en el precio de las exportaciones de níquel; el paso de tres grandes huracanes en agosto, septiembre y octubre de 2008; y los efectos de la crisis económica mundial, en particular sobre el turismo y la financiación externa<sup>11</sup>.

Si bien los resultados económicos de Cuba en 2007 y 2008 eran favorables, especialmente en 2007, las perspectivas para 2009 no son halagüeñas, pues el país está empezando a sentir los efectos de la crisis económica mundial<sup>12</sup>. Entre los factores negativos señalados en relación con el empeoramiento de la situación económica cabe citar los bajos precios del níquel, la repercusión de la crisis en el turismo, la posibilidad de que disminuya la capacidad de la República Bolivariana de Venezuela para importar servicios cubanos como consecuencia de la caída de los precios del petróleo, el creciente déficit fiscal, las condiciones de crédito más estrictas, la disminución de las inversiones en infraestructura, el escaso acceso a financiación internacional, y la posibilidad de que haya un debilitamiento en la cooperación económica Sur-Sur.

#### *Novedades en los Estados Unidos*

El 111º Congreso y el nuevo Gobierno iniciaron su legislatura en enero de 2009. El 13 de abril de 2009, el Presidente de los Estados Unidos anunció algunos cambios en las restricciones a los viajes de los ciudadanos cubanoamericanos y el envío de remesas a Cuba y a los servicios de telecomunicaciones de los Estados Unidos. Esos cambios incluían el levantamiento de todas las restricciones a las visitas familiares y el envío de remesas a familiares en Cuba y la autorización a los proveedores de servicios y redes de telecomunicaciones de los Estados Unidos para que puedan celebrar acuerdos con miras a la creación de instalaciones de telecomunicaciones por satélite y cable de fibra óptica para unir ambos países y acuerdos de servicios de itinerancia con los proveedores de servicios de telecomunicaciones de Cuba; la autorización a los proveedores estadounidenses de servicios de radio y televisión por satélite para que presten servicio a clientes en Cuba; la autorización a las personas que se hallan bajo la jurisdicción de los Estados Unidos para que paguen por esos servicios; la autorización de la donación de determinados dispositivos de telecomunicaciones de uso individual sin necesidad de licencia; y la incorporación de determinados artículos a la lista de los que se pueden exportar por medio de excepciones a la obligación de licencia. Se espera que esta relajación de las medidas de bloqueo traiga consigo notables beneficios para la economía cubana. Según las previsiones, el número de visitantes cubanoamericanos superará rápidamente la cifra anterior a 2004 de aproximadamente 10.000 por mes<sup>13</sup>, lo cual podría mantener estables en

<sup>11</sup> The Economist Intelligence Unit, "Country report: Cuba", enero de 2009, pág.12.

<sup>12</sup> *Ibid.*, junio de 2009.

<sup>13</sup> En 2004, la frecuencia máxima de las visitas a la familia se redujo de una vez al año a una vez cada tres años, y la definición de "familia" se restringió a "familia inmediata".

2009-2010, los ingresos de Cuba procedentes del turismo a pesar de la contracción de los beneficios procedentes de los visitantes no estadounidenses. La eliminación de las restricciones al envío de remesas a familiares daría lugar a la entrada de efectivo por un valor superior a 660 millones de dólares, un tercio más que en 2008<sup>14</sup>. Además, el levantamiento de las restricciones de viaje y envío de remesas ayudaría a las pequeñas empresas familiares y contribuiría a aliviar la grave crisis de liquidez que sufre Cuba como consecuencia de la crisis económica mundial y los huracanes que asolaron la isla en 2008<sup>15</sup>. El levantamiento de las restricciones a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones estadounidenses tendría como consecuencia una nueva corriente de ingresos para la empresa de telecomunicaciones estatal de Cuba, que rápidamente podría superar los 20 millones de dólares anuales. Ello contribuiría a acelerar la inversión en infraestructura en este sector. No obstante, el Gobierno de los Estados Unidos sigue considerando que debe mantener el bloqueo como instrumento para producir el cambio en Cuba, y que su grado de relación con ese país estará condicionado a la introducción de cambios en el sistema político de Cuba. Mientras tanto, el Congreso ha aprobado una serie de iniciativas legislativas para aliviar o eliminar el bloqueo.

### *Conclusiones*

El bloqueo de los Estados Unidos siguió teniendo serias repercusiones para la producción, el comercio y el bienestar en Cuba y ha dificultado los esfuerzos de la isla por integrarse en el sistema de comercio mundial. El bajo precio internacional del níquel, los tres grandes huracanes que afectaron a la isla y la crisis económica mundial han agravado la difícil situación en que vive el pueblo cubano. Las medidas de relajación que ha adoptado el Gobierno de los Estados Unidos son un signo positivo y se espera que traigan consigo importantes beneficios para la economía y la vida cotidiana en Cuba. Estas medidas ayudarán también a mitigar los efectos de la crisis económica mundial en la isla. No obstante, las medidas de bloqueo permanecen en gran medida intactas e imponen a Cuba severas restricciones económicas, comerciales y financieras que comportan costos tanto para Cuba como para los ciudadanos de terceros países debido a la aplicación extraterritorial del bloqueo. Los Estados Unidos también se ven afectados por el bloqueo, pues no pueden mantener relaciones con Cuba en los ámbitos económico, académico y social. Además, en Cuba se están sintiendo de forma cada vez más intensa los efectos de la crisis mundial y, si bien la relajación de algunas medidas de bloqueo ayudará a aliviar estos efectos, el bloqueo agravará las privaciones. En el cuadro 1 figuran los datos de las exportaciones e importaciones de mercancías de Cuba para el período 2004-2008. En el cuadro 2 figuran los datos de las exportaciones e importaciones de servicios para el período 2005-2008.

<sup>14</sup> The Economist Intelligence Unit, "Country report: Cuba", mayo de 2009, págs.11 y 12.

<sup>15</sup> *Financial Times*, "Cubans prepare for a bonanza", 17 de abril 2009.

Cuadro 1  
**Exportaciones e importaciones de mercancías de Cuba, 2004-2008**

(En millones de dólares EE.UU.)

<i>Asociado</i>	<i>Grupo de productos</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007<sup>a</sup></i>	<i>2008<sup>b</sup></i>
<b>Exportaciones</b>						
Unión Europea (27 Estados miembros)	Totalidad de productos alimentarios	368	316	324	409	
	Minerales y metales	589	619	675	553	
	Combustibles	–	–	–	–	
	Productos manufacturados	29	32	25	6	
	<b>Total</b>	<b>988</b>	<b>969</b>	<b>1 024</b>	<b>968</b>	
América Latina y el Caribe	Totalidad de productos alimentarios	34	27	29	28	
	Minerales y metales	36	25	5	3	
	Combustibles	12	6	–	–	
	Productos manufacturados	443	556	569	741	
	<b>Total</b>	<b>525</b>	<b>616</b>	<b>604</b>	<b>771</b>	
Estados Unidos	Totalidad de productos alimentarios	–	–	–	–	
	Minerales y metales	–	–	–	–	
	Combustibles	–	–	–	–	
	Productos manufacturados	–	1	–	–	
	<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>1</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	
Resto del mundo	Totalidad de productos alimentarios	302	201	342	330	
	Minerales y metales	487	480	992	1 573	
	Combustibles	–	13	11	52	
	Productos manufacturados	30	39	8	6	
	<b>Total</b>	<b>819</b>	<b>733</b>	<b>1 352</b>	<b>1 961</b>	
Todo el mundo	Totalidad de productos alimentarios	704	544	695	767	
	Minerales y metales	1 111	1 124	1 672	2 129	
	Combustibles	12	20	11	52	
	Productos manufacturados	502	627	602	752	
	<b>Total</b>	<b>2 332</b>	<b>2 319</b>	<b>2 980</b>	<b>3 701</b>	<b>3 780</b>
<b>Importaciones</b>						
Unión Europea (27 Estados miembros)	Totalidad de productos alimentarios	202	192	176	174	
	Minerales y metales	24	31	20	30	
	Combustibles	21	6	2	1	
	Productos manufacturados	1 193	1 604	2 010	1 885	
	<b>Total</b>	<b>1 451</b>	<b>1 843</b>	<b>2 216</b>	<b>2 090</b>	
América Latina y el Caribe	Totalidad de productos alimentarios	268	433	465	633	
	Minerales y metales	10	28	31	16	
	Combustibles	1 220	1 941	2 537	2 988	
	Productos manufacturados	559	767	816	814	
	<b>Total</b>	<b>2 073</b>	<b>3 187</b>	<b>3 850</b>	<b>4 451</b>	

Asociado	Grupo de productos	2004	2005	2006	2007 <sup>a</sup>	2008 <sup>b</sup>
Estados Unidos	Totalidad de productos alimentarios	425	493	430	563	
	Minerales y metales	–	–	–	–	
	Combustibles	–	–	–	–	
	Productos manufacturados	16	21	14	10	
	<b>Total</b>	<b>449</b>	<b>521</b>	<b>453</b>	<b>573</b>	
Resto del mundo	Totalidad de productos alimentarios	314	503	330	214	
	Minerales y metales	37	40	29	13	
	Combustibles	69	154	338	275	
	Productos manufacturados	1 197	1 812	2 975	2 467	
	<b>Total</b>	<b>1 638</b>	<b>2 534</b>	<b>3 655</b>	<b>2 969</b>	
Todo el mundo	Totalidad de productos alimentarios	1 209	1 621	1 402	1 583	
	Minerales y metales	72	98	80	59	
	Combustibles	1 310	2 101	2 876	3 264	
	Productos manufacturados	2 965	4 204	5 816	5 177	
	<b>Total</b>	<b>5 610</b>	<b>8 084</b>	<b>10 174</b>	<b>10 083</b>	<b>14 500</b>

*Fuente:* Cálculos de la secretaría de la UNCTAD basados en los datos estadísticos de las Naciones Unidas sobre el comercio de mercaderías y en la base de datos de la publicación “Direction of Trade Statistics” del Fondo Monetario Internacional.

*Notas:* Totalidad de productos alimentarios (Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional de la División de Estadística de las Naciones Unidas, códigos 0+1+22+4)

Minerales y metales (Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, códigos 27+28+68)

Combustibles (Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, código 3)

Productos manufacturados (Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, códigos 5 a 8, menos los códigos 67 y 68)

<sup>a</sup> Estimaciones.

<sup>b</sup> Para 2008 solo se dispone de la cifra estimada de las exportaciones totales a todo el mundo.

## Cuadro 2

### Exportaciones e importaciones de servicios de Cuba, 2005-2008

(En millones de dólares EE.UU.)

2004		2005		2006		2007		2008	
Exportaciones	Importaciones	Exportaciones	Importaciones	Exportaciones	Importaciones	Exportaciones	Importaciones	Exportaciones	Importaciones
3 450	740	6 551 <sup>a</sup>	978	6 667 <sup>a</sup>	1 196	8 192 <sup>a</sup>	1 453 <sup>a</sup>	9 200 <sup>a</sup>	1 500 <sup>a</sup>

*Fuente:* Secretaría de la UNCTAD, basándose en los datos sobre la balanza de pagos.

<sup>a</sup> Estimaciones.

## Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

[Original: inglés]

[4 de junio de 2009]

El bloqueo económico y financiero sigue teniendo efectos negativos en la vida y los derechos fundamentales de los niños, los adolescentes, las mujeres y las familias.

Las restricciones en las transacciones comerciales limitan la capacidad del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para adquirir las provisiones y los suministros necesarios para proyectos de cooperación. El bloqueo reduce también la capacidad de importar productos nutricionales destinados al consumo de los niños, las familias y la población en general (en escuelas, centros de salud y guarderías), lo que afecta directamente a la salud y el nivel nutricional de la población. El efecto combinado del bloqueo y la actual crisis financiera mundial, que influye en la disponibilidad y los precios de los alimentos básicos destinados a los niños y las familias, ha agravado aún más la situación y sus consecuencias para los niños.

La educación también se ha visto perjudicada por el bloqueo, ya que no se pueden satisfacer las necesidades básicas de material didáctico y suministros para las escuelas, lo cual tiene un efecto directo sobre la calidad de la educación.

### *Efectos en el programa de cooperación con el país*

Las restricciones en las transacciones comerciales hacen que aumente el precio de todos los artículos que el UNICEF necesita comprar para sus proyectos y dificultan la cooperación de todos los organismos de las Naciones Unidas, ya que muchos de los productos necesarios han de adquirirse fuera del país a un precio más elevado.

Así pues, el UNICEF no ha podido adquirir todas las provisiones previstas en el marco de la cooperación para proyectos con el fin de ayudar a aproximadamente 2,7 millones de niños menores de 18 años (el 24,6% de la población total), mujeres y familias.

Las operaciones de la Oficina del UNICEF en Cuba también se ven afectadas por la escasa conectividad informática para servicios de información básicos, puesto que solo existe una conexión con el resto del mundo por medio de un único proveedor de servicios de Internet y no hay conexión a la red de la Sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas (SITA). La escasa velocidad de la conexión, de 128 Kbs, restringe seriamente el uso de servicios que requieren un gran ancho de banda (videoconferencias, audio y sesiones de WebEx, entre otros). Un posible proveedor de servicios alternativos por satélite se negó a vender la tecnología al enterarse de que estaba destinada a la Oficina de Cuba.

### *Efectos sobre los derechos de los niños*

#### **Salud**

Los niños que reciben tratamiento en el Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología también han sufrido los efectos negativos del bloqueo, pues ha aumentado la escasez de medicamentos, equipo y otros artículos. Los servicios

oncopediátricos carecen de prótesis de extensión para los huesos afectados por carcinomas en los niños y adolescentes que padecen osteosarcoma, pues estas prótesis productos son suministradas por empresas comerciales de los Estados Unidos.

Aproximadamente el 75% de los reactivos de laboratorio necesarios para diagnosticar enfermedades genéticas se producen en los Estados Unidos, algunos de forma exclusiva. Una de esas sustancias es el Amniomax, utilizado para el diagnóstico prenatal de anomalías cromosómicas como el síndrome de Down. El Centro Nacional de Genética Médica no pudo seguir adquiriendo papel cromatográfico y papel secante Whatman para diagnosticar enfermedades metabólicas en los recién nacidos.

Desde 2007 se están haciendo gestiones para adquirir un microscopio electrónico especial, sin éxito hasta la fecha. Este equipo es necesario para el diagnóstico de al menos 45 enfermedades genéticas prenatales y postnatales de la piel, así como de otras enfermedades neurodegenerativas.

### **Alimentación y nutrición**

Debido a las restricciones impuestas por el bloqueo a las importaciones de alimentación, la escasez de alimentos enriquecidos y con un alto contenido de hierro sigue causando anemia ferropénica entre la población, en particular entre los niños menores de 3 años y las mujeres embarazadas y en edad de procrear, pese a la contribución del UNICEF a las estrategias nacionales de salud para prevenir y controlar la anemia ferropénica en los niños menores de 3 años. Los efectos del bloqueo se intensificaron tras el paso de tres huracanes y dos tormentas tropicales seguidos que afectaron a Cuba en el segundo semestre de 2008, causando enormes daños y poniendo en peligro la seguridad alimentaria al destruir más del 50% de los cultivos.

### **Niños con necesidades especiales**

Los obstáculos al comercio también dificultan mucho la adquisición del equipo necesario para los niños con necesidades especiales, incluidos los que requieren rehabilitación física. El equipo especializado de que se dispone para la amplificación del sonido se ha ido deteriorando con el uso, y no es posible sustituirlo porque se produce en los Estados Unidos.

### **Educación**

Los libros de texto y material didáctico distan mucho de ser suficientes para atender a las necesidades de todas las escuelas del país. Además, siguen escaseando artículos escolares como lápices, cuadernos y papel. Las instalaciones escolares también se han deteriorado como consecuencia de las limitaciones a la importación de materiales de construcción.

### **Acceso a fuentes de agua potable y servicios de saneamiento mejorados**

Alrededor del 11% de las familias de las zonas rurales carecen de acceso a buenas fuentes de agua potable, y el 10% de ella no tiene acceso buenos servicios de saneamiento. En algunos casos, las perforadoras de pozos no pueden ser utilizadas porque resulta casi imposible adquirir piezas de repuesto fabricadas en los Estados Unidos.

## Fondo de Población de las Naciones Unidas

[Original: inglés]  
[11 de mayo de 2009]

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) ha preparado informes de forma sistemática sobre los efectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. Desde que se presentó el último informe en mayo de 2008, las principales medidas del bloqueo han permanecido intactas y se han aplicado íntegramente. El bloqueo ha afectado a la calidad de vida de los cubanos, en particular los grupos más vulnerables.

Los efectos del bloqueo de los Estados Unidos se sufrieron con especial dureza en el último trimestre de 2008, cuando la isla fue azotada por tres huracanes devastadores y dos tormentas tropicales, y en el primer trimestre de 2009, durante la fase de recuperación.

Tanto el programa ordinario como los proyectos de apoyo humanitario ejecutados por el UNFPA para paliar los daños y trastornos ocasionados por los huracanes, se vieron afectados por el bloqueo. Los efectos del bloqueo constituyeron una carga financiera adicional para las operaciones del UNFPA y las barreras comerciales mermaron la capacidad del Programa para adquirir equipo, medicamentos y material de laboratorio fabricados por empresas que operan en los Estados Unidos o que comercializan productos protegidos por patentes norteamericanas. Esto no sólo reduce la oferta, sino que a menudo da lugar a una subida de los precios.

En su respuesta a la situación de emergencia, el UNFPA logró adquirir material muy necesario, como kits de emergencia obstétrica para asistencia clínica al parto, equipo reutilizable de cirugía obstétrica, tratamientos antibióticos intravenosos para sepsis puerperales y enfermedades inflamatorias de la pelvis y equipo médico (monitores, autoclave, ecógrafo, máquina de anestesia). No obstante, la mayor parte de los productos y del equipo tuvieron que ser adquiridos en Europa o Asia y, por consiguiente, los costos aumentaron considerablemente debido principalmente a las elevadas tarifas de flete aéreo y se produjeron retrasos en las entregas.

Los efectos negativos para el sector de la salud del bloqueo de los Estados Unidos en el período comprendido entre abril de 2007 y mayo de 2008 se han cuantificado en 25 millones de dólares. Es probable que las repercusiones en el sector de la salud en el último año sean aún más graves como consecuencia de: a) los efectos de los desastres naturales; b) la crisis financiera y económica imperante en todo el mundo; y c) el aumento de los precios de los productos básicos y los alimentos. El bloqueo de los Estados Unidos ha afectado especialmente al programa de maternidad sin riesgos, la asistencia para emergencias obstétricas y el suministro de productos básicos de salud reproductiva. Cabe mencionar, como ejemplo de las restricciones que han entorpecido la labor del UNFA, que está prohibido importar suministros médicos fabricados en los Estados Unidos, como película para mamografías y libros de consulta sobre medicina.

Cuba se encuentra en la región con el segundo índice de infección por VIH/SIDA más alto del mundo, después del África Subsahariana. No obstante, debido en parte al apoyo prestado por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y por organizaciones como el UNFPA, Cuba ha

conseguido mantener uno de los índices de prevalencia más bajos del mundo. La incidencia general de las infecciones de transmisión sexual también ha disminuido. Sin embargo, los casos de VIH están aumentando entre las mujeres y, si bien la disponibilidad de condones ha aumentado, otros artículos todavía se encuentran por debajo de la cantidad necesaria. Hasta que Cuba comenzó a producir sus propios medicamentos en 2001, era imposible encontrar medicamentos antirretrovirales en la isla debido al bloqueo de los Estados Unidos. Cuba no puede importar ni equipo ni tecnología de empresas farmacéuticas estadounidenses para diagnosticar y tratar el VIH/SIDA.

Además del sector de la salud, las restricciones afectan a otras cuestiones relativas a la población como la migración, los jóvenes, la planificación familiar, la salud sexual y reproductiva y los cambios en la estructura por edades. Por ejemplo, el bloqueo económico ha mermado la capacidad de prestación de servicios a la creciente población de edad de Cuba, debido a la escasez de equipo y suministros médicos para las residencias y los centros de atención diurna para personas de edad. Las personas de edad de Cuba acusarán los efectos del bloqueo con más dureza si cabe, ya que este sector de la población está comenzando a representar un porcentaje cada vez mayor de la población total.

En general, la facilidad de acceso a productos, material de oficina, ordenadores y otros suministros mejoraría considerablemente la ejecución de varios programas sociales financiados por el UNFPA, como el programa de educación sexual en centros de enseñanza secundaria y de estudios superiores pedagógicos. Sin las limitaciones del bloqueo de los Estados Unidos, el UNFPA podría prestar apoyo con más eficacia al programa de salud para mujeres con embarazos de alto riesgo que ha puesto en marcha el Ministerio de Salud Pública. El UNFPA podría contribuir mediante la adquisición de diferentes tipos de anticonceptivos a empresas farmacéuticas norteamericanas y podría contribuir también a satisfacer la demanda de material informativo y educativo. El Fondo considera que la cantidad de anticonceptivos y las opciones de que disponen las mujeres cubanas podría mejorar notablemente si esos artículos pudieran adquirirse directamente a empresas de los Estados Unidos.

Las fuentes de asistencia internacional a Cuba son muy limitadas. El UNFPA es una de las pocas fuentes de financiación de los programas de salud sexual y reproductiva y población y desarrollo y los relativos a las cuestiones de género. La cooperación del UNFPA está contribuyendo a reforzar la capacidad nacional y a definir mejores prácticas de las que también podrían beneficiarse otros países de la región. Cuba ha obtenido resultados importantes, pero es indispensable que siga recibiendo apoyo para que pueda alcanzar los objetivos nacionales y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente que figuran en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

## Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2009]

Son cada vez más los problemas derivados del tráfico de estupefacientes que aquejan a la región del Caribe. Junto con otros países del Caribe, Cuba está situada entre los mayores productores de cocaína del mundo en América Latina y los principales consumidores de drogas del mundo, América del Norte y Europa. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) está formulando una serie de iniciativas para ayudar a los países de la región del Caribe a hacer frente a estas dificultades.

La UNODC y la República Dominicana organizaron conjuntamente una conferencia ministerial sobre el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo como desafíos para la seguridad y el desarrollo en el Caribe, celebrada en Santo Domingo del 17 al 20 de febrero de 2009. Cuba, junto con los restantes países del Caribe que participaron en la conferencia, firmó una declaración, denominada Pacto de Santo Domingo, en que se recomendaba la adopción de un plan de acción para el Caribe y un mecanismo de partenariado y seguimiento.

El 16 de febrero de 2009, antes de que se celebrara la conferencia ministerial, el Director Ejecutivo de la UNODC visitó Cuba y celebró una reunión con autoridades superiores del país (Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Felipe Pérez Roque, y Primer Vicepresidente del Consejo de Estado de Cuba, Sr. José Ramón Machado) en que reafirmó que la UNODC consideraba que la asociación con Cuba era esencial para aplicar la declaración política y el plan de acción en el Caribe, y expresó su satisfacción por la oportunidad de seguir cooperando con Cuba.

El Pacto de Santo Domingo proveerá a los diferentes asociados de un mecanismo de supervisión de todas las medidas que se adopten en la región y permitirá diagnosticar de forma concertada los problemas que surjan en el Caribe y las medidas necesarias para hacerles frente, mejorando así las oportunidades de cooperación y establecimiento de sinergias en la región. Para lograr estos objetivos se establecerán un mecanismo de consulta y una base de datos automatizada de asistencia a los donantes en Internet, con funciones de coordinación y administración en la región.

El citado mecanismo permitirá determinar y examinar de forma conjunta las prioridades y las deficiencias en materia de asistencia y las decisiones adoptadas a nivel normativo en relación con la asignación de recursos y la financiación de las necesidades prioritarias. La inclusión de Cuba en el mecanismo de partenariado y seguimiento reforzará la cooperación del país con sus homólogos en la región. En este contexto, es importante que las autoridades cubanas encargadas de hacer cumplir la ley tengan acceso a procedimientos, infraestructuras y tecnologías compatibles a fin de facilitar la aplicación del mecanismo.

Es imprescindible fomentar la movilización de recursos para la ejecución del plan de acción, también en Cuba, que se invertirán en los ámbitos estratégicos de la investigación, el estado de derecho y la salud y el desarrollo humano, previstos en el plan. Las operaciones de la UNODC en el Caribe, incluida Cuba, deberían ampliarse y la Oficina continúa buscando fondos proactivamente para financiar sus numerosas actividades.

## **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

[Original: inglés]  
[4 de mayo de 2009]

Cuba no es un país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni de su Protocolo de 1967. Así pues, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recibe peticiones de asilo y adopta decisiones al respecto en virtud de su mandato y contribuye a prestar asistencia a la población refugiada. Hasta la fecha, Cuba ha mantenido su política de facto de no devolución y de protección y asistencia a los refugiados en los ámbitos de la educación y la salud reconocida en virtud del mandato del ACNUR, pero no les ofrece posibilidades de integración local. Por lo tanto, y a falta de perspectivas de retorno voluntario en la mayoría de los casos, la única solución duradera para los refugiados en Cuba es el reasentamiento que trata de conseguir el ACNUR en terceros países.

Se prevé que la disposición de Cuba a convertirse en parte de los instrumentos internacionales en materia de refugiados y participar en la búsqueda de soluciones a la situación de los refugiados que se encuentran en el país dependa de que se produzca un cambio en sus relaciones bilaterales con los Estados Unidos. En este sentido, cualquier medida que contribuya a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba se considera una medida positiva que podría dar lugar a la adhesión de Cuba.

## **Oficina del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales para el desarrollo, Cuba**

[Original: inglés]  
[26 de junio de 2009]

El equipo de las Naciones Unidas en Cuba ha preparado informes anuales sobre los efectos del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. El bloqueo afecta directamente al contexto de desarrollo humano en Cuba. Las actividades de cooperación humanitaria y de desarrollo llevadas a cabo por el sistema de las Naciones Unidas en Cuba también se ven afectadas significativamente. En tal sentido, en 2008 se observaron mejoras considerables.

Los efectos negativos del bloqueo se intensificaron durante la temporada de huracanes de 2008. Cuba se vio afectada por cinco fenómenos meteorológicos extremos: tres huracanes y dos tormentas tropicales. Los daños y las consecuencias de esos fenómenos tuvieron un impacto enorme en las condiciones de vida de la población afectada. Las pérdidas ascendieron a 10.000 millones de dólares, casi el 20% del producto interno bruto (PIB).

Las cuestiones intersectoriales más importantes que inciden negativamente en los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que trabajan en Cuba se exponen a continuación.

### **Compra de insumos a precios no competitivos y limitaciones a las importaciones de bienes, servicios y tecnologías patentados en los Estados Unidos**

Aunque el mercado de los Estados Unidos es el más cercano, más competitivo y más diversificado, las empresas cubanas y las empresas extranjeras establecidas en Cuba no pueden comprar productos, componentes ni tecnologías en el territorio de los Estados Unidos ni a empresas estadounidenses. Por tanto, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas radicadas en Cuba no pueden acceder a esos proveedores en el marco de las actividades de desarrollo y asistencia humanitaria que desarrollan en Cuba. Los mercados alternativos más apropiados se encuentran a gran distancia, lo cual ocasiona costos de importación más elevados y demoras en la entrega. Los organismos del sistema de las Naciones Unidas que trabajan en Cuba no pueden disponer de bienes, servicios o tecnologías producidos por los Estados Unidos, patentados en los Estados Unidos o que contengan algún componente producido o patentado en los Estados Unidos. Así ocurre en el caso de diversos insumos, como medicamentos, equipo médico, fertilizantes, suplementos alimentarios, equipos de laboratorio, implementos agrícolas, computadoras, artículos de oficina, vehículos, herramientas, materiales de construcción, generadores y otros equipos básicos. La asistencia humanitaria se ve obstaculizada por estas restricciones, aun cuando los suministros humanitarios, como medicamentos, equipo médico y alimentos, sean adquiridos a través de la cooperación multilateral.

Las restricciones a la adquisición de licencias para programas informáticos patentados en los Estados Unidos, que son necesarios para la ejecución con eficacia de los programas y operaciones, limitan aún más la labor del sistema de las Naciones Unidas. Los contratos institucionales de carácter mundial otorgados por el sistema de las Naciones Unidas a empresas estadounidenses no pueden beneficiar a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que trabajan en Cuba; por consiguiente es necesario hallar proveedores exclusivos para esas oficinas, con precios y costos administrativos más elevados.

### **Viajes del personal de las Naciones Unidas a la Sede de las Naciones Unidas en los Estados Unidos**

Cuando el personal de las Naciones Unidas debe viajar a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, los visados no siempre son otorgados a tiempo. En consecuencia, hay que cancelar o reprogramar las misiones y hacer nuevas reservas de pasajes a un costo más elevado. Principalmente se ven afectados en ese sentido los funcionarios cubanos, pero también resultan perjudicados los funcionarios de contratación internacional. Ello obstaculiza la participación del personal del sistema de las Naciones Unidas en actividades de capacitación institucionales y reuniones oficiales. Lo mismo le ocurre a los funcionarios de las Naciones Unidas que deben hacer escala en los Estados Unidos cuando viajan a terceros países.

### **Intercambio de conocimientos**

Los expertos del Gobierno, los académicos y la sociedad civil invitados a reuniones auspiciadas por las Naciones Unidas también experimentan dificultades para la obtención de visados. Además, el Gobierno de los Estados Unidos pone límites a los científicos y técnicos estadounidenses que desean viajar a Cuba en misiones de intercambio y las fundaciones filantrópicas estadounidenses deben

obtener licencias para realizar actividades de cooperación con Cuba. En consecuencia, es difícil establecer alianzas y entablar relaciones de colaboración con organizaciones no gubernamentales estadounidenses y promover intercambios entre expertos de ambos países.

### **Servicios financieros de bancos estadounidenses**

Las oficinas locales de las Naciones Unidas en Cuba no pueden hacer uso de las cuentas institucionales abiertas en bancos estadounidenses. Por lo tanto, esas oficinas se ven obligadas a efectuar gestiones administrativas adicionales para llevar a cabo las operaciones de financiación previstas en los programas, lo que ocasiona mayores costos para la oficina y una mayor carga administrativa derivada del uso de bancos de terceros países. Además, las cuentas de ahorro privadas abiertas en la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas en Nueva York por los funcionarios nacionales fueron congeladas como de las restricciones impuestas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos a los nacionales cubanos que realicen operaciones con instituciones financieras radicadas en los Estados Unidos. Los funcionarios internacionales que prestan servicios en Cuba también tienen limitaciones para acceder a sus activos depositados en bancos de los Estados Unidos.

### **Organismo Internacional de Energía Atómica**

[Original: inglés]  
[6 de junio de 2009]

Las actividades de asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a todos sus Estados miembros, incluida Cuba, se rigen por el párrafo C del artículo III de su estatuto, que dice lo siguiente: “En el ejercicio de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente Estatuto”. Sin embargo, el bloqueo actual dificulta la ejecución del programa de cooperación técnica del Organismo en Cuba, pues no es posible adquirir cierto tipo de equipo especializado a empresas estadounidenses o, algunas veces, obtener visados para que ciudadanos cubanos puedan participar en actividades de capacitación o reuniones organizadas por el OIEA en los Estados Unidos. Conforme a lo dispuesto en el artículo de su estatuto citado anteriormente, el Organismo trata de superar esas dificultades en la medida de lo posible, por ejemplo adquiriendo equipo en otros lugares y enviando a ciudadanos cubanos a otros países para su capacitación.

### **Organización de Aviación Civil Internacional**

[Original: inglés]  
[9 de junio de 2009]

El mandato de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) consiste en promover el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil en el mundo. La Organización no participa directamente en la aplicación de la resolución 63/7 de la Asamblea General, que está dirigida a los Estados.

Cuba, Estado contratante de la OACI, recibe asistencia gracias al programa de cooperación técnica y al programa ordinario de la OACI, tanto en la sede como en su oficina para América del Norte, América Central y el Caribe, radicada en México. En particular, la OACI ha facilitado la participación de Cuba en todos los proyectos de cooperación técnica regional pertinentes y ayuda al país a mejorar su infraestructura de aviación civil internacional con proyectos nacionales de cooperación técnica.

La cooperación de la OACI con Cuba se ha ampliado considerablemente en el último decenio. El Gobierno de Cuba y su Instituto de Aeronáutica Civil le han formulado varias solicitudes de asistencia para la ejecución de proyectos de cooperación técnica en las esferas de la seguridad de los vuelos, la seguridad de los aeropuertos, el desarrollo de la infraestructura aeronáutica, el fortalecimiento del Instituto de Aeronáutica Civil, el desarrollo de los recursos humanos, la ejecución de programas de capacitación para directivos y técnicos y la modernización de la tecnología.

Como consecuencia del bloqueo, han surgido numerosas dificultades y limitaciones en la gestión y ejecución de los proyectos de cooperación técnica de la OACI en Cuba, en particular en lo que respecta a la adquisición de equipo, incluidos programas informáticos, y piezas de repuesto que se fabrican, o que tienen componentes que se fabrican en los Estados Unidos. En especial, ha resultado muy difícil para el Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba conseguir de las autoridades de los Estados Unidos los permisos de exportación necesarios para determinados artículos. La movilización de recursos financieros para proyectos de cooperación técnica está limitada por el bloqueo, lo que impide iniciar una posible negociación con instituciones financieras estadounidenses. Con respecto a la capacitación, es casi imposible que los centros de formación en aviación civil de los Estados Unidos acepten a funcionarios cubanos para su capacitación. Los problemas para obtener visados de entrada en los Estados Unidos han impedido que funcionarios de la aviación civil de Cuba participaran en las conferencias internacionales organizadas por la OACI en los Estados Unidos.

## **Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial**

[Original: inglés]  
[3 de julio de 2009]

Como se ha señalado en informes anteriores, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) considera que el bloqueo tiene y siempre ha tenido efectos negativos para el desarrollo económico de Cuba. La situación se ha agravado aún más debido a la actual crisis financiera mundial y a los desastres naturales sufridos por el país en 2008. Si bien la ONUDI sigue cooperando con Cuba en varias esferas técnicas, los beneficios a largo plazo de esa cooperación para el país pueden verse afectados por la larga duración del bloqueo.

En la actualidad la ONUDI ejecuta programas centrados en la eficiencia energética y las fuentes de energía alternativas, la producción limpia y la gestión sostenible del medio ambiente, y la progresiva eliminación total del uso del bromuro de metilo en la fumigación de suelos, los sustratos, el almacenamiento y las

estructuras. La financiación de estos programas procede de los Gobiernos de Austria y Suiza, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal y el presupuesto ordinario de la ONUDI.

## **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

[Original: inglés]  
[5 de junio de 2009]

### **Situación general: efectos del bloqueo sobre la seguridad alimentaria y en la agricultura, la pesca y la industria alimentaria**

Los principales cambios ocurridos desde el informe anterior se pueden resumir como sigue:

a) En 2008, varios factores afectaron drásticamente la producción y disponibilidad de alimentos en el país. Desde el 16 de agosto de 2008 hasta el 9 de noviembre de 2008, cinco huracanes tuvieron un impacto directo o indirecto en la isla y causaron pérdidas en la producción, la ganadería y otros sectores relacionados con la alimentación por un valor estimado en 10 millones de dólares. Los efectos de los desastres naturales se vieron agravados por el aumento de los precios de los alimentos, que se calcula en 25%, y el aumento del precio del petróleo, de 7%. Estos factores obligaron al Gobierno de Cuba a incrementar su presupuesto de 1.600 millones de dólares a 1.900 millones de dólares para la compra de productos alimenticios en 2008. A pesar de la financiación adicional proporcionada por el Gobierno, así como las medidas de protección que se aplicaron en favor de los más vulnerables, el impacto combinado de todos los factores antes descritos provocaron la disminución de la producción de alimentos, escasez de alimentos y vulnerabilidad alimentaria, especialmente en las zonas más afectadas por los desastres naturales;

b) La producción arrocera de 2008 se estima provisionalmente en 436.000 toneladas, 10% por debajo del nivel del año anterior, pero por encima del nivel afectado por la sequía de 2005. Sin embargo, este volumen está muy por debajo del nivel alcanzado en 2002 y 2003 (alrededor de 700.000 toneladas). La producción de maíz disminuyó en un 10% respecto de la temporada anterior y llegó a 326.000 toneladas. Los volúmenes de importación de cereales se han mantenido estables en los últimos años y en 2008/2009 se prevé que alcanzarán para cubrir las tres cuartas partes de las necesidades de consumo del país;

c) La cuantiosa suma pagada en 2007 por concepto de importación de alimentos tuvo por efecto un aumento de los precios de hasta un 23,7% por encima de los precios pagados en 2006. En consecuencia, la compra de la misma cantidad de alimentos importados en 2006 representó, de acuerdo con el Gobierno, un costo adicional de 286 millones de dólares en 2007. El incremento continuó en 2008, como resultado de otros aumentos en los precios de los alimentos.

Los principales efectos del bloqueo sobre la agricultura, la pesca, la ganadería y la industria alimentaria deben seguir siendo considerados desde dos perspectivas distintas:

a) Los problemas causados por la imposibilidad de aprovechar al máximo las posibilidades de exportar productos como café, miel, tabaco, langostas vivas y productos acuícolas al mercado más cercano, los Estados Unidos, han entrañado pérdidas importantes, puesto que ha sido necesario vender esos productos en mercados más distantes, con el consiguiente aumento de los costos de comercialización y distribución. Además, el comercio a menudo genera una transferencia de conocimientos, y los cubanos no se benefician de esas transferencias;

b) El aumento de los costos de los insumos necesarios para la producción agrícola, pesquera y ganadera (combustibles, piezas de repuesto para la maquinaria agrícola, piensos, productos fitosanitarios y zoonosanitarios y fertilizantes, así como productos tecnológicos de alta calidad como herbicidas, insecticidas de baja toxicidad, otros plaguicidas altamente eficaces o productos farmacéuticos de uso veterinario, y equipos de diagnóstico de enfermedades) producidos en muchos casos exclusivamente por empresas de los Estados Unidos, contribuye directamente al aumento de los costos de producción y, por consiguiente, a la disminución de la rentabilidad y de la capacidad de satisfacer la demanda local. En general, la adquisición de equipo de los Estados Unidos reduciría los costos de las importaciones en un 20% como mínimo;

c) Las limitaciones que para la adquisición de semillas representan las restricciones impuestas a las empresas de ese sector en el comercio con Cuba constituyen un caso especial. En 2007, el Ministerio de la Agricultura importó por sí solo 27.600 toneladas de semillas de papa, principalmente del Canadá (10.400 toneladas) y Europa (17.200 toneladas). También se importaron de Europa, el Japón y el Oriente Medio un total de 6.730 toneladas de semillas de hortalizas, lo que tuvo efectos considerables en el costo de los fletes. El Gobierno estima que, si esas semillas se pudieran adquirir en los Estados Unidos, Cuba se ahorraría 872 millones de dólares aproximadamente, que podrían emplearse para comprar más semillas.

El bloqueo tiene consecuencias muy negativas en la balanza comercial de Cuba y sus ingresos en divisas, así como en el volumen de la producción del país. El valor de los productos agrícolas importados aumentó de 808,6 millones de dólares en 1999 a 1.100 millones de dólares en 2005. Al mismo tiempo, se registró una tendencia a la baja de las exportaciones (de 785,5 millones de dólares en 1999 a 492 millones de dólares en 2005). Durante el mismo período, la balanza comercial negativa del sector agrícola aumentó de 23,1 millones de dólares en 1999 a 608 millones de dólares en 2005. El bloqueo afecta a la importación de productos alimenticios para el consumo humano, en particular los destinados a programas sociales, por cuanto las restricciones limitan su cantidad y calidad, lo cual tiene un efecto directo en la seguridad alimentaria de los sectores vulnerables de la población.

Otro problema resultante del bloqueo es el del acceso de Cuba a la financiación multilateral externa para programas de desarrollo en el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural en general, así como la disponibilidad conexas de recursos para rehabilitar y modernizar el equipo y la infraestructura agrícolas. Los Estados Unidos han aplazado por seis meses, a partir de agosto, un reglamento que suspendería las causas entabladas contra Cuba por ciudadanos de los Estados Unidos en relación con las propiedades nacionalizadas en la isla, lo cual está contemplado en el capítulo III de la Ley para la libertad y la solidaridad democrática en Cuba de 1996 (Ley Helms-Burton).

## **Efectos del bloqueo en determinados productos agrícolas**

### *Cereales*

La producción de cereales en la campaña de comercialización 2008-2009 se estima en 593.000 toneladas, alrededor del 10% por debajo del nivel del año anterior y un 15,5% por debajo de la media de los últimos cinco años. La reducción se debe fundamentalmente a los daños en los cultivos causados por el paso de huracanes devastadores, Gustav e Ike, en agosto y septiembre de 2008, especialmente en la Isla de la Juventud y las provincias de Pinar del Río, Holguín y Las Tunas. La siembra de la primera temporada de 2009 de arroz y sorgo se inició en enero, mientras que la siembra del maíz comenzará pronto, a finales de mayo con la llegada de las lluvias estacionales. Se prevé un aumento en la superficie sembrada con cereales en respuesta a las medidas adoptadas por el Gobierno respecto del sector agrícola para reducir la importación de alimentos. Según las estimaciones, las importaciones de cereales en el período 2009-2010 (julio/junio) serán inicialmente de alrededor de 2,1 millones de toneladas, compuestas por trigo (800.000 toneladas), maíz (600.000 toneladas) y arroz (690.000 toneladas). Aunque anteriormente Cuba abastecía gran parte de sus necesidades de cereales en la Unión Europea, la reducción de las sanciones impuestas por los Estados Unidos desde 2001 se ha traducido en mayores compras a los Estados Unidos, de donde, en la temporada de comercialización 2007-2008, Cuba obtuvo casi todas sus importaciones de maíz y el 56% de sus importaciones de trigo. En el caso del arroz, la condición de pago anticipado impuesta por los Estados Unidos en 2005 se vinculó con una reducción del 11 % en las importaciones desde los Estados Unidos. Aunque Cuba respondió a la imposición por los Estados Unidos de la cláusula de pago en efectivo comprando arroz a Viet Nam, sobre todo a través de acuerdos comerciales de Gobierno a Gobierno, los exportadores de los Estados Unidos tienden a pensar que la supresión de ese requisito podría allanar el camino para una reanudación de las exportaciones masivas de arroz a Cuba. Esta opinión se basa principalmente en la ventaja que tienen los Estados Unidos frente a Viet Nam en materia de transporte en los mercados del Caribe. Sin embargo, no se consideran los vínculos que se han establecido entre Viet Nam y Cuba. Así pues, aunque el comercio del arroz entre los Estados Unidos y Cuba puede recibir un impulso gracias al cambio en la legislación, es posible que pase algún tiempo antes de que Cuba llegue a depender en gran medida de las importaciones de arroz de los Estados Unidos.

### *Oleaginosas*

La producción de semillas oleaginosas en Cuba no es significativa y, en consecuencia, el país depende casi por entero de las importaciones para su abastecimiento de aceite vegetal y harinas. Los productos básicos que dominan las importaciones son la soja, el aceite de soja y la harina de soja. Recientemente, el Brasil comenzó a prestar asistencia a Cuba en relación con el cultivo de variedades de alto rendimiento adaptadas en la isla. Cuando se inició el bloqueo de los Estados Unidos, la Argentina y el Brasil se convirtieron en los principales proveedores de soja y productos derivados. Tanto el Canadá como México han exportado ocasionalmente pequeños volúmenes a Cuba. Entre los países y regiones desde los cuales Cuba ha importado aceites y harinas distintos de los de soja figuran la Argentina, México, la Unión Europea, el Canadá y China. Desde 2002, se reanudaron las importaciones de soja y productos derivados de los Estados Unidos, reemplazando en gran medida las compras de otras regiones. Sin embargo, se

considera que la medida implantada por los Estados Unidos en 2005 está manteniendo las importaciones desde ese país por debajo del nivel que podría alcanzar sin esas restricciones.

#### *Azúcar sin refinar*

En 2007 la producción de azúcar sin refinar, principal exportación agrícola y tradicionalmente una de las más importantes fuentes de divisas, descendió a la cifra sin precedentes de 1,2 millones de toneladas debido a diversos factores, en particular las adversas condiciones meteorológicas, que tuvieron como resultado rendimientos bajos y entorpecieron las faenas del campo y la reducción de la superficie cultivada y de la capacidad de producción de las plantas de elaboración. El Gobierno estima que 182.000 toneladas de la cosecha de 2007 no pudieron ser cosechadas debido a la falta de recursos financieros, lo que provocó una pérdida de 40 millones de dólares. La cosecha de caña de azúcar de 2008 está prácticamente terminada y las estimaciones provisionales señalan una recuperación de la producción de hasta 1,5 millones de toneladas. Estos niveles de producción, sin embargo, siguen siendo sustancialmente inferiores a los promedios históricos, en particular dado que la producción de 2,2 millones de toneladas fue considerada en 2004 como la cifra más baja que se había registrado en 70 años. La ligera recuperación del sector ocurrida entre el año anterior y la campaña en curso indica una inversión de poca monta de la tendencia hacia la disminución de la producción de los últimos 15 años; sin embargo, el sector ha seguido teniendo dificultades desde 2003, cuando una importante reestructuración del sector de la molienda provocó el cierre de 70 molinos, de un total de 160. Los volúmenes de exportación han disminuido en más del 50% desde que se reestructuró el sector: de 1,9 millones de toneladas a unas 850.000 toneladas en 2006.

Se importa casi el 25% de las 700.000 toneladas de azúcar que se consumen en Cuba. Los Gobiernos de Cuba y la República Bolivariana de Venezuela firmaron un acuerdo marco en marzo de 2007 para establecer 11 plantas de etanol en Venezuela que importarán azúcar de Cuba. Hay proyectos en marcha, con el apoyo financiero del Gobierno de Venezuela, para rehabilitar el sector del azúcar en Cuba, con el fin de abastecer inicialmente a por lo menos cuatro de las instalaciones previstas.

#### *Aves de corral y huevos*

Las exportaciones de pollo de los Estados Unidos a Cuba, que se beneficiaron de la concesión de la exclusión de los productos del sector avícola del bloqueo a partir de 2001, alcanzaron niveles sin precedentes. Los envíos estadounidenses a Cuba, inexistentes en 2000, ascendieron a casi 75.000 toneladas en 2003, lo que ha situado a Cuba en el séptimo mercado de exportación del sector avícola de los Estados Unidos por orden de importancia. Es probable que las exportaciones de los Estados Unidos a Cuba continúen beneficiándose de la creciente demanda de pollo, y que lleguen a más de 100.000 toneladas. El consumo de pollo en Cuba habrá de llegar a unas 160.000 toneladas en 2008. Otros importantes proveedores de Cuba son el Brasil y el Canadá. Cuba se enfrenta con limitaciones para el desarrollo de una industria avícola. Las restricciones al acceso a las tecnologías disponibles en los Estados Unidos y otros países, así como a las materias primas necesarias para lograr raciones equilibradas, impiden que se reduzcan los gastos de importación. La dependencia del sector avícola de la importación de materia prima ha supuesto la adopción de medidas preventivas para evitar la interrupción del suministro de

proteínas en caso de que cesen las exportaciones de materia prima de los Estados Unidos. Por lo tanto, el Gobierno mantiene 3,8 millones de huevos refrigerados para garantizar el suministro de ese producto a la población, a un costo de 5,6 millones de dólares. El Gobierno estima que el costo directo del bloqueo para la industria avícola asciende a 53,4 millones de dólares, aproximadamente, con exclusión de las importaciones de insumos.

#### *Productos lácteos*

Las 482.000 toneladas de leche que se producen anualmente en Cuba no satisfacen la demanda nacional de productos lácteos, que es cada vez mayor. Las importaciones de leche en polvo (60.000 toneladas anuales) representan más del 90% de las importaciones de productos lácteos y se destinan principalmente a los programas sociales del Gobierno. Con el relajamiento en 2000-2001 de algunas restricciones a las importaciones de alimentos de los Estados Unidos, ha habido algunos envíos de leche en polvo a Cuba. A raíz de que los Estados Unidos impusieran en 2005 la condición del pronto pago, los envíos han disminuido. A mediados de 2007, el Gobierno decidió que se aumentara en un 250% el precio pagado al productor, a fin de estimular la producción nacional de leche y reducir el elevado costo de las importaciones de leche en polvo (alrededor de 300 millones de dólares al año). Ese aumento no se traducirá en precios más altos para los consumidores, si bien los precios actuales de los cereales y sus efectos en el precio de la materia prima importada y de producción nacional encarecerán la leche y los productos lácteos.

#### *Productos pesqueros*

Casi todas las exportaciones pesqueras de Cuba consisten en productos de alto valor, en particular langostas y camarones congelados, que tienen gran demanda en el mercado internacional. No obstante, el bloqueo impide el acceso a uno de los mercados más importantes de pescado y productos pesqueros y debido a ello, Cuba se ve obligada a exportar a mercados más distantes, lo cual entraña mayores costos de comercialización y distribución. En 2008, el mercado internacional de la langosta entró en receso y en consecuencia en todo el mundo se registraron precios muy bajos. Esta situación fue aún peor para Cuba, pues el bloqueo obliga al país a exportar a un solo mercado, la Unión Europea. Los ingresos por concepto de exportaciones ascendieron a 87,0 millones de dólares en 2007 para un volumen total de 7.084 toneladas (peso producto). Por otra parte, las importaciones de pescado, consistentes principalmente en productos pesqueros de bajo precio, ascendieron a 53,1 millones de dólares para un volumen total de 35.759 toneladas (peso del producto).

#### **Asistencia técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a Cuba**

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sigue apoyando al Gobierno de Cuba en la promoción del desarrollo rural y de la pesca, haciendo hincapié en la seguridad alimentaria. Durante 2008, las actividades interinstitucionales se orientaron mayormente a la identificación de recursos que sirvieran para apuntalar la recuperación del país tras los desastres naturales ocurridos ese año. A principios de 2008, se aprobó un proyecto financiado por el programa de cooperación técnica de la FAO con objeto de proporcionar apoyo

de emergencia a la recuperación de la capacidad de producción y reducir la vulnerabilidad de los productores en las provincias de Las Tunas, Holguín, Guantánamo, Santiago de Cuba y Granma, que se habían visto afectados por la tormenta tropical Noel.

Además, como parte del plan de acción interinstitucional elaborado por el equipo de las Naciones Unidas en el país, la FAO aprobó dos proyectos, en el marco del Fondo central para la acción en casos de emergencia, para semillas y maquinaria de irrigación y la adquisición de herramientas en las zonas afectadas por los huracanes Gustav e Ike, por un importe total de 900.000 dólares.

La FAO organizó una misión para la evaluación y preparación de un proyecto para la recuperación de la agricultura de Cuba, con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en colaboración con técnicos gubernamentales. El proyecto tiene un valor aproximado de 6 millones de dólares y está actualmente en su fase de preparación final. Además, la misión determinó las prioridades y oportunidades para que otros donantes prestaran apoyo a la recuperación de los sectores pesquero y agrícola del país.

Además de las actividades de emergencia, el programa de la FAO en Cuba incluye 14 proyectos de cooperación técnica, que utilizan principalmente los recursos del programa de cooperación técnica de la FAO y los proyectos de TeleFood. A través de esos proyectos, la FAO continúa apoyando al país, principalmente para optimizar la agricultura y los procesos agroindustriales a fin de mejorar el funcionamiento de la cadena de valor de los alimentos.

Las operaciones de los proyectos en Cuba siguieron resultando afectadas negativamente por el bloqueo económico, el aumento de los costos para la adquisición de materiales y suministros y las limitaciones del acceso a los insumos agrícolas y su disponibilidad, todo lo cual ha ido en detrimento de la eficacia de los recursos para el desarrollo.

## **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

[Original: inglés]  
[10 de junio de 2009]

Dado que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) no es un organismo de financiación, sino un organismo técnico especializado del sistema de las Naciones Unidas, es difícil cuantificar los perjuicios que el bloqueo ha causado a los programas que ejecuta en sus esferas de competencia: la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones y la información. Sin embargo, el bloqueo sigue teniendo repercusiones desde el punto de vista cualitativo.

La situación permanece relativamente inalterada desde 2008. En la esfera de la educación, el bloqueo continúa afectando a la disponibilidad de recursos educativos, debido a las restricciones comerciales que impiden su adquisición a precios más competitivos. En el ámbito científico, el bloqueo sigue limitando la capacidad para adquirir material actualizado, y los intercambios científicos, académicos y profesionales siguen viéndose entorpecidos por la política de visados, que dificulta

los viajes y los desplazamientos por motivos de estudio. En el ámbito de la cultura, el bloqueo merma la capacidad para obtener material sobre la conservación histórica y suministros para las actividades culturales, así como la cooperación con instituciones estadounidenses que, en otras circunstancias, podrían colaborar, incluso mediante intercambios. En el ámbito de las comunicaciones y la información, Cuba sigue sin poder adquirir cables subacuáticos de fibra óptica a empresas estadounidenses, como tampoco puede adquirir licencias para programas informáticos y ciertos equipos.

El bloqueo afecta también a las operaciones de la oficina de la UNESCO en La Habana, lo cual se traduce en costos adicionales para la organización en concepto de pasajes y comunicaciones. Los funcionarios y sus familiares también se ven afectados personalmente a la hora de realizar transferencias bancarias y comunicaciones internacionales.

## **Organización Internacional del Trabajo**

[Original: inglés]  
[13 de mayo de 2009]

Como se ha indicado en informes anteriores, Cuba recibe el mismo trato que cualquier otro Estado miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y participa activamente en la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebra anualmente, y en otros foros de la OIT.

La Oficina en México sigue llevando a cabo su programa de cooperación técnica en materia de empleo y trabajo decente en Cuba. Durante el bienio 2008-2009 la OIT prestará asistencia técnica en tres esferas sustantivas:

- a) El fomento de la productividad, la generación de ingresos y el trabajo decente en sectores estratégicos, mediante el desarrollo de recursos humanos basado en las competencias laborales;
- b) La consolidación de los programas y políticas nacionales de seguridad social, con particular énfasis en la reducción de los accidentes y las enfermedades relacionados con el trabajo en sectores de alto riesgo (construcción, agricultura, electricidad) mediante sistemas de prevención eficaces;
- c) El fortalecimiento de la consulta tripartita y el diálogo social, en particular para el respeto efectivo de los principios y derechos fundamentales en el lugar de trabajo.

Durante una misión reciente a Cuba en marzo de 2009, la OIT renovó su compromiso de ayudar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a llevar a cabo las actividades clave que se describen a continuación:

- a) Productividad, generación de ingresos y trabajo decente
  - Programa de capacitación basado en el manual de la OIT sobre la introducción a los estudios laborales
  - Elaboración de directrices de aplicación sobre la capacitación en competencias específicas para la industria azucarera, junto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio del Azúcar

- Sistematización y difusión de las mejores prácticas en todo el sector industrial
- Examen de las estrategias de remuneración conexas
- Creación de una red de instituciones y empresas públicas en que se aplique la metodología del sistema de medición de la mejora de la productividad
- Asistencia técnica para la adaptación de las estadísticas del mercado laboral a las normas de la OIT
  - b) Sistema nacional de seguridad en el trabajo
- Capacitación de inspectores laborales y expertos empresariales en seguridad e higiene en el trabajo
- Capacitación de las organizaciones de trabajadores que cooperan con la inspección laboral
  - c) Consulta tripartita y diálogo social para un trabajo decente
- Asistencia técnica en relación con el Convenio de la OIT núm. 144 sobre la consulta tripartita y el proceso de ratificación
- Fortalecimiento de las organizaciones de trabajadores (capacitación en el mandato de la OIT, las funciones y actividades de los órganos de supervisión y los principios y derechos fundamentales)

La OIT reitera su opinión de que las Naciones Unidas constituyen el foro apropiado para tratar las cuestiones relacionadas con el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

## **Organización Marítima Internacional**

[Original: inglés]  
[8 de julio de 2009]

Como Estado miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), Cuba participa en las reuniones de sus órganos y es beneficiaria de uno de sus programas de cooperación técnica (el programa regional de la OMI de apoyo al desarrollo marítimo en América Latina).

La OMI mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados del Caribe, incluida Cuba. Desde principios del decenio de 1980, la OMI ha colaborado estrechamente con la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas, que incluye América del Sur, Cuba, México y Panamá.

La asistencia que la OMI presta a América Latina viene guiada por las estrategias marítimas de la región, que se revisan cada cinco años, y la OMI seguirá centrándose en apoyar su aplicación. Los países de la Red Operativa se han ocupado de cuestiones como las normas de seguridad, la capacitación y la protección del medio marino por medio de estrategias regionales y la organización de numerosas actividades de capacitación junto con la OMI. En este contexto, y en aplicación de las políticas de descentralización adoptadas por la OMI la mayor parte de la asistencia de la organización se canaliza a través de la Red, en virtud de un memorando de entendimiento firmado con la secretaría de esta última. Por medio de este instrumento, se encomienda a la Red la responsabilidad de la gestión y

ejecución de las actividades regionales de cooperación técnica señaladas como prioridades por los países respectivos, incluida Cuba, en lo que se refiere al fomento de la capacidad para la aplicación eficaz de las normas marítimas mundiales de la OMI.

La OMI no ha encontrado dificultades en la ejecución de esos proyectos derivados del bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

## **Organización Meteorológica Mundial**

[Original: inglés]  
[22 de mayo de 2009]

La Organización Meteorológica Mundial (OMM) está prestando apoyo a proyectos, proporcionando equipo e instrumentos meteorológicos y copatrocinando conferencias sobre meteorología. En este contexto, cabe destacar la siguiente información:

- a) Como miembro de la OMM, Cuba se beneficia de los servicios mundiales y regionales de la Organización y recibe publicaciones y otro material. Cuba participa en actividades de la OMM, como reuniones, seminarios y cursos;
- b) La OMM mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados del Caribe, incluido Cuba, que es miembro de la Asociación Regional IV de la OMM (América del Norte, América Central y el Caribe);
- c) Cuba participa en proyectos para la zona del Caribe, como el proyecto para el Caribe de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y se beneficia de ellos.

## **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual**

[Original: inglés]  
[19 de mayo de 2009]

A continuación se exponen una serie de circunstancias observadas en Cuba como resultado del bloqueo en detrimento de los logros del país en el ámbito de la propiedad intelectual, lo que repercute directamente en su desarrollo tecnológico, económico y cultural:

- a) Las restricciones impuestas a la concesión de visados reducen las posibilidades de los profesionales cubanos de la propiedad intelectual de participar en los programas de capacitación, las reuniones y otras actividades organizados habitualmente en los Estados Unidos por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI);
- b) La limitada infraestructura de telecomunicaciones también impide la difusión generalizada de los cursos en línea de aprendizaje a distancia de la OMPI, pese a los esfuerzos y el empeño de las autoridades locales por promover en todo el país una cultura de respeto de la propiedad intelectual;

c) La deficiente infraestructura de telecomunicaciones también ha entorpecido y obstruido el acceso de los ciudadanos cubanos a las bases de datos en línea de la OMPI (como PATENTSCOPE® y otros servicios gratuitos de búsqueda de patentes) y la utilización de otros servicios digitales en el ámbito de la propiedad intelectual;

d) El bloqueo también afecta a la disponibilidad de equipo y software de tecnología de la información para realizar operaciones administrativas en relación con los procedimientos de solicitud y concesión, en particular servicios de búsqueda y examen de patentes y marcas. Si bien el país está preparado desde el punto de vista administrativo para realizar estas funciones, gracias a la presencia de las delegaciones provinciales de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, la falta de software especializado dificulta gravemente esta labor. Las formalidades externas del procedimiento de adquisición del equipo y el software necesarios resultan sumamente engorrosas. Esta situación anula las posibilidades de extraer el máximo provecho de todas las funciones que ofrece el Sistema de Automatización de la Propiedad Intelectual de la OMPI (mayor capacidad de adaptación y ampliación para atender las necesidades de usuarios concretos), ya que los usuarios cubanos no pueden acceder libremente a algunos de los instrumentos necesarios para el funcionamiento del Sistema;

e) Los efectos extraterritoriales del bloqueo también se dejan sentir en el ámbito financiero. Los pagos de Cuba a la OMPI en relación con los tratados administrados por la OMPI (Tratado de Cooperación en materia de Patentes, Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas) solo pueden efectuarse en euros o en francos suizos, no en dólares de los EE.UU., a fin de evitar las restricciones impuestas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos. Los pagos de la OMPI a la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial en el marco del sistema de Madrid deben efectuarse también en esas mismas divisas. El costo de estas transacciones indirectas, que tienen por objeto evitar los bancos estadounidenses, acarrea pérdidas financieras, por lo que los ciudadanos cubanos evitan utilizar los sistemas del Tratado de Cooperación en materia de Patentes y del Arreglo de Madrid;

f) Según la información proporcionada por la Agencia Cubana de Derecho de Autor Musical (ACDAM) y otras organizaciones no gubernamentales que promocionan la cultura cubana en el extranjero, en los ámbitos de las artes visuales y el cine, las restricciones que impiden el acceso al mercado estadounidense de bienes y servicios culturales coartan el ejercicio de varios derechos que asisten a los autores cubanos y otros titulares en virtud de los tratados administrados por la OMPI en el ámbito de los derechos de autor y derechos conexos, así como el desarrollo en Cuba de industrias locales del derecho de autor, como la industria editorial y las industrias de la música, el cine y la televisión y otros medios de comunicación. A continuación se citan algunos ejemplos ilustrativos de esta situación:

i) Los artistas cubanos no están autorizados a celebrar contratos comerciales para actuar en los Estados Unidos. Pese a los intentos realizados por los Estados Unidos por suavizar las restricciones jurídicas para que los autores cubanos puedan percibir una remuneración por sus actuaciones en público y por la difusión de sus obras por radio y televisión en territorio estadounidense, el derecho a percibir regalías por conducto de editores

musicales, agencias de representación o instituciones que comercialicen producciones culturales y artísticas cubanas sigue sometido a fuertes restricciones. La publicación de obras literarias y científicas cubanas en territorio estadounidense sufre restricciones similares;

ii) Las obras de artes visuales procedentes de Cuba no pueden entrar fácilmente en el mercado estadounidense de obras de arte, especialmente en el caso de exposiciones y subastas comerciales. Los museos y los grupos culturales deben superar obstáculos considerables que limitan su capacidad para exponer obras de arte cubanas, pese a que los intercambios culturales todavía no están afectados por el bloqueo;

iii) A los productores de cine cubanos les está prohibido coproducir películas con empresas estadounidenses o participar en coproducciones con terceros países que conlleven transacciones con empresas estadounidenses.

## **Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud**

[Original: inglés y español]  
[21 de julio de 2009]

### *Repercusiones a nivel nacional*

El Gobierno de Cuba cifra los efectos para la salud del bloqueo desde su comienzo, en términos estrictamente económicos, en un total de 2.318 millones de dólares de los EE.UU. Se ha calculado que las consecuencias del bloqueo para la salud en el período comprendido entre mayo de 2008 y abril de 2009 ascendieron a 25 millones de dólares.

El bloqueo económico entorpece en general los avances en materia de salud pública en Cuba, al impedir que el país reciba fondos en forma de préstamos y donaciones del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Entre los aspectos concretos de la salud pública afectados por el bloqueo cabe mencionar las limitaciones a la actualización de la infraestructura sanitaria básica de Cuba y la restricción del acceso a bienes de salud pública (tanto medicamentos como equipo y suministros médicos), incluidos los conocimientos científicos. La necesidad de encontrar proveedores alternativos de suministros médicos se traduce en un aumento de los costos y en la utilización de opciones de tratamiento secundarias, lo que contribuye al empeoramiento de la salud y, por extensión, reduce la calidad de vida del pueblo de Cuba. No obstante, resulta difícil cuantificar estos efectos en términos económicos y sociales. Los casos que se exponen a continuación son ilustrativos:

a) El bloqueo limita el acceso del país a conocimientos científicos. Cuba tiene acceso limitado a Internet. Pese a disponer de conexión por satélite, Cuba no ha podido instalar una conexión submarina por fibra óptica debido al bloqueo, lo que le ha impedido participar en foros virtuales, comunidades científicas de práctica y actividades de investigación pertinentes, y ha limitado su acceso a software de código abierto. Pese a los logros reconocidos en el ámbito de la ciencia y la innovación, la comunidad científica de Cuba se encuentra en situación de desventaja debido a su escaso acceso a becas y subvenciones de los Estados Unidos. Asimismo, los científicos cubanos no pueden suscribirse a publicaciones científicas estadounidenses y los científicos estadounidenses no pueden suscribirse a

publicaciones cubanas. Esta situación es perjudicial para ambos países y para la ciencia y el desarrollo en general, que necesitan de las aportaciones científicas de todos los países para progresar;

b) El bloqueo afecta a la atención personal de la salud. Varios centros de salud altamente especializados han notificado limitaciones derivadas de la falta de acceso a tecnología sanitaria, suministros médicos y medicamentos. Tal es el caso de los centros que necesitan citómetros de flujo y kits de diagnóstico inmunológico de patologías hematológicas (fabricados por Becton and Dickinson). Asimismo, el Departamento de Oncología Pediátrica no ha podido dispensar tratamientos conservadores y funcionales adecuados a niños y jóvenes aquejados de cáncer de huesos debido a la falta de acceso a prótesis extensibles fabricadas por empresas estadounidenses. El programa de VIH/SIDA también ha sufrido las consecuencias de la escasa disponibilidad de medicamentos antirretrovirales pediátricos (Saquinavir y Ritonavir) producidos por Abbot and Bristol-Meyers. Las distribuidoras farmacéuticas de estos medicamentos no pueden abastecer a Cuba porque no cuentan con los permisos necesarios del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

Durante la respuesta a la situación de emergencia de salud pública declarada a raíz de la gripe por el virus A (H1N1), el suministro del antirretroviral Oseltamivir se retrasó porque fue necesario recurrir a laboratorios farmacéuticos de la India. El envío de equipo de laboratorio de reacción en cadena de la polimerasa también se retrasó porque éste se fabrica en los Estados Unidos. Asimismo, el equipo de protección personal donado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y almacenado por la Organización Panamericana de la Salud para atender emergencias de esta índole no pudo entregarse a Cuba por las restricciones impuestas por el donante.

#### *Repercusiones en materia de cooperación técnica*

El Gobierno de Cuba solicitó asistencia a las Naciones Unidas para responder a las emergencias de salud pública y los desastres producidos a raíz de los múltiples huracanes que azotaron el país a finales de 2008. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) experimentaron dificultades para movilizar los recursos necesarios para responder con eficacia y a tiempo, dado que algunos de los proveedores no pudieron prestar sus servicios debido a las restricciones impuestas por los Estados Unidos. Así sucedió con la adquisición de vacunas contra la rabia canina, producidas por Merial, empresa mexicana con capital estadounidense. Tras meses de negociaciones, la adquisición se derivó a un laboratorio francés, pero la entrega de las vacunas sufrió retrasos. Otro caso similar se planteó con motivo de la adquisición de equipo de ecografía a Comercial Caribeña, empresa con sede en Guatemala que utiliza piezas fabricadas en los Estados Unidos y que, por consiguiente, no pudo entregar el equipo encargado por los hospitales cubanos.

El bloqueo económico contra Cuba ha afectado a la ejecución del programa de cooperación técnica de la oficina en el país de la OPS/OMS. La OPS/OMS adquiere equipo en grandes cantidades a Dell para cubrir sus necesidades institucionales de tecnología de la información. Sin embargo, la oficina de la OPS/OMS en Cuba esta equipada con ordenadores distribuidos por empresas europeas, lo que entraña gastos más elevados y una mayor carga de trabajo. Asimismo, en vista de las escasas facilidades de conexión a Internet del país, la OPS/OMS se ha visto forzada a comprar e instalar una antena de satélite a fin de satisfacer las necesidades de

comunicación entre la oficina en Cuba, las oficinas en otros países y la sede. Además, la oficina no dispone del software utilizado por el resto de la Organización, como Acrobat, Java o Google Earth. Esta falta de compatibilidad ha limitado o dificultado la labor de la oficina en Cuba. El costo de los viajes internacionales también ha aumentado debido a la prohibición de comprar pasajes para vuelos que tengan La Habana como lugar de origen o de destino. Así pues, la necesidad de comprar pasajes con escala en un tercer país multiplica el costo de la cooperación técnica.

El bloqueo económico contra Cuba ha afectado también al desarrollo profesional del personal de la oficina de la OPS/OMS. La oficina recibió un reconocimiento en 2008 como “equipo excepcional”. Sin embargo, tres funcionarios no pudieron participar en la ceremonia anual de entrega de galardones celebrada en Washington D.C. porque sus visados de entrada en los Estados Unidos no fueron aprobados.

## **Organización Mundial del Comercio**

[Original: inglés]  
[22 de mayo de 2009]

Aunque en la Organización Mundial del Comercio (OMC) los miembros no se ocupan de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, existen varios foros y mecanismos donde los Estados Unidos, Cuba y otros miembros pueden tratar cuestiones relacionadas con sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC, incluidas las obligaciones relativas a la no discriminación, la prohibición de los cupos y la posibilidad de acogerse a excepciones a tales obligaciones.

Como en años anteriores, en 2008 esta cuestión se planteó en varios casos, como en el Órgano de Solución de Diferencias los días 21 de enero, 19 de febrero, 14 de marzo, 18 de abril, 24 de junio, 1º y 29 de agosto, 23 de septiembre, 21 de octubre, 17 de noviembre y 22 de diciembre de 2008, así como en el Grupo de Negociación sobre el acceso a los mercados de productos no agrícolas. También se hizo referencia a ésta cuestión en el examen de las políticas comerciales de los Estados Unidos, que tuvo lugar los días 9 y 11 de junio de 2008.

## **Organización Mundial del Turismo**

[Original: inglés]  
[2 de julio de 2009]

Los hechos más importantes que afectan al desarrollo del turismo en Cuba son los siguientes:

a) Según calculan los expertos, la exclusión de Cuba del mercado turístico estadounidense significa que unos 35 millones de ciudadanos de los Estados Unidos no han visitado la isla desde el comienzo del bloqueo. Para el sector turístico de Cuba, esto supone una pérdida de ingresos por valor de aproximadamente 23.000 millones de dólares;

b) La Enmienda Torricelli (1992) supuso la exclusión de Cuba de los circuitos de cruceros, que son una fuente cada vez mayor de ingresos económicos para los países de destino;

c) Las ventas de viajes en línea resultan difíciles, ya que no pueden utilizarse tarjetas de crédito estadounidenses;

d) Las empresas de turismo cubanas no pueden adquirir ni suministros ni insumos para el funcionamiento del sector a proveedores estadounidenses, lo que incrementa notablemente el costo de sus importaciones y, por consiguiente, les resta competitividad;

e) Ninguna agencia de viajes estadounidense puede ofrecer en sus catálogos productos y servicios turísticos cubanos;

Pese a que estos hechos no se limitan al período que abarca el presente informe (es decir, desde junio de 2008), ofrecen una visión de conjunto de los efectos del bloqueo de los Estados Unidos en el sector turístico de Cuba a lo largo de los años.

## **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

[Original: inglés]  
[26 de mayo de 2009]

La Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Cuba viene preparando informes anuales sobre los efectos del bloqueo desde 1992. En 2008 la situación fue muy similar a la de años anteriores. Los efectos del bloqueo pueden observarse en todas las esferas de las actividades sociales y económicas del país, ya que repercuten en las oportunidades de desarrollo nacional y local y crean dificultades económicas. El bloqueo también afecta a los grupos más vulnerables de la población y al desarrollo humano en general.

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo que conceden instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo cual ha reducido la posibilidad de obtener recursos para dar apoyo financiero a los planes de desarrollo nacional y local de Cuba.

Ha sido muy difícil establecer alianzas y colaborar con organizaciones no gubernamentales, universidades e institutos de investigación de los Estados Unidos y promover intercambios entre expertos de ambos países. El bloqueo ha entorpecido los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales y fundaciones privadas radicadas en los Estados Unidos para realizar actividades de desarrollo en Cuba, y, como consecuencia de ello, también ha limitado las posibles alianzas entre el PNUD y grupos de la sociedad civil con sede en los Estados Unidos.

Desde el punto de vista geográfico, el mercado estadounidense constituye la zona comercial más cercana, conveniente y diversificada. Sin embargo, las empresas cubanas siguen sin poder adquirir productos, componentes o tecnología en el territorio de los Estados Unidos o a empresas de ese país. Como consecuencia de ello, Cuba se ve obligada a adquirir e importar productos de lugares más lejanos a precios mucho más elevados. El bloqueo ha traído consecuencias negativas para las

iniciativas de cooperación externas que generan muchas dificultades para la ejecución de los programas y proyectos debido a las restricciones al comercio o las prohibiciones a la adquisición de insumos de empresas estadounidenses y sus filiales. Esta situación repercute negativamente en el costo final de las importaciones de insumos para proyectos aumentando los costos de transacción y transporte, que, como promedio, incrementan el costo de los proyectos en un 15%. Ello tiene un efecto directo sobre las actividades del PNUD de cooperación para el desarrollo.

Un claro ejemplo de esta situación siguen siendo los proyectos financiados por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, del que el PNUD es el principal beneficiario o gestor de proyectos en nombre de Cuba. Siguiendo los procedimientos establecidos para las adquisiciones y el control de calidad, se solicitaron ofertas de medicamentos para pacientes con VIH/SIDA a fin de asegurar que el 100% de las personas que viven con el VIH/SIDA recibieran el tratamiento antirretroviral necesario. Dado que no es posible comprar ese tipo de productos, a laboratorios estadounidenses, ya sea directamente o a sus filiales en otros países, los medicamentos se deben adquirir en terceros países y a proveedores secundarios, a precios mucho más elevados que en el mercado internacional. De hecho, aunque los precios de los medicamentos y los reactivos que figuran en las listas de precios públicas han bajado, Cuba no se beneficia de la diferencia de precio, pese a que todas las finanzas están administradas por el PNUD.

En 2008, los antirretrovirales Lopinavir 133 mg, Ritonavir (RTV) 33 mg y Nelfinavir 250 mg no se pudieron adquirir a los productores escogidos en el marco de la política de garantía de la calidad del Fondo Mundial debido a las restricciones a la exportación a Cuba que impone el bloqueo. Hubo que contratar a otro proveedor que ofrecía productos de menor calidad, para lo que fue necesaria la autorización excepcional del Fondo Mundial. El proceso fue, pues, mucho más largo, ya que fueron necesarias pruebas adicionales a petición del donante.

Otro ejemplo de los efectos del bloqueo ha sido la imposibilidad de adquirir y suministrar antirretrovirales de uso pediátrico, pues el Ritonavir 80 mg/ml (solución oral), el Lopinavir 80mg/Ritonavir 20 mg (Kaletra) (solución oral) y el Nelfinavir de 50 mg/g (polvo para vía oral) solo son fabricados por empresas estadounidenses. Los acuerdos a largo plazo que ha firmado el PNUD con empresas estadounidenses concretas no se pueden utilizar para estas adquisiciones debido a las restricciones que impone el bloqueo.

En el informe anterior del Secretario General (A/63/93) se mencionaron las dificultades relacionadas con la adquisición de equipo para medir la carga viral y los citómetros de flujo para el recuento de los linfocitos CD4. El contrato firmado inicialmente con una empresa española fue cancelado porque el equipo que se ofrecía estaba fabricado por una empresa estadounidense. La siguiente empresa a la que se adjudicó el proyecto también ofrecía equipo estadounidense, y la oferta no prosperó porque no se consiguió una licencia de exportación. Esta situación provocó una demora de varios meses en el proyecto y, al final, obligó a comprar el equipo a otra empresa.

Desde diciembre de 2006, la Oficina del PNUD en Cuba no ha podido acogerse al acuerdo institucional a largo plazo firmado entre el PNUD y Dell y ha tenido que adquirir equipo informático a otros proveedores, lo cual implicó un precio mayor y muchos más trámites, pese a las medidas adoptadas por la

Dependencia de Adquisiciones del PNUD. Algo similar sucede con el acceso a las licencias de programas informáticos. El PNUD no siempre puede utilizar los programas informáticos empleados a nivel institucional en Cuba debido a la falta de licencias para las operaciones en el país. La Oficina del PNUD tiene dificultades para adquirir licencias de los programas informáticos necesarios para realizar sus actividades programáticas y operacionales de manera eficiente. En 2008 la situación se mantuvo bastante parecida, y el bloqueo afecta también al plan de adquisiciones de 2009. El resultado son costos administrativos más elevados para la Oficina.

Debido a las restricciones impuestas a la prestación de servicios financieros por bancos estadounidenses a Cuba, el PNUD debe adoptar medidas administrativas adicionales en las operaciones de financiación de sus programas y canalizar las contribuciones de los donantes, lo cual supone un incremento de los costos para la Oficina y una mayor carga administrativa.

En 2008, Cuba sufrió grandes daños provocados por tres intensos huracanes y dos tormentas tropicales que perjudicaron considerablemente a la economía, las instalaciones sociales y la vivienda. El PNUD, como parte de la respuesta humanitaria coordinada del sistema de las Naciones Unidas, ayudó en el proceso de recuperación en apoyo de la población del país. El bloqueo enlenteció los procesos de adquisiciones en una situación de respuesta a una emergencia debido a la necesidad de encontrar a proveedores no estadounidenses para conseguir materiales para techar, herramientas y materiales de reconstrucción, que también tardaron más tiempo en importarse, pues provenían de mercados más lejanos.

El bloqueo también ha afectado a los funcionarios cubanos que trabajan en apoyo de los objetivos del sistema de las Naciones Unidas y de la propia Organización. Los visados estadounidenses para los funcionarios nacionales e internacionales del PNUD en La Habana que deben viajar a la sede en Nueva York deben solicitarse con más de un mes de antelación. El cumplimiento de los requisitos exigidos por los Estados Unidos, no siempre es garantía para que los visados se concedan a tiempo. Así pues, es frecuente que el personal del PNUD en Cuba no pueda participar en talleres de capacitación y reuniones oficiales, con lo que tanto la sede del PNUD como la Oficina de Cuba se ven privadas de adquirir y compartir valiosas experiencias. Lo mismo les ocurre a los delegados cubanos oficiales en los talleres patrocinados por el PNUD en los Estados Unidos, incluidos los representantes del Gobierno, las organizaciones no gubernamentales, las universidades y otros agentes en el ámbito del desarrollo. Ello obliga a adquirir pasajes de avión más caros que permitan realizar cambios de fecha y cancelaciones, debido a la incertidumbre causada por la demora en la concesión de los visados, cuando éstos se conceden. Los cambios de última hora en los pasajes debidos a la demora en la expedición de los visados también aumentan los gastos administrativos.

Los funcionarios del PNUD que deben realizar viajes oficiales a la sede de Nueva York tropiezan con dificultades para adquirir pasajes de Cuba a los Estados Unidos y tienen que tomar rutas que requieren conexiones múltiples y entrañan precios mucho más altos. Ello hace que los costos finales de las misiones sean mucho más elevados de lo presupuestado, debido a los costos adicionales de los desvíos por el Canadá, México o Panamá, y a la mayor duración del viaje.

Por último, el personal nacional del PNUD con muchos años de servicio que tiene cuentas de ahorro privadas en la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos

de las Naciones Unidas en Nueva York ha visto congeladas esas cuentas al jubilarse, debido a las restricciones impuestas por los Estados Unidos a las transacciones de nacionales cubanos con instituciones financieras radicadas en los Estados Unidos.

## **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

[Original: inglés]  
[8 de junio de 2009]

### *Efectos del bloqueo*

El análisis general de los efectos del bloqueo impuesto por los Estados Unidos muestra que la capacidad de Cuba para la protección del medio ambiente se ha visto seriamente limitada en los últimos años. Además, la continuación del bloqueo supone que no se están aprovechando las oportunidades de cooperación ambiental en la región. A continuación se mencionan algunos ejemplos de los efectos relacionados con el bloqueo:

a) Debido a la reducción de las operaciones comerciales entre las empresas de los Estados Unidos y Cuba, el envío de carga a la isla con frecuencia demora más, aumentando así las emisiones de carbono asociadas con el transporte;

b) En 2004, Cuba decidió aumentar su eficiencia energética en virtud de su programa de revolución energética. El objetivo es disminuir el consumo de petróleo y las emisiones de dióxido de carbono. El fomento de técnicas y tecnologías eficientes desde el punto de vista energético es una prioridad esencial tanto para Cuba como para los Estados Unidos. Sin embargo, en la actualidad no se pueden vender a Cuba tecnologías que podrían ser beneficiosas para la región pero que contienen piezas o componentes suministrados por empresas estadounidenses o sus filiales (así como por empresas japonesas y de la República de Corea) y que podrían ayudar a avanzar en este terreno;

c) Cuba es uno de los países líderes mundiales en investigación biológica, con miles de egresados de las diez universidades e institutos del país dedicados a la ecología. Cuba posee también importantes conocimientos en materia de conservación de los recursos naturales, incluido el uso de energía solar y eólica para la generación de energía. No obstante, la participación de expertos cubanos en las conferencias y actividades de capacitación se ve limitada con frecuencia por las restricciones de viaje y se gastan miles de dólares en pagar viajes por rutas más caras y, a menudo, más largas;

d) El bloqueo también limita el acceso de Cuba a la información contenida en las publicaciones científicas y técnicas más importantes, así como el acceso a través de Internet a las empresas e instituciones especializadas de los Estados Unidos. Ello limita el acceso de los profesores universitarios, los ingenieros y los estudiantes cubanos a las últimas innovaciones de las ciencias de la energía y el medio ambiente, innovaciones que podrían aumentar el uso de tecnologías ecológicas;

e) De manera similar, los intercambios de información entre las redes y comunidades científicas y académicas en las esferas relacionadas con el medio ambiente, así como los estudios conjuntos de ecosistemas terrestres y marinos, que estaban aumentando en la década de 1990 con unas pocas licencias, quedaron

prohibidos por completo después de 2000. Como consecuencia de ello, se produjo una seria disminución de los trabajos de colaboración en materia de intercambio de información e investigaciones para las comunidades científicas de ambos países;

f) Tanto los Estados Unidos como Cuba tienen interés en la exploración y explotación petrolera en las zonas marinas compartidas. En la actualidad, debido al bloqueo, no es posible realizar estudios conjuntos sobre los efectos ambientales y los modos de proceder inocuos para el medio ambiente;

g) Ambos países están situados en regiones donde se hallan corredores biológicos críticos para los que sería beneficiosa una cooperación regional plena;

h) Los Estados Unidos y Cuba se encuentran en una región en que los ecosistemas y las poblaciones se ven gravemente afectados por desastres, en particular huracanes. Ambos países están trabajando para lograr un mayor grado de prevención y preparación ante ellos. En este sentido, la cooperación sería beneficiosa para ambos países, así como para otros de la zona del Gran Caribe;

i) Siguiendo varios criterios, Cuba ha sido reconocida como un país que ha otorgado una gran prioridad al medio ambiente y el desarrollo sostenible. Un estudio del Fondo Mundial para la Naturaleza sobre la huella que dejan los países en el medio ambiente describía a Cuba como el único país con un elevado índice de desarrollo humano del PNUD y una escasa huella sobre el medio ambiente. Sin embargo, según las autoridades cubanas, los daños económicos del bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos equivalen a 1,6 veces el PIB del país, y a 12 veces su deuda externa en 2006. El acceso a préstamos e instituciones financieras internacionales también se ve obstaculizado. Ello ha llevado a las denuncias de Cuba de que se están dificultando sus esfuerzos relacionados con la sostenibilidad.

La eliminación de los obstáculos que impiden los intercambios normales entre ambos países ayudaría a conseguir avances en la ordenación sostenible de los ecosistemas compartidos, la cooperación entre las comunidades científicas y académicas, y a una mayor contribución de ambos países a la lucha contra el cambio climático. Además, fomentaría la conservación de la diversidad biológica, las actividades relacionadas con la bioseguridad, la adaptación a los desastres naturales y su prevención y la consecución de la sostenibilidad ambiental, y beneficiaría a otros países donde tanto Cuba como Estados Unidos tienen programas de cooperación.

#### *Resumen de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Cuba*

Los programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se benefician de la transferencia de conocimientos, la creación de capacidad y el apoyo técnico de Cuba a otros países, por ejemplo, por medio del Centro de Investigación de la Economía Mundial, uno de los centros de excelencia seleccionados por el PNUMA para las actividades de evaluación. Además, expertos cubanos ayudaron en las labores de rehabilitación en Jamaica tras el paso del huracán Iván.

El PNUMA apoya el acuerdo de cooperación trinacional entre Cuba, la República Dominicana y Haití, recientemente enmendado para incluir a Jamaica como observador, con miras a crear entre esos países un corredor biológico en el

Caribe. El proyecto se ejecutará a lo largo de un período de 36 meses y Cuba tiene capacidad para desempeñar una función importante en la prestación de servicios técnicos.

La labor del PNUMA en Cuba se centra fundamentalmente en la energía, el cambio climático y la ordenación de ecosistemas. En este sentido, el PNUMA está realizando una serie de actividades en Cuba que no se ven directamente afectadas por el bloqueo. Entre ellas se incluye su contribución al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo correspondiente a 2008-2012 en Cuba y la prestación de servicios al Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, en que Cuba es parte.

Por último, como uno de los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el PNUMA está realizando 10 proyectos de este en Cuba, entre los que cabe citar: a) la generación y transporte de energía renovable basada en servicios de energía modernos en Cuba y, en particular, el caso de Isla de la Juventud; b) la integración de la ordenación de las cuencas hidrográficas y las zonas costeras en los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe; y c) la conclusión y el fortalecimiento de un marco nacional de fomento de la seguridad de la biotecnología para la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena sobre la materia y otros instrumentos.

## **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

[Original: inglés]  
[26 de mayo de 2009]

Las repercusiones del bloqueo tienen dos vertientes, en lo que atañe al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat). La primera guarda relación con los efectos a largo plazo, con consecuencias negativas en las esferas siguientes:

a) El suministro estable y rápido de materiales de construcción, herramientas y equipo importados, así como de energía y materias primas para la construcción y el mantenimiento de asentamientos humanos y para su reconstrucción después de desastres naturales;

b) La transferencia de tecnologías más eficientes y racionales desde el punto de vista ecológico y el uso de patentes originarias de los Estados Unidos o comercializadas por empresas estadounidenses y otras empresas de todo el mundo;

c) El acceso a la energía, las tecnologías de ahorro de energía y el petróleo, que son activos importantes en lo que respecta a la prestación de servicios urbanos básicos, como el transporte, la recogida y eliminación de residuos sólidos, el abastecimiento de agua y el saneamiento y la respuesta de emergencia a peligros como incendios, inundaciones y huracanes, a fin de que los cubanos puedan utilizar alternativas eficaces y ecológicamente sostenibles;

d) El acceso a productos químicos y equipo de depuración de agua y tratamiento de aguas residuales de bajo costo para mejorar la calidad y accesibilidad económica de esos servicios y sus efectos en el medio ambiente y la salud pública;

e) La resolución de reclamaciones pendientes relativas a bienes que fueron propiedad de ciudadanos estadounidenses o ciudadanos cubanos naturalizados, que es necesaria para utilizar y rehabilitar instalaciones importantes y planificar el desarrollo urbano y la promoción inmobiliaria con eficacia y coherencia;

f) Los visados y los permisos de viaje necesarios para los intercambios científicos, técnicos y culturales, en particular para que visiten Cuba arquitectos, ingenieros y expertos en planificación y ciencias sociales que asesoren a sus homólogos cubanos sobre diseño, planificación y gestión de viviendas y asentamientos humanos.

Básicamente, la aplicación de la resolución 63/7 de la Asamblea General, desde la perspectiva de los asentamientos humanos, mejorará los efectos socioeconómicos y ambientales en los asentamientos humanos, la planificación y la gestión y la salud ambiental, en particular para los sectores pobres y desfavorecidos de la población.

La segunda vertiente guarda relación con las actividades realizadas en el ámbito de los asentamientos humanos desde junio de 2008 que han continuado pese al bloqueo y que se especifican a continuación:

a) El ONU-Hábitat ha colaborado con sus homólogos del Instituto Nacional de la Vivienda de Cuba y el Instituto de Planificación Física para elaborar proyectos de cooperación técnica. En junio de 2008, la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat viajó a La Habana para firmar un acuerdo de cooperación en materia de asentamientos humanos sostenibles y ordenación ambiental urbana;

b) Tras el paso de los huracanes Gustave y Ike, el ONU-Hábitat ha participado activamente en el proceso de reconstrucción de las zonas afectadas mediante la creación de capacidad local en materia de planificación y reconstrucción de viviendas con las 6.480 familias afectadas;

c) El ONU-Hábitat desempeña una función activa en el equipo de las Naciones Unidas en el país y en la actualidad está elaborando un documento del programa para el país correspondiente a proyectos de colaboración entre el ONU-Hábitat y el Gobierno para 2009-2010, que se publicará en breve;

d) Teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad del proceso de recuperación tras el paso de un huracán, se ha asignado prioridad inmediata al refuerzo de las capacidades a nivel local para proporcionar viviendas a las víctimas, basado en el fomento de la reconstrucción en régimen de autoayuda con la asistencia de los gobiernos locales y las autoridades de la vivienda;

Todas las actividades del ONU-Hábitat anteriormente mencionadas se han visto afectadas negativamente por el bloqueo y, por consiguiente, el ONU-Hábitat recomienda que sea levantado.

## **Programa Mundial de Alimentos**

[Original: inglés]  
[13 de mayo de 2009]

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos continúa limitando gravemente el comercio y tiene consecuencias directas en la capacidad y eficiencia de la infraestructura logística de Cuba (puertos, almacenamiento y seguimiento de productos), la elaboración de alimentos, la distribución de agua y la producción agrícola. La eficiencia de las redes de seguridad social basadas en los alimentos del Gobierno de Cuba, que son fundamentales para la seguridad alimentaria de los hogares, se ve afectada negativamente. Estos factores, junto con el deterioro de la calidad de la tierra y el agua (al que también contribuyen en parte), repercuten en el bienestar de las personas. Las deficiencias de micronutrientes son motivo de preocupación. La prevalencia de la anemia es alta, especialmente entre los niños menores de dos años, lo que afecta a sus posibilidades de desarrollo. Las repercusiones son más acusadas en las provincias orientales, donde la inseguridad alimentaria es mayor. En 2008 estas dificultades se agravaron aún más debido a los efectos de los huracanes que azotaron el país. La adquisición y el envío de alimentos de emergencia y asistencia no alimentaria se retrasó debido a los problemas logísticos anteriormente mencionados; el proyecto de desarrollo que recibe asistencia del Programa Mundial de Alimentos (PMA) también experimentó demoras debido a las dificultades de adquisición y envío de materiales. Desde que comenzó el bloqueo, los buques son obligados a recalar en un país vecino para hacer un trasbordo de mercancías. Esto da lugar a demoras y gastos adicionales, que también afectan a los envíos del PMA.

## **Unión Internacional de Telecomunicaciones**

[Original: inglés]  
[26 de mayo de 2009]

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) sigue tomando plenamente en consideración las preocupaciones expresadas por Cuba respecto de la interferencia con sus comunicaciones.

La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT está examinando dos casos de denuncias presentadas por Cuba sobre la interferencia perjudicial con transmisiones de emisoras de radio situadas a bordo de una aeronave perteneciente al Gobierno de los Estados Unidos. Ambos casos se examinaron también en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones celebrada en Ginebra del 22 de octubre al 16 de noviembre de 2007. La Conferencia observó que, pese a las reiteradas solicitudes presentadas por la secretaría de la UIT a los gobiernos interesados para que adoptaran las medidas necesarias a fin de eliminar las interferencias perjudiciales, no se recibió información alguna de la mejora de la situación. La Conferencia instó a los gobiernos interesados a que cumplieran las obligaciones que les incumbían en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones, si bien expresó la opinión de que el funcionamiento a bordo de una aeronave de una emisora de radio cuyas transmisiones estuvieran dirigidas exclusivamente al territorio de otro país, sin el consentimiento de su gobierno, no podía considerarse compatible con el Reglamento de Radiocomunicaciones.

Después de la Conferencia de 2007, y a la luz de los informes semanales periódicos presentados por Cuba sobre la continuación de las interferencias perjudiciales en dos frecuencias, la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones exhortó una vez más a los Gobiernos de los Estados Unidos y Cuba a que cooperaran para hallar una solución. El principal reto consiste en hallar soluciones técnicas que cumplan las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y que no entrañen el uso de tecnologías cuya exportación a Cuba esté restringida.

Este asunto figura continuamente en el programa de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, que lo examinará de nuevo en su 51ª reunión, que se celebrará en julio de 2009.

## **Unión Postal Universal**

[Original: inglés]  
[8 de junio de 2009]

En su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, la Unión Postal Universal (UPU) no participa directamente en la aplicación de la resolución 63/7 de la Asamblea General, que sólo afecta directamente a los Estados Miembros. La UPU siempre ha considerado a Cuba un miembro de pleno derecho de la Unión. Como tal, Cuba tiene los mismos derechos y obligaciones que los demás miembros. Recientemente, Cuba ha recibido asistencia de la UPU destinada a proyectos regionales de reforma, modernización, capacitación y contabilidad de costos.

Asimismo, Cuba desempeña una función activa en la labor de la UPU y sus órganos. Por ejemplo, en el Congreso de la UPU de 2008, Cuba fue elegida miembro del Consejo de Administración y del Consejo de Operaciones Postales y participa en varios comités y grupos de trabajo del Consejo.

---